Unidades Administarativas Especiales

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Resoluciones

RESOLUCIÓN NÚMERO 000070 DE 2019

(octubre 28)

por la cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por el año gravable 2020, se señala el contenido, características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega.

El Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en el artículo 6° numerales 12 y 22 del Decreto número 4048 de 2008, en los artículos 631, 631-2, 631-3, 633, 684 y 686 del Estatuto Tributario y lo señalado en el artículo 2.8.4.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, en los artículos 1.2.1.4.4., 1.5.5.8. y 1.6.1.28.1. del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016 y el artículo 2.2.9.3.7. del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo número 1072 del 2015.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 631 y 631-2 del Estatuto Tributario, disponen que sin perjuicio de las facultades de fiscalización e investigación de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá solicitar a las personas o entidades, contribuyentes o no contribuyentes, la información que se lista en la misma disposición, con el fin de efectuar los estudios y cruces de información necesarios para el debido control de los tributos y cumplir con otras funciones de su competencia, incluidas las relacionadas con los compromisos consagrados en los convenios y tratados tributarios suscritos por Colombia;

Que los artículos 623, 623-2 (sic), 623-3, 624, 625, 627, 628, 629, 629-1, 631, 631-1, 631-3, 633, 684 y 686 del Estatuto Tributario, el artículo 2.8.4.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público número 1068 de 2015, los artículos 1.2.1.4.4., 1.5.5.8. y 1.6.1.28.1. del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria número 1625 de 2016 y el artículo 2.2.9.3.7. del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo número 1072 del 2015, señalan los obligados y el tipo de información que podrá ser requerida para los fines señalados en el artículo 631 del Estatuto Tributario;

Que el parágrafo tercero del artículo 631 del Estatuto Tributario, dispone que *"La información a que se refiere el presente artículo, así como la establecida en los artículos 624, 625, 628 y 629 del Estatuto Tributario, deberá presentarse en medios magnéticos o cualquier otro medio electrónico para la transmisión de datos, cuyo contenido y características técnicas serán definidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por lo menos con dos meses de anterioridad al último día del año gravable anterior al cual se solicita la información"*, por lo tanto, se requiere prescribir las especificaciones técnicas y el contenido de la información a presentar, así como los plazos para su presentación;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° numeral 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de resolución fue publicado en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

RESUELVE:

TÍTULO I

SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR INFORMACIÓN EXÓGENA
POR EL AÑO GRAVABLE 2020

Artículo 1°. *Sujetos obligados a presentar informacion exógena por el año gravable 2020.*

Deberán suministrar información, los siguientes obligados:

a) Las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica para el apoyo y ejecución de sus programas o proyectos, con organismos internacionales.

b) Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cooperativas de ahorro y crédito, los organismos cooperativos de grado superior, las instituciones auxiliares del cooperativismo, las cooperativas multiactivas e integrales y los fondos de empleados que realicen actividades financieras.

c) Las bolsas de valores y los comisionistas de bolsa.

d) Las personas naturales y sus asimiladas que durante el año gravable 2019 o en el año gravable 2020, hayan obtenido ingresos brutos superiores a quinientos millones de pesos ($500.000.000); y la suma de los Ingresos brutos obtenidos por rentas de capital y/o rentas no laborales durante el año gravable 2020 superen los cien millones de pesos ($100.000.000).

e) Las personas jurídicas y sus asimiladas y demás entidades públicas y privadas que en el año gravable 2019 o en el año gravable 2020 hayan obtenido ingresos brutos superiores a cien millones de pesos ($100.000.000).

f) Las personas naturales y sus asimiladas que perciban rentas de capital y/o rentas no laborales, las personas jurídicas y sus asimiladas, entidades públicas y privadas, y demás obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta, impuesto sobre las ventas (IVA) y Timbre, durante el año gravable 2020.

g) Establecimientos permanentes de personas naturales no residentes y de personas jurídicas y entidades extranjeras.

h) Las personas o entidades que celebren contratos de colaboración tales como consorcios, uniones temporales, contratos de mandato, administración delegada, contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales, joint venture, cuentas en participación y convenios de cooperación con entidades públicas.

i) Los entes públicos del Nivel Nacional y Territorial del orden central y descentralizado contemplados en el artículo 22 del Estatuto Tributario, no obligados a presentar declaración de ingresos y patrimonio.

j) Los Secretarios Generales o quienes hagan sus veces de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Nacional.

k) Los obligados a presentar estados financieros consolidados.

l) Las Cámaras de Comercio.

m) La Registraduría Nacional del Estado Civil.

n) Los Notarios con relación a las operaciones realizadas durante el ejercicio de sus funciones.

o) Las personas o entidades que elaboren facturas de venta o documentos equivalentes.

p) Las alcaldías, los distritos y las gobernaciones.

q) Las autoridades catastrales.

r) Los responsables del Impuesto Nacional al Carbono

Parágrafo 1°. Para efectos de establecer la obligación de informar de las personas de los literales d) y e) del presente artículo, los "Ingresos Brutos" incluyen todos los ingresos ordinarios, extraordinarios y los correspondientes a las ganancias ocasionales.

Parágrafo 2°. No estarán obligadas a presentar la información que establece la presente resolución las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades que durante el año gravable 2020 adelante el trámite de cancelación del Registro Único Tributario (RUT) de oficio o a solicitud de parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.6.1.2.18. y siguientes del Decreto Único Reglamentario número 1625 de 2016.

En el caso de que la cancelación del RUT corresponda a un contrato de colaboración empresarial, las operaciones del contrato deberán ser informadas a nombre propio por los partícipes ocultos, consorciados, unidos temporalmente, mandantes, contratantes, asociados, ventures o demás partes de los contratos, de acuerdo con lo especificado en el artículo 27 y los plazos establecidos en la presente resolución.

Parágrafo 3°. Las personas naturales y asimiladas enunciadas en el literal d) y f) del presente artículo están obligadas a suministrar la información respecto de las rentas de capital y las rentas no laborales.

Parágrafo 4°. Las operaciones realizadas por los fondos de inversión colectiva deben ser reportadas por las entidades administradoras de los fondos de inversión colectiva, bajo su propio NIT, de acuerdo con lo previsto en el Decreto número 1242 de 2013 que modificó la Parte 3 del Decreto número 2555 de 2010.

TÍTULO II

INFORMACIÓN QUE SE DEBE REPORTAR MENSUALMENTE

Artículo 2°. *Información a suministrar por las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos internacionales*. Las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica para el apoyo y ejecución de sus programas o proyectos, con organismos internacionales, deberán enviar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a más tardar el último día hábil del mes siguiente al período objeto de reporte, una relación mensual de todos los contratos vigentes en el año 2020 con cargo a estos convenios, con las características técnicas establecidas en la presente resolución, en el Formato 1159 Versión 8, así:

1. Número del convenio, identificación del convenio en ejecución, nombre o razón social del organismo internacional con el cual se celebró el convenio y el país de origen del organismo internacional.
2. Relación de los contratos que se celebren en desarrollo de cada uno de los convenios, indicando: número de contrato, valor total del contrato, término de ejecución y clase de cada contrato.
3. Relación mensual de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el año 2020 en virtud de los contratos, discriminando:

1. Nombre, identificación y dirección del beneficiario del pago o abono en cuenta.
2. Concepto del pago.
3. Valor del pago o abono en cuenta.

Base de retención practicada a título de renta.

5. Retención practicada a título de renta.
6. Retención practicada a título de IVA.
7. Valor del impuesto sobre las ventas descontable correspondiente al período que se reporta.

Parágrafo 1°. Los contratos se deben reportar teniendo en cuenta la clase de contrato, de acuerdo con la siguiente codificación:

1. Contratos de obra y/o suministro, en el concepto 7100.
2. Contratos de consultoría, en el concepto 7200.
3. Contratos de prestación de servicios, en el concepto 7300.
4. Contratos de concesión, en el concepto 7400.
5. Otros contratos, en el concepto 7500.

Parágrafo 2°. Los pagos o abonos en cuenta, la base de retención en la fuente practicada a título de renta, la retención en la fuente a título de renta, la retención en la fuente practicada a título de IVA y el valor del impuesto descontable, se deben reportar según la tabla de conceptos especificada en el artículo 17 de esta resolución.

Parágrafo 3°. Los pagos o abonos en cuenta acumulados por beneficiario por todo concepto, que sean menores a tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000), se informarán acumulados en un solo registro, con identificación 222222222, razón social "CUANTÍAS MENORES" y tipo documento 43, en el concepto a que correspondan dichos pagos, reportando la dirección del informante.

Sin embargo, a opción del informante, podrán reportarse pagos o abonos en cuenta menores a dicha cuantía, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.

Parágrafo 4°. Los pagos o abonos en cuenta efectuados a personas o entidades del exterior se informarán acumulados en un solo registro, independientemente de la cuantía, con identificación 444444000, razón social: "OPERACIONES DEL EXTERIOR" y tipo documento 43, según el concepto al que correspondan dichos pagos, reportando la dirección del informante.

Parágrafo 5°. La información entregada de acuerdo con lo establecido en este artículo por las entidades públicas o privadas, que corresponda a pagos o abonos en cuenta, retención en la fuente practicada e impuestos descontables, en virtud de los contratos celebrados en desarrollo de convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos internacionales, no requiere ser reportada anualmente por las entidades obligadas, siempre y cuando hayan informado mensualmente.

Parágrafo 6°. En los meses en que no se efectúen pagos o abonos en cuenta en desarrollo de los contratos celebrados en virtud de los convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos internacionales, no se requiere reportar ninguna información por dicho periodo.

Parágrafo 7°. Los pagos o abonos en cuenta a beneficiarios personas naturales no serán reportados en aquellos casos en que la información solicitada en el presente artículo goce de reserva expresa por virtud de un acuerdo o tratado internacional celebrado entre la República de Colombia y el organismo internacional.

Cuando se trate de pagos o abonos en cuenta a beneficiarios personas naturales, que acumulados por todo concepto sean mayores o iguales a tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000) y no gocen de reserva, se deben reportar de manera individual según el concepto al que correspondan, diligenciando los datos del convenio, del contrato, las casillas tipo de documento, identificación, nombres y apellidos del beneficiario y dirección, departamento y municipio de la entidad informante y valores en cero (0).

Sin embargo, a opción del informante, podrán reportarse pagos o abonos en cuenta menores a dicha cuantía, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.

Parágrafo 8°. Los pagos o abonos en cuenta que se realicen por concepto de rentas de trabajo y de pensiones, solo se deberán reportar de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 35 de la presente resolución, en el Formato 2276 - Información de ingresos y retenciones por rentas de trabajo y de pensiones.

Parágrafo 9°. Los pagos o abonos en cuenta que se reportan por conceptos de honorarios, comisiones o servicios deben corresponder a aquellos que se realicen a personas jurídicas o naturales, sin incluir los asociados a rentas de trabajo y de pensiones.

TÍTULO III

INFORMACIÓN QUE DEBEN REPORTAR ANUALMENTE POR PERÍODOS MENSUALES LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cooperativas de ahorro y crédito, los organismos cooperativos de grado superior, las instituciones auxiliares del cooperativismo, las cooperativas multiactivas e integrales y los fondos de empleados que realicen actividades financieras, deben presentar la siguiente información por el año gravable 2020, según lo establecido en los artículos 623, 623-1, 623-2 (Sic) y 631-3 del Estatuto Tributario.

CAPÍTULO 1

Cuentas corrientes y/o ahorros y certificados a término fijo

Artículo 3°. *Información de cuentas corrientes y/o ahorros*. Los bancos y demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cooperativas de ahorro y crédito, los organismos cooperativos de grado superior, las instituciones auxiliares del cooperativismo, las cooperativas multiactivas e integrales y los fondos de empleados que realicen actividades financieras, deberán informar anualmente por periodos mensuales, cuando el valor mensual acumulado de los movimientos de naturaleza crédito de las cuentas corrientes y/o de ahorro sea superior a un millón de pesos ($1.000.000) o cuando el saldo por el periodo a reportar de cada una o varias cuentas corrientes y/o de ahorro de un mismo cuentahabiente sea igual o superior a un millón de pesos ($1.000.000), aunque al discriminar por cuenta, los valores a reportar sean menores, según lo dispuesto en los artículos 623 literal a), 623-2, 623-3 y 631-3 del Estatuto Tributario, de cada una de las personas o entidades lo siguiente:

1. Tipo de documento
2. Documento Identificación
3. Apellidos y nombres o razón social,
4. Dirección
5. Código del Municipio
6. Código del Departamento
7. País
8. Tipo de cuenta
9. Número de la cuenta

10. Código de exención al Gravamen a los Movimientos Financieros
11. Saldo final de la cuenta
12. Promedio del saldo final diario
13. Mediana del saldo diario de la cuenta
14. Valor saldo máximo de la cuenta
15. Valor saldo mínimo de la cuenta
16. Valor total de los movimientos de naturaleza crédito
17. Número de movimientos de naturaleza crédito
18. Valor promedio de los movimientos de naturaleza crédito
19. Mediana en el mes de movimientos de naturaleza crédito diarios
20. Valor total de los movimientos de naturaleza débito
21. Número de movimientos de naturaleza débito
22. Valor promedio de los movimientos de naturaleza débito.

Adicionalmente, deberá informarse el número de identificación de titulares secundarios y/o de las personas que tienen firmas autorizadas, para el manejo de estas cuentas, independientemente que dichas cuentas corrientes y/o de ahorros se encuentren canceladas.

La información a que se refiere este artículo deberá ser suministrada en el Formato 1019, Versión 9.

Para informar el tipo de cuenta, se debe utilizar la siguiente codificación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Cuenta de ahorros
2	Cuenta corriente
4	Cuenta de ahorro de trámite simplificado
5	Depósitos electrónicos

Los agentes de retención del Gravamen a los Movimientos Financieros deberán identificar las cuentas corrientes o de ahorros marcadas como exentas del tributo, de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Retiros de cuentas de ahorro, numeral 1 del artículo 879 del E. T.
2	Operaciones establecidas en el numeral 3 del artículo 879 del E. T
3	Operaciones establecidas en el numeral 7 del artículo 879 del E. T
4	Operaciones establecidas en el numeral 9 del artículo 879 del E. T
5	Operaciones establecidas en el numeral 10 del artículo 879 del E. T
6	Operaciones establecidas en el numeral 12 del artículo 879 del E.T.
8	Operaciones desembolso de créditos establecidas en numeral 11 del artículo 879 del E.T.
9	Cuentas marcadas como exentas del gravamen por otros conceptos
10	Cuentas no exentas del tributo
11	Operaciones establecidas en el literal c) del artículo 5° de la Ley 1565 del 2012

Los titulares secundarios y las personas con firmas autorizadas de las cuentas corrientes o de ahorros deberán informarse con el concepto de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Titulares secundarios
2	Firmas autorizadas

Definiciones:

Titular secundario: Titular que tiene las mismas calidades del Titular principal.

Firma Autorizada: Persona autorizada por el titular(es) para realizar ciertas operaciones del producto o activo financiero.

Parágrafo 1°. Para determinar el valor total de los movimientos de naturaleza crédito, así como el número de movimientos de naturaleza crédito, la entidad obligada a enviar la información, deberá descontar el valor y el número de movimientos correspondiente a los cheques devueltos y el de los traslados o transferencias entre cuentas de un mismo titular, incluidos los traslados o transferencias entre cuentas individuales y de ahorro colectivo, realizados en la misma entidad.

Parágrafo 2°. Para determinar el valor total de los movimientos de naturaleza débito, así como el número de movimientos de naturaleza débito, la entidad obligada a enviar la información, deberá descontar el valor y el número de movimientos correspondiente a los cheques devueltos y el de los traslados o transferencias entre cuentas de un mismo titular, incluidos los traslados o transferencias entre cuentas individuales y de ahorro colectivo, realizados en la misma entidad.

Parágrafo 3°. La información se debe consolidar separadamente por cada cuenta y deberán informar la identificación de la totalidad de las personas o entidades que figuren como titulares principales y secundarios de las cuentas corrientes y/o de ahorro, así como la de quienes, sin tener tal calidad, son autorizados para realizar operaciones (personas con firmas autorizadas) en relación con la respectiva cuenta.

Parágrafo 4°. La información de ubicación de los terceros informados con relación a las cuentas de ahorro de trámite simplificado y depósitos electrónicos será de diligenciamiento opcional, cuando de acuerdo con la regulación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia no se requieran para su apertura y/o actualización, los siguientes campos:

1. Dirección
2. Código del municipio
3. Código del departamento
4. País

Parágrafo 5°. La mediana del saldo diario de la cuenta se determina ordenando ascendentemente los saldos diarios positivos y negativos observados durante un mes y tomando el que corresponde a la posición central. Cuando el número de saldos diarios del mes a reportar sea impar, el valor de la mediana corresponde al dato que se encuentra en la posición {n+1}/2, donde "n" es el número total de saldos diarios de la cuenta durante el mes. Cuando el número de saldos diarios del mes a reportar sea par, el valor de la mediana corresponde al dato que se encuentra en la posición {n+2}/2."

Parágrafo 6°. Para todos los casos donde se requiere el saldo diario, este corresponderá al saldo final del cierre del día teniendo en cuenta el signo positivo o negativo. Para efectos de reporte los valores negativos conservarán su signo.

Parágrafo 7°. Del número de la cuenta se debe informar como mínimo los cuatro últimos, los cuales deben coincidir con los cuatro últimos dígitos que figuran en los extractos y otros documentos generados por las entidades financieras.

Parágrafo 8°. Los valores reportados como saldo final de la cuenta corriente o de ahorros a 31 de diciembre en el Formato 1019, no deberán ser reportados en el Formato 1009 - Saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre.

Artículo 4°. *Información de inversiones en certificados a término fijo y/o otros títulos.* Los bancos y demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cooperativas de ahorro y crédito, los organismos cooperativos de grado superior, las instituciones auxiliares del cooperativismo, las cooperativas multiactivas e integrales y los fondos de empleados que realicen actividades financieras, deberán informar anualmente por periodos mensuales los siguientes datos de cada una de las personas o entidades a quienes durante el mes, se les haya emitido, renovado, cancelado o tengan vigente a su favor uno o más certificados a término fijo y/o cualquier otro(s) o título(s), sin importar la cuantía, según lo dispuesto en los artículos 623 literal a), y 631 – 3 del Estatuto Tributario:

1. Tipo de documento
2. Documento Identificación
3. Apellidos y nombres o razón social
4. Dirección
5. Código del Municipio
6. Código del Departamento
7. País
8. Número del certificado o título
9. Tipo de título
10. Tipo de Movimiento
11. Saldo Inicial del título
12. Valor de la inversión efectuada
13. Valor de los intereses causados
14. Valor de los intereses pagados
15. Retención en la fuente practicada
16. Saldo Final del título.

La información a que se refiere este artículo deberá ser suministrada en el Formato 1020, Versión 8.

TIPOS DE TÍTULO

Para informar el tipo de título, se debe utilizar la siguiente codificación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Certificado Depósito de Mercancías
2	Bono de Prenda
3	Certificado de Depósito de Ahorro a Término (CDAT)
4	Certificado de Depósito a Término (CDT)
5	Bono Ordinario
6	Bono subordinado
7	Otros

El tipo de movimiento deberá informarse con el concepto de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Emisión
2	Renovación
3	Cancelación
4	Vigente

La información se debe consolidar separadamente por cada título con la identificación de la totalidad de las personas o entidades que figuren como titulares de los certificados a término fijo y/o cualquier otro(s) título(s).

Los titulares secundarios deberán informarse con el concepto de acuerdo con la siguiente codificación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Titulares secundarios

Definición: Titular secundario: Titular que tiene las mismas calidades del Titular principal.

Parágrafo 1°. Cuando los títulos no sean administrados por la entidad financiera solo se reportará lo correspondiente a los movimientos 1 y 3.

Parágrafo 2°. La renovación de certificados a término durante el año gravable no constituye un nuevo depósito o una nueva inversión que deba sumarse al valor del certificado original. En la renovación, solo deben reportarse los rendimientos o adiciones que se capitalicen.

Parágrafo 3°. Los intereses causados y pagados y las retenciones en la fuente practicadas reportados en el Formato 1020, no deberán ser reportados en el Formato 1001 - Pagos y abonos en cuenta y retenciones practicadas.

Parágrafo 4°. Los valores reportados como saldo final del título a 31 de diciembre en el Formato 1020, no deberán ser reportados en el Formato 1009 - Saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre.

CAPÍTULO 2

Sociedad administradora del depósito centralizado de valores deceval

Artículo 5°. *Sociedad administradora del depósito centralizado de valores deceval*. Deberá reportar la siguiente información anualmente por periodos mensuales, de cada una de las personas o entidades que efectuaron a través de ella depósitos de títulos valores e instrumentos financieros que se encuentren o no inscritos en el registro nacional de valores e intermediarios, sean emitidos en Colombia o en el exterior, según lo dispuesto en el artículo 631-3 del Estatuto Tributario; conforme con los parámetros establecidos en las Especificaciones Técnicas del Formato 2273 versión 2; así:

De los portafolios al corte de cada mes, donde se muestre la posición de cada inversionista en ese momento, indicando los valores que posee registrados en la cuenta respectiva, reporte de los rendimientos o dividendos cancelados por los emisores al inversionista a través de Deceval con las siguientes casillas; así:

1. Tipo de documento del emisor
2. Número de identificación del emisor
3. Razón Social del Emisor
4. ISIN
5. Código del Depósito
6. Nombre del Depósito
7. Fecha de expedición
8. Fecha de vencimiento
9. N°. de Cuenta
10. Tipo de Cuenta
11. Código de Clase y Subclase del Título
12. Descripción Clase y Subclase de Título
13. Número de unidades del Título
14. Tipo de documento del inversionista
15. Número de identificación del inversionista
16. Apellido y Nombres o Razón Social del Inversionista
17. Dirección del inversionista
18. Correo electrónico
19. Saldo total
20. Recaudo capital
21. Recaudo dividendos
22. Recaudo rendimientos
23. Retención en la fuente a título de renta
24. Número total de mancomunados por cuenta.

Parágrafo 1°. Para las cuentas mancomunadas, deberá informarse de forma individualizada los datos de identificación (número de identificación, apellidos y nombres o razón social) de cada uno de los otros inversionistas o mancomunados registrados de cada cuenta.

Parágrafo 2°. La definición y la actualización de los códigos y descripciones de Clase y Subclase de Título y de Depósitos serán responsabilidad de Deceval y deberán cumplir con las especificaciones definidas para el formato 2273 Versión 2, siempre manteniendo como únicos el código y su correspondiente descripción.

Para las casillas Tipo cuenta y Tipo de documento se debe utilizar la siguiente codificación:

TIPO DE CUENTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Individual
2	Mancomunada “Y”
3	Mancomunada “O”

Parágrafo 3°. Los saldos de las inversiones deben ser expresados en pesos. Para el caso de las acciones, la valorización de los saldos se debe realizar con el precio promedio al cierre de cada mes señalado por la Bolsa de Valores de Colombia o el administrador de la emisión, según corresponda.

Parágrafo 4°. Las casillas de número de unidades del título, saldo total, recaudo capital, recaudo dividendos, recaudo rendimientos, retención en la fuente a título de renta, número total de mancomunados por cuenta son de obligatorio diligenciamiento. En caso de no tener ningún valor diligenciar cero (0).

TÍTULO IV

INFORMACIÓN QUE SE DEBE REPORTAR ANUALMENTE
POR LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES

Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cooperativas de ahorro y crédito, los organismos cooperativos de grado superior, las instituciones auxiliares del cooperativismo, las cooperativas multiactivas e integrales, los fondos de empleados y las bolsas de valores, deben presentar la siguiente información por el año gravable 2020, según lo establecido en los artículos 623, 623-1, 623-2 (Sic), 625, 628, 631 y 631-3 del Estatuto Tributario.

CAPÍTULO 1

Tarjetas de crédito y préstamos

Artículo 6°. *Información de consumos con tarjetas de crédito.* Los bancos y demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, deberán informar, según lo dispuesto en el literal b) del artículo 623 del Estatuto Tributario, apellidos y nombres o razón social de los tarjetahabientes, identificación, dirección, número de tarjeta, clase de tarjeta, valor de las adquisiciones, consumos, avances o gastos efectuados, cuando el valor anual acumulado sea superior a un millón de pesos ($1.000.000), aunque al discriminar por tarjeta los valores a reportar sean menores, con indicación del valor total del movimiento efectuado durante el año, en el Formato 1023, Versión 6.

Para informar la clase de tarjeta, se debe utilizar la siguiente codificación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Tarjeta de crédito principal
2	Tarjeta de crédito amparada
3	Tarjeta de crédito empresarial

Parágrafo. Del número de la tarjeta se debe informar como mínimo los 4 últimos dígitos de la tarjeta de crédito, los cuales deben coincidir con los cuatro últimos dígitos que figuran en los extractos y otros documentos generados por las entidades financieras

Artículo 7°. *Información de ventas a través del sistema de tarjetas de crédito*. Los bancos y demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, deberán informar, según lo dispuesto en el literal c) del artículo 623, los apellidos y nombres o razón social, la identificación y dirección de cada una de las personas o entidades que durante el respectivo año hayan efectuado ventas o prestación de servicios con tarjeta de crédito, que en general hayan recibido ingresos a través del sistema de tarjetas de crédito, cuando la cuantía sea superior a un millón de pesos ($1.000.000) con indicación del valor total del movimiento acumulado de las ventas y/o prestación de servicios efectuados durante el año, el valor del Impuesto sobre las Ventas, en el Formato 1024 Versión 6.

Artículo 8°. *Información de préstamos otorgados*. Los bancos, demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y los fondos de empleados, según lo dispuesto en el artículo 623-2 (Sic) del Estatuto Tributario, deberán informar los apellidos y nombres o razón social, identificación y dirección de cada una de las personas o entidades a las cuales se les hayan efectuado préstamos cuyo valor anual acumulado sea superior a un millón de pesos ($1.000.000) no obstante al discriminar por préstamo, los valores parciales a reportar sean menores, indicando la clase de préstamo y el monto acumulado por préstamo, en el Formato 1026, Versión 6.

Parágrafo. En los créditos de consumo, no se informarán los créditos otorgados a través del sistema de tarjeta de crédito. Para la información de los préstamos otorgados se debe utilizar la siguiente codificación, según la clase de préstamo:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Préstamos comerciales
2	Préstamos de consumo
3	Préstamos hipotecarios
4	Otros préstamos

CAPÍTULO 2

Fondos de Inversión Colectiva

Artículo 9°. *Información de los Fondos de Inversión Colectiva.* Los administradores de los fondos de inversión colectiva (Decreto número 1242 de 2013), sin importar la cuantía, deberán informar en el Formato 1021 Versión 7, bajo su propio NIT, los siguientes datos

de cada uno de los inversionistas y/o partícipes y/o ahorradores que hayan suscrito a su favor uno o más contratos y/o ahorros, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 623 y 631 -3 del Estatuto Tributario:

Apellidos y nombres o razón social, identificación y dirección de cada uno de los inversionistas y/o partícipes y/o ahorradores que durante el año, se les haya suscrito a su favor uno o más contratos y/o ahorros, con indicación, para cada inversionista y/o partícipe y/o ahorrador, el valor del saldo inicial, el valor de las inversiones y/o ahorros efectuados, los rendimientos y/o utilidades causados, los rendimientos y/o utilidades pagados, retención en la fuente practicada, el saldo final, el número del título o contrato y el tipo de fondo, independientemente que a 31 de diciembre dichos títulos y/o contratos se hubieren cancelado.

Para informar el tipo de fondo, se debe utilizar la siguiente codificación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6	Fondo Inversión Colectiva
7	Fondo nuevos emprendimientos innovadores

Parágrafo 1°. La información se debe consolidar separadamente por cada título o contrato y deberá informarse la identificación de la totalidad de las personas o entidades que figuren como titulares de los títulos o contratos.

Los titulares, personas con firmas autorizadas y los beneficiarios deberán informarse de acuerdo con la siguiente codificación y definiciones:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Titular secundario
2	Firma autorizada
3	Beneficiario

Definiciones:

Titular secundario: Titular que tiene las mismas calidades del Titular principal.

Firma Autorizada: Persona autorizada por el titular(es) para realizar ciertas operaciones del producto o activo financiero.

Beneficiario: Persona que por decisión del titular(es) se le transfiere un producto o activo financiero y/o sus beneficios.

Parágrafo 2°. Para los fondos de Inversión Colectiva deberá tenerse en cuenta lo señalado en el Decreto número 1242 de 2013, por medio del cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores.

Parágrafo 3°. Los rendimientos causados y pagados y las retenciones en la fuente practicadas en el periodo, reportadas en el Formato 1021, no deberán ser reportados en el Formato 1001 - Pagos y abonos en cuenta y retenciones practicadas.

Parágrafo 4°. Los valores reportados como saldo final del título a 31 de diciembre en el Formato 1021, no deberán ser reportados en el Formato 1009 - Saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre.

CAPÍTULO 3

Fondos de pensiones obligatorias, fondos de pensiones, jubilación e invalidez y seguros privados de pensiones

Artículo 10. *Información de los fondos de pensiones obligatorias, fondos de pensiones, jubilación e invalidez, seguros privados de pensiones.* Los Fondos de Pensiones Obligatorias, Fondos de Pensiones, Jubilación e Invalidez y los Seguros Privados de Pensiones deberán reportar anualmente la información correspondiente de los movimientos y/o transacciones, con relación a los aportes obligatorios y voluntarios que correspondan a las entidades patrocinadoras y/o empleadoras y los aportes obligatorios y voluntarios que correspondan al afiliado, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 623 y 631-3 del Estatuto Tributario, conforme con los parámetros establecidos, así:

10.1 Aportes Obligatorios. Los Fondos de Pensiones Obligatorias y Fondos de Pensiones, Jubilación e Invalidez deberán reportar de los aportes obligatorios la siguiente información, conforme con los parámetros establecidos en las Especificaciones Técnicas del Formato 2277 Versión 1, así:

1. Tipo del documento del afiliado
2. Número de identificación del afiliado
3. Apellidos y Nombres del afiliado
4. Ubicación del afiliado
5. Correo Electrónico del afiliado
6. Tipo de Aportante
7. Tipo del documento del aportante
8. Número de identificación del aportante
9. Valor total de los aportes efectuados durante el periodo por el aportante

10.2 Aportes Voluntarios. Los Fondos de Pensiones Obligatorias, Fondos de Pensiones, Jubilación e Invalidez y los Seguros Privados de Pensiones deberán reportar de los aportes voluntarios, conforme con los parámetros establecidos en las Especificaciones Técnicas del Formato 1022 Versión 9; la siguiente información:

1. Tipo de Aporte
2. Tipo del documento del afiliado
3. Número de identificación del afiliado
4. Apellidos y Nombres del afiliado
5. Ubicación del afiliado
6. Correo Electrónico del afiliado
7. Número de la cuenta
8. Valor del saldo inicial de los aportes
9. Valor Total de los aportes efectuados durante el periodo
10. Valor de los retiros de los aportes efectuados durante el periodo sin requisitos para beneficio tributario.
11. Valor de los retiros de los aportes efectuados durante el periodo con requisitos para beneficio tributario.
12. Valor rendimientos causados en el periodo.
13. Valor de los retiros de rendimientos efectuados durante el periodo sin cumplir requisitos para beneficio tributario.
14. Valor de los retiros de rendimientos efectuados durante el periodo cumpliendo requisitos para beneficio Tributario.
15. Valor del saldo final de los aportes.
16. Valor de la retención en la fuente practicada en el periodo.

Para informar el Tipo de Aporte se debe utilizar la siguiente codificación:

TIPO APORTE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Aporte al régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS)
2	Aportes voluntarios a pensión

Adicionalmente, de los aportantes deberá reportarse la siguiente información:

1. Tipo de Aportante
2. Tipo del documento del Aportante
3. Número de identificación del Aportante
4. Valor de los aportes efectuados durante el periodo

Para informar el Tipo de Aportante se debe utilizar la siguiente codificación:

TIPO APORTANTE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Empleador
2	Partícipe independiente
3	Trabajador
4	Patrocinador

Parágrafo 1°. Los aportes obligatorios se deben reportar, cuando la suma anual de los aportes realizados por el empleador más los aportes efectuados por el trabajador o participe independiente o patrocinador, por este concepto, sea superior a cuatro millones de pesos ($4.000.000). En el caso de los aportes voluntarios el reporte se efectúa sin importar la cuantía.

Parágrafo 2°. Los rendimientos causados, los retiros de rendimientos efectuados y las retenciones en la fuente practicadas reportados en el periodo en el Formato 1022, no deberán ser informados en el Formato 1001 Pagos y abonos en cuenta y retenciones practicadas.

Parágrafo 3°. Los valores reportados como saldo final de los aportes en el Formato 1022, no deberán ser reportados en el Formato 1009 - Saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre.

CAPÍTULO 4

Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC) y Cuentas de Ahorro Voluntario Contractual (AVC)

Artículo 11. *Información de las Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC) y aporte Cuentas de Ahorro Voluntario Contractual (AVC).* Los bancos y demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia deberán reportar anualmente la información correspondiente de los movimientos y/o transacciones con relación a los aportes a las Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC) y a las Cuentas de Ahorro Voluntario Contractual (AVC), según lo dispuesto en el literal a) del artículo 623 y 631-3 del Estatuto Tributario, conforme con los parámetros establecidos en las Especificaciones Técnicas del Formato 1022 Versión 9 y lo demás establecido en el artículo 10 de la presente resolución.

Las cuentas se deben reportar cuando el valor total de los aportes efectuados, el valor de los retiros de aportes y/o rendimientos o el valor del saldo final de los aportes durante el periodo sean superiores a un millón de pesos ($1.000.000).

Para informar el Tipo de Aporte se debe utilizar la siguiente codificación:

TIPO APORTE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3	Aporte Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC)
4	Aporte Cuentas de Ahorro Voluntario Contractual (AVC)

CAPÍTULO 5

Fondos de Cesantías

Artículo 12. *Información de Fondos de Cesantías.* Los fondos de cesantías, sin importar la cuantía, deberán reportar anualmente, con relación a los saldos y aportes de cada uno de los afiliados a título de cesantías, según lo dispuesto en el artículo 631-3 del Estatuto Tributario, conforme con los parámetros establecidos en las Especificaciones Técnicas del Formato 2274 Versión 1; así:

De las cesantías, se deberá reportar la siguiente información:

1. Tipo de documento del afiliado
2. Número de identificación del afiliado
3. Apellidos y Nombres del afiliado
4. Dirección del afiliado
5. Correo Electrónico del afiliado
6. Tipo de afiliado
7. Valor del saldo inicial de las cesantías
8. Valor total de las cesantías abonadas en el periodo
9. Valor de los intereses o rendimientos causados en el periodo
10. Valor de los retiros en el periodo
11. Valor retención en la fuente practicada en el periodo
12. Valor del saldo final de las cesantías

Adicionalmente, deberá reportarse de los aportantes la siguiente información:

1. Tipo de Aportante
2. Tipo del documento del Aportante
3. Número de identificación del Aportante
4. Valor de los aportes efectuados durante el periodo.

Para informar el Tipo de Afiliado y Tipo de Aportante se debe utilizar la siguiente codificación:

TIPO AFILIADO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Trabajador
2	Partícipe independiente

TIPO APORTANTE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Empleador
2	Partícipe independiente

Parágrafo 1°. El valor de los intereses o rendimientos causados, el valor de los retiros y las retenciones en la fuente practicadas en el periodo, reportados en el Formato 2274, no deberán ser informados en el Formato 1001 Pagos y abonos en cuenta y retenciones practicadas.

Parágrafo 2°. Cuando no sea posible especificar los datos de ubicación, dirección, departamento, municipio y país del afiliado, se deberá diligenciar los datos de ubicación del aportante o la entidad informante.

Parágrafo 3°. Los valores reportados como saldo final de los aportes en el Formato 2274, no deberán ser informados en el Formato 1009 - Saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre.

CAPÍTULO 6

Bolsas de valores y comisionistas de bolsa

Artículo 13. *Información a suministrar por las bolsas de valores*. La Bolsa de Valores de Colombia, la Bolsa Mercantil de Colombia y las demás bolsas de valores, deberán informar de cada uno de los comisionistas de bolsa, el valor total acumulado de las adquisiciones y enajenaciones efectuadas durante el respectivo año gravable, por operaciones propias o a nombre de terceros según lo dispuesto en el artículo 625 del Estatuto Tributario, en el Formato 1041 Versión 6, indicando lo siguiente:

1. NIT del comisionista de bolsa.
2. Dígito de verificación.
3. Razón social.
4. Dirección.
5. Código departamento.
6. Código municipio.
7. Valor anual acumulado de las adquisiciones.
8. Valor anual acumulado de las enajenaciones.
9. Valor de las comisiones pagadas al comisionista.
10. Valor de la retención en la fuente practicada al comisionista.

Artículo 14. *Información a suministrar por los comisionistas de bolsa.*

Los comisionistas de bolsa deberán suministrar, por el respectivo año gravable, la información de las transacciones efectuadas a nombre propio y la información de cada una de las personas o entidades que efectuaron a través de ellos, enajenaciones o adquisiciones de acciones y demás papeles transados en bolsa cuyo valor acumulado sea superior a un millón de pesos ($1.000.000), con indicación del valor total acumulado de dichas operaciones, según lo dispuesto en el artículo 628 del Estatuto Tributario, en el Formato 1042 Versión 7, indicando lo siguiente:

1. Número de identificación del tercero a nombre de quien se efectuaron las operaciones.
2. Dígito de verificación.
3. Apellidos y nombre o razón social del tercero a nombre de quien se efectuaron las operaciones.
4. Dirección.
5. País.
6. Código departamento.
7. Código municipio.
8. Valor de las adquisiciones.
9. Valor de las enajenaciones.

Cuando se trate de terceros que sean entidades o sociedades del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación, tal como figura en el registro fiscal tributario del país de residencia o domicilio y tipo de documento 42. Cuando en dicho país no se utilice número, código o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999 y con tipo de documento 43. Los campos de dirección, departamento, y municipio no se deben diligenciar.

Cuando se trate de terceros que sean personas naturales del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación registrado en el país de residencia o domicilio fiscal. Los campos de dirección, departamento, y municipio no se deben diligenciar.

Parágrafo 1°. Las transacciones realizadas con los bonos pensionales no deben reportarse.

Parágrafo 2°. Las transacciones efectuadas a nombre propio se deben reportar con el NIT del informante.

CAPÍTULO 7

Sociedades Fiduciarias

Artículo 15. *Información de las sociedades fiduciarias*. Las sociedades fiduciarias que administren patrimonios autónomos y/o encargos fiduciarios deberán informar bajo su propio NIT y razón social el valor patrimonial de los derechos fiduciarios, las utilidades causadas, el valor de los ingresos recibidos con cargo a cada uno de los fideicomisos, los pagos o abonos en cuenta realizados con recursos del fideicomiso y las retenciones practicadas y/o asumidas, según lo dispuesto en el artículo 631 y 631-3 del Estatuto Tributario.

Lo anterior sin perjuicio de la información que deba suministrar la fiduciaria, en relación con operaciones propias.

15.1. Fideicomisos Administrados: La información de los fideicomisos (patrimonios autónomos y encargos fiduciarios) administrados, debe especificar la identificación, apellidos y nombres o razón social, dirección, país de residencia o domicilio del fideicomitente o fiduciante y el número del fideicomiso mediante el cual se informa a la Superintendencia Financiera de Colombia, los tipos y subtipos del fideicomiso, de acuerdo a la clasificación de negocios fiduciarios, el valor patrimonial de los derechos fiduciarios, el valor total de las utilidades causadas, en el Formato 1013 Versión 8, de la siguiente manera:

a) TIPO 1- FIDEICOMISO DE INVERSIÓN.

Subtipo 1- Fideicomisos de Inversión con destinación específica.

Subtipo 2- Administración de inversiones de fondos mutuos de inversión

b) TIPO 2- FIDEICOMISO INMOBILIARIO

Subtipo 1- Administración y pagos

Subtipo 2- Tesorería

Subtipo 3- Preventas

c) TIPO 3- FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN

Subtipo 1- Administración y pagos

Subtipo 2- Administración de procesos de titularización

Subtipo 3- Administración de cartera

Subtipo 4- Administración de procesos concursales

d) TIPO 4- FIDUCIA EN GARANTÍA

Subtipo 1 Fiducia en garantía

Subtipo 2 Fiducia en garantía y fuentes de pago

e) TIPO 5- CESANTÍAS

Subtipo 1- Cesantías

f) TIPO 6- RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS RELACIONADOS

Subtipo 1- Obligatorios

Subtipo 2- Fondos de Pensiones de Jubilación e invalidez (Fondos de Pensiones Voluntarias)

Subtipo 3- Pasivos pensionales

Subtipo 4- Recursos de seguridad social.

Las utilidades pagadas o abonadas en cuenta, cuando el beneficiario es diferente al fideicomitente, se informarán en el Formato 1014 Versión 2 en el concepto 5061.

Cuando las utilidades sean pagadas o abonadas en cuenta a sociedades o entidades del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación, tal como figura en el registro fiscal tributario del país de residencia o domicilio y tipo de documento 42. Cuando en dicho país no se utilice número, código o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999 y con tipo de documento 43. Los campos de dirección, departamento, y municipio no se deben diligenciar.

Cuando las utilidades sean pagadas o abonadas en cuenta a personas naturales del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación registrado en el país de residencia o domicilio fiscal. Los campos de dirección, departamento, y municipio no se deben diligenciar.

15.2. Ingresos recibidos con cargo al fideicomiso: Los ingresos recibidos con cargo al fideicomiso (patrimonios autónomos y encargos fiduciarios), se deben informar en el concepto 4060 del Formato 1058 Versión 9, para lo cual debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 19 de la presente resolución.

15.3. Pagos o abonos en cuenta con recursos del fideicomiso: La información de los pagos o abonos en cuenta realizados con recursos del fideicomiso deberá reportarse en el Formato 1014 Versión 2, identificando a cada una de las personas o entidades beneficiarias de los pagos o abonos en cuenta y las retenciones practicadas o asumidas durante el año, indicando el número, el tipo y el subtipo de fidecomiso, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de la presente resolución.

Parágrafo 1°. El número del Fideicomiso se debe identificar con el número de reporte mediante el cual se informa a la Superintendencia Financiera de Colombia, con tipo y subtipo.

Parágrafo 2°. En el caso de los fideicomisos, la obligación de reportar recae en la sociedad fiduciaria, por lo tanto, los fideicomitentes o fiduciantes no deben reportar los pagos efectuados por los fiduciarios. Caso contrario, cuando la retención en la fuente sea practicada por los fideicomitentes o fiduciantes, la totalidad del pago y su respectiva retención debe ser reportada por los fideicomitentes o fiduciantes y no por la Sociedad Fiduciaria.

Cuando se realicen pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo y de pensiones que se originen en negocios fiduciarios, la obligación de informar será de quien actúe como empleador, sea este el fideicomitente, el fiduciario o el patrimonio autónomo, según se establezca en el contrato de fiducia mercantil. El reporte deberá realizarse con lo especificado en el artículo 35 de la presente resolución.

Si la obligación recae en el patrimonio autónomo, dicha obligación la cumplirá la Sociedad Fiduciaria por cuenta de este.

TÍTULO V

INFORMACIÓN QUE DEBE SER REPORTADA ANUALMENTE POR LAS PERSONAS NATURALES Y SUS ASIMILADAS, PERSONAS JURÍDICAS Y SUS ASIMILADAS, ENTES PÚBLICOS, Y DEMÁS ENTIDADES

Las personas naturales y sus asimiladas, personas jurídicas y sus asimiladas, entes públicos y demás entidades señaladas en los literales d), e), f), g), h), i), j) y k) del artículo 1° de la presente resolución, deben presentar la siguiente información por año gravable, según lo establecido en los artículos 631 y 631-3 del Estatuto Tributario, el artículo 2.8.4.3.1.2. del Decreto Único Reglamentario número 1068 de 2015 y el artículo 2.2.9.3.7 del Decreto Único número 1072 del 2015.

CAPÍTULO 1

Socios, accionistas, comuneros, cooperados y/o asociados

Artículo 16. *Información de socios, accionistas, comuneros, cooperados y/o asociados*. Las personas jurídicas y sus asimiladas con ánimo de lucro, las cooperativas y los fondos de empleados, obligadas a presentar información de acuerdo con el literal e) del artículo 1° de la presente resolución deben suministrar la información de que trata el literal a) del artículo 631 del Estatuto Tributario, así: Apellidos y nombres o razón social, identificación, dirección, país de residencia o domicilio y porcentaje de participación de cada una de las personas o entidades que sean socias, accionistas, comuneros, asociados y/o cooperados de la respectiva entidad, que posean acciones y/o aportes con indicación del valor patrimonial a 31 de diciembre superior a una cuantía superior a tres millones de pesos ($3.000.000), y el valor porcentual de participación. Esta información deberá ser reportada en el Formato 1010, Versión 8.

El valor de las acciones o aportes debe ser informado utilizando el valor intrínseco fiscal, esto es, patrimonio líquido sobre número de acciones en circulación, o el patrimonio líquido sobre el número de cuotas o partes de interés social. Tratándose de aportes a cooperativas y fondos de empleados, el monto a reportar será el valor del aporte más su revalorización. Para los comuneros, el valor patrimonial de sus derechos se establece de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del patrimonio líquido.

Para los socios, accionistas, comuneros, asociados y/o cooperados que sean entidades o sociedades del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación fiscal tributaria, tal como figura en el registro fiscal del país de residencia o domicilio y tipo de documento 42. Cuando en dicho país no se utilice número, código o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999 y con tipo de documento 43. Los campos de dirección, departamento y municipio no se deben registrar.

Para los socios, accionistas, comuneros, asociados y/o cooperados que sean personas naturales del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación registrado en el país de residencia o domicilio fiscal. Cuando se diligencie con tipo de documento 42, los campos de dirección, departamento y municipio no se deben registrar.

Parágrafo. El valor de las participaciones o dividendos pagados o abonados en cuenta en calidad de exigibles durante el período, y el valor del fondo para la revalorización de aportes que fue pagado o abonado en cuenta al cooperado en el caso de las cooperativas y/o asociado en el caso de los fondos de empleados, deben ser reportados en el Formato 1001 - Pagos y abonos en cuenta y Retenciones practicadas.

CAPÍTULO 2

Pagos o abonos en cuenta y retenciones en la fuente practicadas

Artículo 17. *Información de pagos o abonos en cuenta y retenciones en la fuente practicadas.* Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades públicas y privadas enunciadas en los literales d), e), f), g) e i) del artículo 1° de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del artículo 631 del Estatuto Tributario, deberán informar: los apellidos y nombres o razón social, identificación, dirección y país de residencia o domicilio de cada una de las personas o entidades beneficiarias de los pagos o abonos en cuenta (devengo), que constituyan costo o deducción o den derecho a impuesto descontable, incluida la compra de activos fijos o movibles y los pagos o abonos en cuenta (devengo), no solicitados fiscalmente como costo o deducción, los valores de las retenciones en la fuente practicadas o asumidas a título de los impuestos sobre la Renta, IVA y Timbre, según el concepto contable a que correspondan en el Formato 1001 Versión 10 - Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas, de la siguiente manera:

1.	Viáticos: El valor acumulado efectivamente pagado que no constituye ingreso para el trabajador, en el concepto 5055.
2.	Gastos de representación: El valor acumulado efectivamente pagado que no constituye ingreso para el trabajador, en el concepto 5056.
3.	Honorarios: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta, en el concepto 5002. No debe incluir valores de rentas de trabajo y de pensiones.
4.	Comisiones: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta, en el concepto 5003. No debe incluir valores de rentas de trabajo y de pensiones.
5.	Servicios: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta, en el concepto 5004. No debe incluir valores de rentas de trabajo y de pensiones.
6.	Arrendamientos: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta, en el concepto 5005.
7.	Intereses y rendimientos financieros: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta, en el concepto 5006.
8.	Compra de activos movibles (E.T. Artículo 60): El valor acumulado pagado o abonado en cuenta, en el concepto 5007.
9.	Compra de activos fijos (E.T. Artículo 60): El valor acumulado pagado o abonado en cuenta, en el concepto 5008.
10.	Los pagos o abonos en cuenta por concepto de aportes parafiscales al SENA, a las Cajas de Compensación Familiar y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el concepto 5010.
11.	Los pagos o abonos en cuenta efectuados a las empresas promotoras de salud EPS y los aportes al Sistema de Riesgos Laborales, incluidos los aportes del trabajador, en el concepto 5011.
12.	Los pagos o abonos en cuenta por concepto de aportes obligatorios para pensiones efectuados a los Fondos de Pensiones, incluidos los aportes del trabajador, en el concepto 5012.
13.	Las donaciones en dinero efectuadas, a las entidades señaladas en los artículos 125, 125-4, 126-2 y 158-1 del Estatuto Tributario y la establecida en el artículo 16 de la Ley 814 de 2003, y demás que determine la ley, en el concepto 5013.
14.	Las donaciones en activos diferentes a dinero efectuadas a las entidades señaladas en los artículos 125, 125-4, 126-2 y 158-1 del Estatuto Tributario y la establecida en el artículo 16 de la Ley 814 de 2003, y demás que determine la ley, en el concepto 5014.
15.	El valor de los impuestos solicitados como deducción, en el concepto 5015.
16.	El valor del impuesto al consumo solicitado como deducción, en el concepto 5066.
17.	El valor de los aportes, tasas y contribuciones solicitados como deducción, en el concepto 5058.
18.	Redención de inversiones en lo que corresponde al reembolso del capital por títulos de capitalización, en el concepto 5060.
19.	Los demás costos y deducciones, en el concepto 5016.
20.	Compra de activos fijos reales productivos sobre los cuales solicitó deducción, artículo 158-3 E.T. El valor acumulado pagado o abonado en cuenta, en el concepto 5020. Este valor no debe incluirse en el concepto 5008.

21.	El valor acumulado de los pagos o abonos en cuenta al exterior por servicios técnicos, en el concepto 5027.
22.	El valor acumulado de los pagos o abonos en cuenta al exterior por asistencia técnica, en el concepto 5023.
23.	El valor acumulado de los pagos o abonos en cuenta al exterior por consultoría, en el concepto 5067.
24.	El valor acumulado de los pagos o abonos en cuenta al exterior por marcas, en el concepto 5024.
25.	El valor acumulado de los pagos o abonos en cuenta al exterior por patentes, en el concepto 5025.
26.	El valor acumulado de los pagos o abonos en cuenta al exterior por regalías, en el concepto 5026.
27.	El valor acumulado de la devolución de pagos o abonos en cuenta y retenciones correspondientes a operaciones de años anteriores debe reportarse en el concepto 5028.
28.	Gastos pagados por anticipado por Compras: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta se debe reportar en el concepto 5029.
29.	Gastos pagados por anticipado por Honorarios: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta se debe reportar en el concepto 5030. No debe incluir valores de rentas de trabajo y de pensiones.
30.	Gastos pagados por anticipado por Comisiones: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta se debe reportar en el concepto 5031. No debe incluir valores de rentas de trabajo y de pensiones.
31.	Gastos pagados por anticipado por Servicios: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta se debe reportar en el concepto 5032. No debe incluir valores de rentas de trabajo y de pensiones.
32.	Gastos pagados por anticipado por arrendamientos: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta se debe reportar en el concepto 5033.
33.	Gastos pagados por anticipado por intereses y rendimientos financieros: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta se debe reportar en el concepto 5034.
34.	Gastos pagados por anticipado por otros conceptos: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta se debe reportar en el concepto 5035.
35.	El monto de las amortizaciones realizadas se debe reportar en el concepto 5019.
36.	El pago por loterías, rifas, apuestas y similares, en el concepto 5044.
37.	Enajenación de activos fijos de personas naturales ante oficinas de tránsito y otras entidades autorizadas, en el concepto 5046.
38.	Retención sobre ingresos de tarjetas débito y crédito, en el concepto 5045.
39.	El pago o abono en cuenta realizado a cada uno de los cooperados, del valor del Fondo para revalorización de aportes, en el concepto 5059.
40.	Las utilidades pagadas o abonadas en cuenta, cuando el beneficiario es diferente al fideicomitente, se informarán en el Formato 1014 en el concepto 5061.
41.	Intereses y rendimientos financieros pagados: El valor pagado, en el concepto 5063.
42.	Participaciones o dividendos pagados o abonados en cuenta en calidad de exigibles correspondientes a 2016 y anteriores, parágrafo 2° artículo 49 E.T., en el concepto 5068.
43.	Participaciones o dividendos pagados o abonados en cuenta en calidad de exigibles correspondientes a 2016 y anteriores, numeral 3 del artículo 49 E.T., en el concepto 5069.
44.	Participaciones o dividendos pagados o abonados en cuenta en calidad de exigibles correspondientes a 2017 y siguientes, parágrafo 2° artículo 49 E.T., en el concepto 5070.
45.	Participaciones o dividendos pagados o abonados en cuenta en calidad de exigibles correspondientes a 2017 y siguientes, numeral 3 del artículo 49 E.T., en el concepto 5071.
46.	Desembolsos por depósitos judiciales, en el concepto 5073.
47.	Desembolsos por reintegros de depósitos judiciales, en el concepto 5074.
48.	Regalías y explotación de la propiedad intelectual: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta, en el concepto 5075.
49.	Valor de utilidades distribuidas provenientes de diferimiento de ingresos, inciso 4° del art. 23-1 del E.T. en el concepto 5076.

Impuesto de Timbre Nacional

50.	Retenciones practicadas a título de timbre, en el concepto 5053.
51.	La devolución de retenciones a título de impuesto de timbre, correspondientes a operaciones de años anteriores, en el concepto 5054.

Otras retenciones

52.	Retenciones impuesto nacional al consumo, en el concepto 5077.
53.	Retenciones contribución laudos arbitrales, en el concepto 5078.

Las compañías de seguros deberán informar adicionalmente los pagos o abonos en cuenta efectuados por los siguientes conceptos

54.	El importe de las primas de reaseguros pagados o abonados en cuenta, en el concepto 5018.
55.	El importe de los siniestros por lucro cesante pagados o abonados en cuenta en el concepto 5047.
56.	El importe de los siniestros por daño emergente pagados o abonados en cuenta, en el concepto 5048.
57.	El importe de los siniestros por seguros de vida pagados o abonados en cuenta, en el concepto 5072.

Los Fondos de Pensiones Obligatorias deberán informar adicionalmente los pagos efectuados por los siguientes conceptos:

58.	Devoluciones de saldos de aportes pensionales pagados, en el concepto 5064.
59.	Excedentes pensionales de libre disponibilidad componente de capital pagados, en el concepto 5065.

Parágrafo 1°. El valor mínimo a reportar por cada beneficiario de un pago o abono en cuenta es de cien mil pesos ($100.000), no obstante que al discriminar el pago por concepto los valores a reportar sean menores.

Sin embargo, a opción del informante, podrán reportarse pagos o abonos en cuenta menores a dicha cuantía, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.

Los pagos que acumulados por beneficiario por todo concepto sean menores a cien mil pesos ($100.000), se informarán acumulados en un solo registro, con identificación 222222222, razón social "CUANTÍAS MENORES" y tipo documento 43, en el concepto a que correspondan, reportando la dirección del informante.

Parágrafo 2°. Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y demás entidades públicas y privadas obligadas a reportar información de acuerdo con el literal f) del artículo 1° de la presente resolución, deberán informar la totalidad de las operaciones realizadas por pagos o abonos en cuenta, independientemente que se haya practicado retención en la fuente o no, en el concepto contable a que correspondan, sin tener en cuenta el valor mínimo a reportar señalado en el parágrafo 1° del presente artículo.

Parágrafo 3°. Los valores de IVA mayor valor del costo o gasto, deducible y no deducible y los valores de retención en la fuente practicada o asumida a título de renta, los valores de retención en la fuente practicada a título de IVA, a los responsables de este impuesto y no domiciliados, son de obligatorio diligenciamiento. En caso de no tener ningún valor diligenciar cero (0).

Parágrafo 4°. Los pagos o abonos en cuenta (devengo), que constituyan costo o deducción o den derecho a impuesto descontable, incluida la compra de activos fijos o movibles, deben ser diligenciados en la columna de pagos o abonos en cuenta deducibles, y los pagos o abonos en cuenta (devengo), no solicitados fiscalmente como costo o deducción, deben ser diligenciados en la columna de pagos o abonos en cuenta no deducibles. Para ambos casos, se debe diligenciar el valor, según el concepto contable a que corresponda.

Parágrafo 5°. Cuando se trate de erogaciones efectuadas por el informante que tengan el carácter de gastos pagados por anticipado, se debe informar el valor del pago o abono en cuenta registrado en dichas cuentas y el valor de las amortizaciones con el NIT del informado.

Parágrafo 6°. Para los pagos o abonos en cuenta efectuados a entidades o sociedades del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación, tal como figura en el registro fiscal tributario del país de residencia o domicilio y tipo de documento 42. Cuando en dicho país no se utilice número, código o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999 y con tipo de documento 43. Los campos de dirección, departamento y municipio no se deben registrar.

Para los pagos o abonos en cuenta efectuados a personas naturales del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación registrado en el país de residencia o domicilio fiscal. Cuando se diligencie con tipo de documento 42, los campos de dirección, departamento y municipio no se deben registrar.

Parágrafo 7°. Las entidades del Régimen Tributario Especial, deberán reportar en la columna de pagos o abonos en cuenta deducibles los egresos efectuados en el año gravable, de conformidad con los conceptos y montos establecidos en el presente artículo, respecto de las actividades desarrolladas en cumplimiento de su objeto social. Los egresos no procedentes deben ser diligenciados en la columna de pagos o abonos en cuenta no deducibles.

Parágrafo 8°. Las entidades públicas que celebren contratos de construcción y de obra, suministro, consultoría, prestación de servicios y concesión, deberán informar el valor de los pagos o abonos en cuenta que correspondan al avance del contrato efectivamente ejecutado, independientemente del año de su celebración, en el concepto correspondiente.

Parágrafo 9°. Las entidades no contribuyentes obligadas o no a presentar declaración de ingresos y patrimonio, deberán informar el valor total de los egresos diligenciándolos en la columna de pagos o abonos en cuenta no deducibles y diligenciar cero (0) en la columna de pagos o abonos en cuenta deducibles.

Parágrafo 10. Los pagos o abonos en cuenta correspondientes a los aportes parafiscales, a entidades promotoras de salud y a fondos de pensiones obligatorios, se deben reportar en cabeza de las entidades beneficiarias de estos aportes (EPS, fondos de pensiones, SENA, ICBF, CCF). La parte de los pagos o abonos en cuenta correspondientes al empleador deberá reportarse en la columna de pagos o abonos en cuenta deducibles y los pagos o abonos en cuenta correspondientes al empleado se deben diligenciar en la columna de pagos o abonos en cuenta no deducibles, según corresponda.

Parágrafo 11. El valor de los desembolsos por depósitos judiciales, el valor de los desembolsos por reintegros de depósitos judiciales, el valor de la enajenación de activos fijos de personas naturales ante oficinas de tránsito y otras autoridades, el valor acumulado de la devolución de pagos o abonos en cuenta correspondientes a operaciones de años anteriores que fueron anuladas rescindidas o resueltas, el valor base de las retenciones practicadas a título de impuesto de timbre, el valor base de la retención del impuesto nacional al consumo, el valor base de la retención de la contribución para laudos arbitrales y el valor base de las devoluciones de retenciones a título de impuesto de timbre, se deben reportar en la columna de pagos o abonos en cuenta no deducibles y diligenciar cero (0) en la columna de pagos o abonos en cuenta deducibles.

Los valores de la retención de impuesto de timbre, de la retención del impuesto nacional al consumo y de la retención de la contribución para laudos arbitrales, se deben reportar en la casilla retenciones en la fuente a título de renta. En los casos en que no existe base, se debe diligenciar la casilla pagos o abonos en cuenta en ceros.

Parágrafo 12. Los pagos o abonos en cuenta que se realicen por concepto de rentas de trabajo y de pensiones, sólo se deberán reportar de acuerdo con los parámetros establecidos

en el artículo 35 de la presente resolución, en el Formato 2276 - Información de ingresos y retenciones por rentas de trabajo y de pensiones.

Parágrafo 13. Los pagos o abonos en cuenta que se reportan por conceptos de honorarios, comisiones o servicios deben corresponder a aquellos que se realicen a personas jurídicas o naturales, sin incluir los asociados a rentas de trabajo y de pensiones.

CAPÍTULO 3

Retenciones en la fuente que le practicaron

Artículo 18. *Información de retenciones en la fuente que le practicaron.* Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y demás entidades públicas y privadas enunciadas en los literales d), e) y g), del artículo 1° de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del artículo 631 del Estatuto Tributario, deberán suministrar los apellidos y nombres o razón social, identificación y dirección de cada una de las personas o entidades que les hubieren practicado retención en la fuente en el año gravable, con indicación del concepto, valor acumulado del pago o abono en cuenta, de las transacciones sobre las cuales le practicaron la retención, y el valor de la retención que le practicaron, en el Formato 1003 Versión 7, según el concepto que corresponda, de la siguiente manera:

1.	Retención por salarios prestaciones y demás pagos laborales, en el concepto 1301.
2.	Retención por ventas, en el concepto 1302.
3.	Retención por servicios, en el concepto 1303.
4.	Retención por honorarios, en el concepto 1304.
5.	Retención por comisiones, en el concepto 1305.
6.	Retención por intereses y rendimientos financieros, en el concepto 1306.
7.	Retención por arrendamientos, en el concepto 1307.
8.	Retención por otros conceptos, en el concepto 1308.
9.	Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas, en el concepto 1309.
10.	Retención por dividendos y participaciones, en el concepto 1310. Sin incluir el valor reportado en el concepto 1320.
11.	Retención por enajenación de activos fijos de personas naturales ante oficinas de tránsito y otras entidades autorizadas, en el concepto 1311.
12.	Retención por ingresos de tarjetas débito y crédito, en el concepto 1312.
13.	Retención por loterías, rifas, apuestas y similares, en el concepto 1313.
14.	Retención por impuesto de timbre, en el concepto 1314.
15	Retención por dividendos y participaciones recibidas por sociedades nacionales artículo 242-1 del E.T. en el concepto 1320. Este valor no debe incluirse en el concepto 1310.

CAPÍTULO 4

Ingresos recibidos en el año

Artículo 19. *Información de ingresos recibidos en el año.* Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades públicas y privadas enunciadas en los literales d), e) y g) del artículo 1° de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 631 del Estatuto Tributario, deberán suministrar apellidos y nombres o razón social, identificación y país de residencia o domicilio de cada una de las personas o entidades, nacionales o extranjeras, de quienes se devengaron ingresos, cuando el valor acumulado del ingreso obtenido por el año gravable hubiese sido igual o superior a quinientos mil pesos ($500.000), indicando el valor total de los ingresos devengados y el valor de las devoluciones, rebajas y descuentos.

La información deberá ser suministrada en el Formato 1007 Versión 9, según el concepto al cual corresponda, de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
4001	Ingresos brutos de actividades ordinarias.
4002	Otros ingresos brutos.
4003	Ingresos por intereses y rendimientos financieros.
4004	Ingresos por intereses correspondientes a créditos hipotecarios.
4005	Ingresos a través de consorcio o uniones temporales.
4006	Ingresos a través de mandato o administración delegada.
4007	Ingresos a través de exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales.
4008	Ingresos a través de fiducia.
4009	Ingresos a través de terceros (Beneficiario).
4011	Ingresos a través de joint venture.
4012	Ingresos a través de cuentas en participación.
4013	Ingresos a través de convenios de cooperación con entidades públicas.
4014	Ingresos por ventas con puntos premio redimidos en el período, procedentes de programas de fidelización.
4015	Ingresos por puntos premio vencidos y no reclamados en el periodo, procedentes de programas de fidelización, artículo 28 numeral 8 del Estatuto Tributario. Se debe reportar con el NIT del informante.
4016	Ingresos por ventas con puntos premio redimidos en el período, incluidos en el concepto 4015 que corresponden en años anteriores, en virtud de la aplicación del artículo 28 numeral 8 del Estatuto Tributario. Se debe reportar con el NIT del informante.

Parágrafo 1°. El valor mínimo a reportar por cada persona de quien se recibieron ingresos es de quinientos mil pesos ($500.000), no obstante que al discriminar por concepto los valores a reportar, sean menores.

Sin embargo, a opción del informante podrán reportarse los ingresos menores a dicha cuantía, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.

Los ingresos obtenidos en operaciones donde no sea posible identificar al adquirente de bienes o servicios por algún medio y los ingresos sean menores a quinientos mil pesos ($500.000), se informarán acumulados en un solo registro con identificación 222222222, razón social "CUANTÍAS MENORES" y tipo documento 43, en el concepto a que corresponda.

Parágrafo 2°. Para los ingresos obtenidos de entidades o sociedades del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación, tal como figura en el registro fiscal tributario del país de residencia o domicilio y tipo de documento 42. Cuando en dicho país no se utilice número, código o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999 y con tipo de documento 43.

Para los ingresos obtenidos de personas naturales del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación registrado en el país de residencia o domicilio fiscal.

Parágrafo 3°. En la información de los ingresos recibidos a través de consorcios o uniones temporales, de contratos de mandato o administración delegada, de contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales, de contratos de joint venture, de contratos de cuentas en participación (partícipe oculto), de convenios de cooperación con entidades públicas, de contratos de fiducia, o a través de terceros como beneficiario del pago, se debe reportar la identificación, nombres y apellidos, razón social y país de los terceros que administraron el contrato.

Parágrafo 4°. Los ingresos reportados por los conceptos de consorcios o uniones temporales, de contratos de mandato o administración delegada, de contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales, de contratos de joint venture, de contratos de cuentas en participación (partícipe oculto), de convenios de cooperación con entidades públicas, de contratos de fiducia, o a través de terceros como beneficiario del pago y aquellos relacionados con programas de fidelización, no se deben incluir en los conceptos de ingresos brutos por operaciones propias.

CAPÍTULO 5

Impuesto sobre las ventas descontable, impuesto sobre las ventas generado e impuesto al consumo

Artículo 20. *Información del impuesto sobre las ventas descontable, del impuesto sobre las ventas generado y del impuesto al consumo.* Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades públicas y privadas enunciadas en los literales d), e) y g) del artículo 1° de la presente resolución, de conformidad con lo señalado en los literales e) y f) del artículo 631 y en el artículo 631-3 del Estatuto Tributario, los obligados a presentar información deben suministrar:

20.1 Valor de IVA descontable. El valor del IVA descontable y el valor del IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas, correspondientes al año gravable, indicando los apellidos y nombres, o razón social e identificación de cada uno de los terceros en el Formato 1005 Versión 7.

El valor del IVA descontable y el valor del IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas en operaciones con entidades o sociedades del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación, tal como figura en el registro fiscal tributario del país de residencia o domicilio y tipo de documento 42. Cuando en dicho país no se utilice número, código o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999 y con tipo de documento 43.

El valor del IVA descontable en operaciones con personas naturales del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación registrado en el país de residencia o domicilio fiscal.

20.2 Valor del IVA generado y/o impuesto al consumo: El valor del IVA generado y/o el impuesto al consumo de las operaciones donde el valor acumulado del ingreso hubiese sido igual o superior a quinientos mil pesos ($500.000); y el valor del IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas, correspondientes al año gravable, se debe reportar indicando los apellidos y nombres, o razón social e identificación de cada uno de los terceros en el Formato 1006 Versión 8.

Cuando por algún medio el informante pueda identificar al adquirente de bienes o servicios, el mismo debe ser reportado. El impuesto sobre las ventas generado en operaciones donde no sea posible identificar al adquirente de bienes o servicios por algún medio y los ingresos sean menores a quinientos mil pesos ($500.000), se informarán acumulados en un solo registro con identificación 222222222, razón social "CUANTÍAS MENORES" y tipo documento 43, en el concepto a que corresponda.

El valor del IVA generado y el valor del IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en operaciones con entidades o sociedades del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación, tal como figura en el registro fiscal tributario del país de residencia o domicilio y tipo de documento 42. Cuando en dicho país no se utilice número, código o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999 y con tipo de documento 43.

El valor del IVA generado y el valor del IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en operaciones con personas naturales del exterior, al

reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación registrado en el país de residencia o domicilio fiscal.

CAPÍTULO 6

Saldo de los pasivos

Artículo 21. *Información del saldo de los pasivos a 31 de diciembre*. Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades públicas y privadas enunciadas en los literales d), e), g) e i) del artículo 1° de la presente resolución, conforme con lo establecido en el literal h) del artículo 631 del Estatuto Tributario, deberán suministrar los apellidos y nombres o razón social, identificación, dirección y país de residencia o domicilio de cada uno de los acreedores por pasivos de cualquier índole en el Formato 1009 Versión 7, cuando:

1. El saldo acumulado por acreedor a 31 de diciembre sea igual o superior a un millón de pesos ($1.000.000), o

2. El saldo total de los pasivos a 31 de diciembre sea igual o superior a cien millones de pesos ($100.000.000), en cuyo caso deberá informarse cada uno de los acreedores con saldos acumulados iguales o superiores a quinientos mil pesos ($500.000).

En el reporte se deberá considerar la siguiente tabla de conceptos

1.	El valor del saldo de los pasivos con proveedores, en el concepto 2201.
2.	El valor del saldo de los pasivos con compañías vinculadas accionistas y socios, en el concepto 2202.
3.	El valor del saldo de las obligaciones financieras, en el concepto 2203.
4.	El valor del saldo de los pasivos por impuestos, gravámenes y tasas, en el concepto 2204.
5.	El valor del saldo de los pasivos laborales, en el concepto 2205.
6.	El valor del saldo del pasivo determinado por el cálculo actuarial, en el concepto 2207, con el NIT del informante.
7.	El valor de los pasivos exclusivos de las compañías de seguros, en el concepto 2209.
8.	El valor de los pasivos respaldados en documento de fecha cierta, en el concepto 2208.
9.	El valor de los pasivos por depósitos judiciales, en el concepto 2211.
10.	El valor del pasivo por ingresos diferidos por puntos premio otorgados en programas de fidelización, en el concepto 2212.
11.	El valor del pasivo por ingresos diferidos contemplados en el art. 23-1 del E.T., en el concepto 2213.
12.	El valor del saldo de los demás pasivos, en el concepto 2206.

Los saldos de los pasivos cuya cuantía sea menor a un millón de pesos ($1.000.000), o a quinientos mil pesos ($500.000), según el caso, se informarán acumulados en un solo registro con identificación 222222222, razón social "CUANTÍAS MENORES" y tipo documento 43, en el concepto a que correspondan, reportando la dirección del informante.

Para el saldo de los pasivos con entidades o sociedades del exterior, al reportar el número a reportar de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación, tal como figura en el registro fiscal tributario del país de residencia o domicilio y tipo de documento 42. Cuando en dicho país no se utilice número, código o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999 y con tipo de documento 43. Los campos de dirección, departamento, y municipio no se deben diligenciar.

Para el saldo de los pasivos con personas naturales del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación registrado en el país de residencia o domicilio fiscal. Los campos de dirección, departamento, y municipio no se deben diligenciar.

Parágrafo. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, el informante podrá optar por reportar los pasivos de una cuantía menor a la exigida.

CAPÍTULO 7

Saldo de los créditos activos

Artículo 22. *Información de los deudores de créditos activos a 31 de diciembre*. Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades públicas y privadas enunciadas en los literales d), e) y g) del artículo 1° de la presente resolución, conforme con lo establecido por el literal i) del artículo 631 del Estatuto Tributario, deberán suministrar apellidos y nombres o razón social, identificación, dirección y país de residencia o domicilio de cada uno de los deudores por concepto de créditos activos en el Formato 1008 Versión 7, cuando:

1. El saldo acumulado por deudor a 31 de diciembre sea igual, o superior a un millón de pesos ($1.000.000), o
2. El saldo total de los créditos a 31 de diciembre sea igual o superior a cien millones de pesos ($100.000.000), en cuyo caso deberá informarse a cada uno de los deudores con saldos acumulados iguales o superiores a quinientos mil pesos ($500.000).

En el reporte se deberá considerar la siguiente tabla de conceptos

1.	El valor total del saldo de las cuentas por cobrar a clientes, en el concepto 1315.
2.	El valor total del saldo de las cuentas por cobrar a accionistas, socios, comuneros, cooperados y compañías vinculadas, en el concepto 1316.
3.	El valor total de otras cuentas por cobrar, en el concepto 1317.
4.	El valor total del saldo fiscal del deterioro de cartera, identificándolo con el NIT del deudor, en el concepto 1318.

Los saldos de los créditos cuya cuantía sea menor a un millón de pesos ($1.000.000), o a quinientos mil pesos ($500.000), según corresponda, se informarán acumulados en un solo registro con identificación 222222222, razón social "CUANTÍAS MENORES" y tipo documento 43, en el concepto a que correspondan, reportando la dirección del informante.

Para saldo de los deudores que sean entidades o sociedades del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación, tal como figura en el registro fiscal tributario del país de residencia o domicilio y tipo de documento 42. Cuando en dicho país no se utilice número, código o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999 y con tipo de documento 43. Los campos de dirección, departamento, y municipio no se deben diligenciar.

Para saldo de los deudores que sean personas naturales del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación registrado en el país de residencia, o domicilio fiscal. Los campos de dirección, departamento, y municipio no se deben diligenciar.

Parágrafo. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, el informante podrá optar por reportar los créditos con una cuantía menor a la exigida.

CAPÍTULO 8

Secretarios generales

Artículo 23. *Información de los órganos que financien gastos con recursos del tesoro nacional*. Los obligados enunciados en el literal j) del artículo 1° de la presente resolución, deberán informar los pagos o abonos en cuenta y las retenciones practicadas en el Formato 1056 Versión 10, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de la presente resolución.

Parágrafo 1°. Los terceros que administren los recursos recibidos del organismo estatal deben enviar la relación de los beneficiarios de los pagos para que las entidades estatales los reporten a la DIAN en los términos previstos por esta resolución.

Parágrafo 2°. Corresponde a las sociedades fiduciarias reportar la información relacionada con los fideicomisos que ella administre.

Parágrafo 3. La información a reportar de acuerdo con el presente artículo en el Formato 1056, no debe ser reportada en el Formato 1001 - Pagos y abonos en cuenta y retenciones practicadas.

CAPÍTULO 9

Ingresos recibidos para terceros

Artículo 24. *Información de ingresos recibidos para terceros*. Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y demás entidades públicas y privadas enunciadas en los literales d), e), f) y g) del artículo 1° de la presente resolución, conforme con lo previsto en el literal g) del artículo 631 del Estatuto Tributario, deberán suministrar apellidos y nombres o razón social, identificación y país de residencia o domicilio de cada una de las personas o entidades nacionales o extranjeras, de quienes se recibieron ingresos para terceros y los apellidos y nombres o razón social, identificación, dirección y país de residencia o domicilio de cada una de las personas o entidades nacionales o extranjeras del tercero para quien se recibió el ingreso, indicando el valor total de la operación, el valor de los ingresos reintegrados, transferidos o distribuidos al tercero y el valor de la retención en la fuente transferida o distribuida al tercero, conforme con los parámetros establecidos en el Formato 1647 Versión 2, con el concepto 4070.

El valor mínimo a reportar corresponderá al valor anual acumulado de los ingresos recibidos para terceros, reintegrados, transferidos o distribuidos a cada beneficiario cuando la cuantía sea superior a un millón de pesos ($1.000.000).

Parágrafo 1°. La información aquí señalada no debe ser suministrada por el beneficiario del ingreso, quien únicamente reportará la información del intermediario a través del cual recibió el ingreso en el Formato 1007 -Ingresos recibidos-.

Parágrafo 2°. Como ingresos recibidos para tercero, deberán entenderse también los dineros recibidos como giros, pagos o recargas a través de servicios postales.

CAPÍTULO 10

Información del literal k) del artículo 631 del Estatuto Tributario

Artículo 25. *Información de las declaraciones tributarias.* Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades públicas y privadas enunciadas en los literales d), e), f), g), h) e i) del artículo 1° de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el literal k) del artículo 631 del Estatuto Tributario, deberán suministrar los valores correspondientes a las declaraciones tributarias del año gravable, de la siguiente manera:

25.1. Información de los Saldos de Cuentas

a) Saldo a 31 de diciembre de las cuentas corrientes y/o ahorro que posea en el país, indicando la razón social y NIT de la entidad financiera y el saldo acumulado por entidad financiera, en el concepto 1110 en el Formato 1012 Versión 7.

b) El valor total del saldo de las cuentas corrientes y/o ahorro poseídas en el exterior se informará relacionando: identificación, razón social de la entidad financiera del exterior y país al cual corresponde dicha cuenta. En el campo número de identificación del informado, se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación fiscal tributaria, tal como figura en el registro fiscal del país de

residencia o domicilio y tipo de documento 42, en el Formato 1012, Versión 7, en el concepto 1115. Cuando en dicho país no se utilice número, código o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999 y con tipo de documento 43.

25.2. Inversiones

a) Valor patrimonial a 31 de diciembre de las inversiones representadas en bonos, certificados a término, títulos, derechos fiduciarios y demás inversiones indicando la entidad emisora del título, país de residencia o domicilio y el NIT en el Formato 1012, Versión 7, de la siguiente manera:

1.	Valor patrimonial de los bonos, en el concepto 1200.
2.	Valor patrimonial de los certificados de depósito, en el concepto 1201.
3.	Valor patrimonial de los títulos, en el concepto 1202.
4.	Valor patrimonial de los derechos fiduciarios, en el concepto 1203.
5.	Valor patrimonial de las demás inversiones poseídas, en el concepto 1204.
6.	Valor patrimonial de los criptoactivos, en el concepto 1206.

Cuando la entidad emisora del título, sea del exterior, en el campo número de identificación del informado, se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación fiscal tributaria, tal como figura en el registro fiscal del país de residencia o domicilio y tipo de documento 42. Cuando en dicho país no se utilice número, código o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999 y con tipo de documento 43.

Razón social, NIT y país de residencia o domicilio de las sociedades de las cuales es socio, accionista, comunero y/o cooperado, con indicación del valor patrimonial de las acciones o aportes poseídos a 31 de diciembre en el Formato 1012 Versión 7, en el concepto 1205.

Para las sociedades del exterior, el campo número de identificación del informado, se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación fiscal tributaria, tal como figura en el registro fiscal del país de residencia o domicilio y tipo de documento 42. Cuando en dicho país no se utilice número, código o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999 y con tipo de documento 43.

25.3 Rentas exentas. Los obligados a presentar información deberán suministrar el valor total de la renta exenta solicitada en la declaración de renta del año gravable, en el Formato 1011 Versión 6, de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Concepto
1.	Venta energía eléctrica generada con base en energía eólica, biomasa o residuos agrícolas, solar, geotérmica o de los mares. Artículo 235-2 numeral 3.	8104
2.	Aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales incluida la guadua, el caucho y el marañón. Artículo 235-2 numeral 5.	8106
3.	Prestación de servicio de transporte fluvial con embarcaciones y planchones de bajo calado. Artículo 235-2 numeral 6.	8109
4.	Rentas exentas por la utilidad en la enajenación de predios destinados a fines de utilidad pública. Num. 9, artículo 207-2 E.T. Sentencia C-083 del 2018.	8111
5.	Rentas exentas por aplicación de algún convenio para evitar la doble tributación.	8120
6.	Creaciones literarias de la economía naranja contenidas en el artículo 28 de la Ley 98 de 1993. Artículo 235-2 numeral 8.	8121
7.	Rentas exentas por intereses, comisiones y pagos por deuda pública externa, E.T. art. 218 E.T.	8125
8.	Rentas exentas por inversión en nuevos aserríos, plantas de procesamiento y plantaciones de árboles maderables y árboles en producción de frutos. E.T., artículo 235-2, numeral 5.	8127
9.	Rentas exentas por servicios prestados en hoteles nuevos. E.T., artículo 207-2, Num 3. Sentencia C-235 del 29 de mayo de 2019.	8133
10.	Rentas exentas por servicios prestados en hoteles remodelados y/o ampliados. E.T., artículo 207-2 E.T, Num. 4. Sentencia C-235 del 29 de mayo de 2019.	8134
11.	Rentas exentas por aportes voluntarios a los Fondos de Pensiones. E.T. artículo 126-1, inciso 2°.	8140
12.	Rentas exentas por los ahorros a largo plazo para el fomento de la construcción. E.T., artículo 126-4.	8141
13.	Rentas exentas del beneficio neto o excedente para las entidades sin ánimo de lucro. E.T., artículo 358 E.T.	8142
14.	Rentas exentas de fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros. L. 788/2002. E.T., convenios internacionales ratificados por Colombia.	8145
15.	Rentas exentas prestaciones provenientes de un fondo de pensiones. E.T. artículo 207.	8156
16.	Renta exenta pago principal y demás rendimientos generados en actividades financieras por parte de entidades gubernamentales de carácter financiero y de cooperación para el desarrollo. E.T., artículo 207-2, numeral 12.	8159
17.	Rentas exentas de los industriales de la cinematografía, personas naturales. L. 397/1997, artículo 46.	8160
18.	Renta exenta por la utilidad en la enajenación de predios destinados al desarrollo de proyectos de vivienda, interés social y/o prioritario. Artículo 235-2 numeral 4, literal a).	8164
19.	Renta exenta por la utilidad en la primera enajenación de viviendas de interés social y/o prioritario. E.T., artículo 235-2, numeral 4, literal b).	8165
20.	Renta exenta por la utilidad en la enajenación de predios para desarrollo de proyectos de renovación urbana asociados a vivienda de interés social y prioritario. E.T., artículo 235-2, numeral 4, literal c).	8166
21.	Renta exenta de que trata L. 546/1999, artículo 16. Modificado. L. 964/2005 asociados a proyectos de vivienda de interés y prioritario. E.T., artículo 235-2, numeral 4, literal d).	8167
22.	Renta exenta por rendimientos financieros provenientes de créditos para adquisición de vivienda de interés social y/o prioritario. E.T., artículo 235-2, numeral 4 literal e).	8168
23.	Renta exenta por los rendimientos generados por la reserva de estabilización que constituyen las entidades administradoras de fondos de pensiones y cesantías. Artículo 101 de la Ley 100 de 1993. Artículo 235-2 numeral 9.	8169
24.	Renta exenta creaciones literarias de la economía naranja, numeral 8 del artículo 235-2 del E.T.	8170
25.	Renta exenta. Incentivo tributario para empresas de economía naranja E.T., artículo 235-2 numeral 1, E.T.	8171
26.	Renta exenta. Incentivo tributario para el desarrollo del campo colombiano E.T., artículo 235-2 numeral 2, E.T.	8172

25.4. Costos y deducciones. Los obligados a presentar información deberán suministrar el valor total de los costos y deducciones solicitados en la declaración de renta del año gravable en el Formato 1011 Versión 6, de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Concepto
1	Deducción en la declaración de renta por las inversiones realizadas en activos fijos reales productivos. E.T., artículo 158-3.	8200
2	Deducción por deterioro de cartera de dudoso o difícil cobro. E.T., artículo 145.	8205
3	Costo o deducción por salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales. No debe contener los valores especificados en otros conceptos.	8207
4	Deducción por pagos efectuados a la casa matriz. E.T., artículo 124.	8208
5	Deducción por gastos en el exterior. E.T., artículo 121. No debe contener los valores especificados en el concepto 8282.	8209
6	Costo en la enajenación de activos fijos poseídos por menos de dos años. E.T., artículo 179.	8210
7	Deducción del gravamen a los movimientos financieros. E.T., artículo 115.	8211
8	Deducción por agotamiento en explotación de hidrocarburos, E.T., artículo 161.	8212
9	Deducción por intereses préstamos vivienda. E.T., artículo 119.	8215
10	Deducción por donación o inversión en producción cinematográfica. L. 814/2003, artículo 16.	8217
11	Deducción por protección, mantenimiento y conservación muebles e inmuebles de interés cultural, L. 1185/2008, artículo 14.	8218
12	Deducción por donaciones del sector privado en la red nacional de bibliotecas públicas y Biblioteca Nacional. E.T., art 125. Modificado. L. 1819/2016, artículo 75.	8225
13	Deducción por concepto de regalías en el país.	8227
14	Costo o deducción por las reparaciones locativas realizadas sobre inmuebles.	8228
15	Deducción por donaciones e inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico e innovación. E.T., artículo 158-1.	8229
16	Deducción por las inversiones realizadas en librerías. L. 98/1993, artículo 30.	8230
17	Deducción por la inversión realizada en centros de reclusión. L. 633/2000, artículo 98.	8231
18	Deducción de impuestos devengados, E.T., artículo 115. No debe contener los valores especificados en otros conceptos.	8233
19	Costo o deducción de intereses. E.T., artículo 117. No debe contener los valores especificados en el concepto 8236.	8234
20	Deducción por las contribuciones a carteras colectivas.	8235
21	Costo o deducción por contratos de leasing. E.T., artículo 127-1.	8236
22	Costo o deducción por concepto de publicidad y propaganda.	8237
23	Deducción de la provisión de cartera de créditos y provisión de coeficiente de riesgo, provisiones realizadas durante el respectivo año gravable sobre bienes recibidos en dación en pago y sobre contratos de leasing. E.T., artículo145, par.1. (Modificado. L. 1819/2016, artículo 87).	8238
24	Deducción por deudas manifiestamente pérdidas o sin valor. E.T., artículo 146.	8239
25	Deducción por pérdida de activos. E.T. artículo 148.	8240
26	Costo o deducción por aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF). E.T., artículo 114.	8241
27	Costo o deducción por aportes a Cajas de Compensación Familiar. E.T., artículo 114.	8242
28	Costo o deducción por aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, (SENA). E.T., artículo 114.	8243
29	Deducción de contribuciones a fondos de pensiones de jubilación e invalidez y fondos de cesantías. E.T. Artículo 126-1, modificado L. 1819/2016, artículo 15.	8244
30	Deducción por concepto de cesantías pagadas, E.T., artículo 109. No debe contener los valores especificados en los conceptos 8248, 8250, 8263 y 8271.	8245
31	Deducción por concepto de aportes a cesantías por los trabajadores independientes. E.T., art- 126-1, inciso 6°.	8246
32	Deducción por concepto de contribuciones parafiscales agropecuarias efectuadas por los productores a los fondos de estabilización de la L. 101/1993.	8247

Ítem	Descripción	Concepto
33	Deducción por salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales, pagados a viudas y huérfanos de miembros de las Fuerzas Armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos. Artículo 108-1 del E.T.	8248
34	Costo o deducción por apoyo de sostenimiento mensual de los trabajadores contratados como aprendices. L.115/1994, artículo 189.	8249
35	Costo o deducción por salarios pagados, durante el cautiverio, a sus empleados víctimas de secuestros. L. 986/2005, artículo 21.	8250
36	Costo o deducción por pagos a terceros por concepto de alimentación del trabajador y su familia o suministro de alimentación para los mismos.	8255
37	Costo o deducción por el pago de estudios a trabajadores en instituciones de educación superior. L. 30/1992, artículo 124.	8256
38	Deducción por factor especial de agotamiento en explotación de hidrocarburos, E.T. art. 166.	8257
39	Deducción por tasas y contribuciones fiscales pagadas.	8259
40	Deducción de la provisión para el pago de futuras pensiones. E.T., artículo 112.	8261
41	Costo o deducción por salarios y prestaciones sociales a trabajadores con discapacidad no inferior al 25%. L. 361/1997, artículo 31.	8263
42	Deducción por las inversiones realizadas para el transporte aéreo en zonas apartadas del país. L. 633/2000, artículo 97.	8264
43	Deducción por aumento en la reserva técnica de Fogafín y Fogacoop. E.T., artículo 19-3.	8265
44	Deducción por contribuciones a fondos mutuos de inversión. E.T., artículo 126.	8267
45	Deducción por salarios y prestaciones sociales pagados a mujeres víctimas de violencia comprobada. L. 1257/2008, artículo 23.	8271
46	Deducción del 100% por inversiones en infraestructura para la realización de espectáculos públicos. Artículo 4° L. 1493/11.	8272
47	Deducción por inversiones en jardines botánicos. L. 299/1996, artículo 12.	8273
48	Deducción por inversiones en fuentes de energía no convencional. L. 1715/2014, artículo 11.	8274
49	Deducción por depreciación de maquinarias, equipos y obras civiles de proyectos de fuentes de energía no convencionales. Artículo 14 L. 1715/2014.	8275
50	Costos y deducciones fiscales no reconocidas contablemente (diferencias temporarias), E.T., artículo 59 y 105, num.1.	8276
51	Deducciones por atenciones a clientes, proveedores y trabajadores. E.T., artículo 107-1, inciso 1°.	8277
52	Deducciones por pagos salariales y prestacionales, provenientes de litigios. E.T., artículo 107-1, inciso 2°.	8278
53	Deducción de cesantías consolidadas. E.T., artículo 110. No debe contener los valores especificados en otros conceptos.	8279
54	Deducción especial de Impuesto sobre las ventas por adquisición o importación de bienes de capital gravados a la tarifa general. E.T., artículo 115-2 del E.T., adicionado por L. 1819/2016, artículo 67.	8281
55	Pagos a jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y a entidades con regímenes preferentes. E.T., artículo 124-2.	8282
56	Deducción por depreciación. E.T., artículo 128.	8283
57	Costo por depreciación.	8284
58	Costo o deducción por obsolescencia. E.T., artículo 129.	8285
59	Deducción de inversiones. E.T., artículo 142.	8286
60	Deducción por amortización de activos intangibles. E.T., artículo 143 del E.T. (Modificado por el artículo 85 de la Ley 1819 de 2016).	8287
61	Amortización inversiones en exploración, desarrollo y construcción de minas, y yacimientos de petróleo y gas. E.T., artículo 143-1, modificado L. 1819/2016, artículo 86.	8288
62	Pérdidas sufridas en actividades agropecuarias. E.T., artículo 150.	8290
63	Deducción por donaciones dirigidas a programas de becas o créditos condonables, E.T., artículo 158-1, inciso 2°.	8291
64	Deducción por inversiones en evaluación y exploración de recursos naturales no renovables. E.T., artículo 159, modificado L. 1819/2016, artículo 92.	8292
65	Deducción por agotamiento en explotación de minas, gases distintos de hidrocarburos y depósitos naturales. E.T., artículo 167.	8293
66	Deducción por pago de impuesto al carbono, como mayor valor del costo del bien. L. 1819/2016, artículo 222, parágrafo 2°. Sujeto pasivo del impuesto.	8294
67	Deducción por pagos efectuados a las empresas promotoras de salud EPS y los aportes al Sistema de Riesgos Laborales.	8295
68	Deducciones por contribución a educación destinados a programas de becas de estudios totales o parciales. E.T., artículo 107-2 literal a).	8296
69	Deducciones por contribución a educación destinados a programas o centros de atención, estimulación y desarrollo integral. E.T., artículo 107-2 literal b).	8297
70	Deducciones por contribución a educación por aportes a instituciones de educación básica-primaria y secundaria y media reconocidas por el Ministerio de Educación y educación técnica, tecnológica y educación superior. E.T., artículo 107-2 literal c).	8298
71	Deducciones de otros pagos a casas matrices o sucursales contemplados en el artículo 124-1 E.T.	8299

25.5. Exclusiones impuesto sobre las ventas. Los obligados a presentar información deberán suministrar el valor total de los ingresos por operaciones excluidas del Impuesto sobre las Ventas, reportadas en la respectiva declaración, en el Formato 1011, Versión 6, de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Concepto
1	Exclusión de IVA por venta de materias primas químicas con destinación específica. E.T., artículo 424, num. 1.	9001
2	Exclusión de IVA por venta de materias primas destinadas a la producción de vacunas. Num. 2, artículo 424 E.T.	9002
3	Exclusión de IVA por venta de computadores personales. E.T., artículo 424, num. 3, modificado L.1819/2016, artículo 175, num. 5.	9003
4	Exclusión de IVA por venta de anticonceptivos femeninos. E.T., artículo 424, num. 4.	9004
5	Exclusión de IVA por venta de equipos, entre otros, para construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo ambiental. E.T., artículo 424, num. 7.	9007
6	Exclusión de IVA por venta de dispositivos móviles inteligentes. E.T., artículo 424, num. 9, modificado L. 1819/2016, artículo175, num. 6.	9008
7	Exclusión de IVA por donaciones de alimentos de consumo humano a Bancos de Alimentos. E.T., artículo 424, num. 10, modificado L. 1819/2016, artículo 175, num. 9.	9009
8	Exclusión de IVA por venta de vehículos pasajeros y sólo reposición. E.T., artículo 424, num. 11, modificado L. 1819/2016, artículo 175, num. 10.	9010
9	Exclusiones de IVA por venta de objetos con interés artístico, cultural e histórico. E.T., artículo 424, num. 13, modificado L. 1819/2016, artículo 175, num. 11.	9012
10	Exclusiones de IVA por venta de combustible para aviación para el servicio de transporte aéreo nacional con origen y destino a Guainía, Amazonas, Vaupés, San Andrés, Islas y Providencia, Arauca y Vichada. E.T., artículo 424, parágrafo 2°, modificado L. 1819/2016, artículo 175, num. 14.	9013
11	Exclusiones de IVA en la venta de pólizas de seguros de carácter individual. E.T., artículo 427. E.T.	9014
12	Exclusión de IVA en equipos, entre otros, para fuentes de energía no convencionales. Artículo 12, Ley 1715 de 2014.	9015
13	Exclusión de IVA por venta de servicios médicos odontológicos, entre otros. E.T., artículo 476, num. 1. Artículo 476 E.T.	9016
14	Exclusión de IVA por venta de servicios de transporte. E.T., artículo 476, num. 9.	9017
15	Exclusión en IVA en intereses y rendimientos financieros por operaciones de crédito, comisiones de sociedades fiduciarias, fondos comunes. E.T., artículo 476, num. 16.	9018
16	Exclusión de IVA en venta de servicios públicos. E.T., artículo 476, numerales 11, 12, 13.	9019
17	Exclusión de IVA en venta de servicio de arrendamiento. E.T., artículo 476, num. 15.	9020
18	Exclusión de IVA en venta de servicios de educación. E.T., artículo 476, num. 5.	9021
19	Exclusión de IVA en venta de planes obligatorios de salud, ahorro individual, riesgos laborales y servicios de seguros y reaseguros. E.T., artículo 476, num. 3.	9023
20	Exclusión de IVA en comercialización de animales vivos y servicio de faenamiento. E.T., artículo 476, num. 25.	9024
21	Exclusión de IVA en servicios de promoción y fomento deportivo. E.T., artículo 476, num. 29.	9025
22	Exclusión de IVA en cine, en eventos y espectáculos. E.T., artículo 476, num. 18.	9026
23	Exclusión de IVA en venta de servicios de adecuación de tierras, producción agropecuaria y pesquera. E.T., artículo 476, num. 24.	9027
24	Exclusión de IVA comisiones pagadas en procesos de titularización de activos. E.T., artículo 476, num. 22.	9028
25	Exclusión de IVA en servicios funerarios, cremación, inhumación y exhumación E.T., artículo 476, num. 19.	9029
26	Exclusión de IVA en servicios de conexión y acceso a Internet estrato 3. E.T., artículo 476, num 7.	9030
27	Exclusión de IVA en comisiones por intermediación por la colocación de los planes de salud del sistema general de seguridad social. E.T., artículo 476, num. 4.	9031
28	Exclusión de IVA en comisiones percibidas por utilización de tarjetas crédito y débito. E.T., artículo 476, num. 28.	9032
29	Exclusión de IVA en servicios de alimentación contratados con recursos públicos y destinados al sistema penitenciario, de asistencia social y escuelas de educación pública. E.T., artículo 476, num. 14.	9033
30	Exclusión de IVA en servicios de transporte aéreo nacional donde no exista transporte terrestre organizado. E.T., artículo 476, num. 10.	9034
31	Exclusión de IVA en publicidad a través de periódicos y medios regionales. E.T., artículo 476, num. 31.	9035
32	Exclusión de IVA a los productos de soporte nutricional del régimen especial. E.T., artículo 424, num. 3, adicionado por L. 1819/2016 art. 175.	9036
33	Exclusión de IVA a los alimentos para propósitos médicos especiales para pacientes que requieren nutrición enteral. E.T., artículo 424, num. 3, adicionado por L. 1819/2016 artículo 175.	9037
34	Exclusión de IVA en el territorio intendencia de San Andrés y Providencia. E.T., artículo 423.	9038
35	Exclusión de IVA en los alimentos de consumo humano y animales importados de países colindantes de Vichada, Guajira, Guainía y Vaupés, destinados a consumo local en el departamento. E.T., artículo 424, num. 8, modificado L. 1819/2016, artículo 175, num. 8.	9039

Ítem	Descripción	Concepto
36	Exclusión de IVA en alimentos, vestuario, elementos de aseo, medicamentos, bicicletas, motocicletas, motocarros y sus partes destinados a los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés. E.T., artículo 424, num. 13, adicionado L 1819/2016, artículo 175, num. 13.	9040
37	Exclusión de IVA en compraventa de maquinaria y equipos registrados en el registro nacional de reducción de emisiones de gases efecto invernadero. E.T., artículo 424, num. 16, adicionado L. 1819/2016, artículo 175, num. 16.	9041
38	Exclusión de IVA en el petróleo crudo recibido por la Agencia Nacional de Hidrocarburos por regalías para su respectiva monetización. E.T., artículo 424, parágrafo, adicionado L. 1819/2016, artículo 175.	9042
39	Exclusión de IVA en los servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales. E.T., artículo 476, num. 6, adicionado por L. 1819/2016 artículo 187.	9043
40	Exclusión de IVA en suministro de páginas web, servidores, computadora en la nube y mantenimiento a distancia. E.T., artículo 476, num. 21, adicionado por L. 1819/2016 artículo 187.	9044
41	Exclusión de IVA en adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales. E.T., artículo 476, num. 20, adicionado por L. 1819/2016 artículo 187.	9045
42	Exclusión de IVA en servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos marítimos y fluviales. E.T., artículo 476, num. 30, adicionado por L. 1819/2016 artículo 187.	9046
43	Excusión de IVA por servicios de hotelería y turismo prestados en zonas del régimen aduanero especial de Urabá, Tumaco, Guapi, Inírida, Puerto Carreño, La Primavera y Cumaribo, Maicao, Uribia y Manaure. E.T., artículo 476, num. 26.	9047
44	Exclusión por operaciones cambiarias de compra y venta de divisas. E.T., artículo 476, num. 27.	9048
45	Exclusión por servicios de intermediación para el pago de incentivos o transferencias monetarias condicionadas en el marco de los programas sociales. E.T., artículo 476, num. 17.	9049
46	Exclusión de IVA en bicicletas, motocicletas, motocarros y sus partes destinados a los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés. E.T., artículo 424, num. 13.	9050

25.6 Tarifas especiales impuesto sobre las ventas. Los obligados a presentar información deberán suministrar el valor total de los ingresos por operaciones gravadas con tarifas del cinco por ciento (5%) del Impuesto sobre las Ventas, reportadas en la respectiva declaración, en el Formato 1011 Versión 6, de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Concepto
1	Tarifa del 5% venta de servicios de almacenamiento y comisiones productos agrícolas. E.T., artículo 468-3, num. 1.	9100
2	Tarifa del 5% por venta de seguro agropecuario. E.T., artículo 468-3, num. 2.	9101
3	Tarifa del 5% por venta de servicios prestados mediante entidades del Num. 1 Artículo 19 E.T., con discapacidad. E.T., artículo 468-3, num. 4, modificado por L. 1819/2016, artículo 186.	9102
4	Tarifa de 5% en venta de servicios de medicina prepagada y pólizas relacionadas. E.T., artículo 468-3, num. 3.	9103
5	Tarifa del 5% en bienes sujetos a participación o impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares del art. 202 L. 223/1995. E.T., artículo 468-1, num. 2, adicionado L. 1819/2016, artículo 185, num. 2.	9105
6	Tarifa del 5% en las neveras nuevas para sustitución, sujetas al reglamento técnico de etiquetado (RETIQ). E.T., artículo 468-1, num. 3, adicionado L. 1819/2016, artículo 185, num.3.	9106
7	Tarifa del 5%. El ingreso al productor en la venta de Gasolina y ACPM. E.T. Numeral 4 art. 468-1 del artículo 174 Ley 1955 de 2019.	9107

25.7 Exenciones impuesto sobre las ventas. Los obligados a presentar información deberán suministrar el valor total de los ingresos por operaciones exentas del Impuesto sobre las Ventas, reportadas en la respectiva declaración, en el Formato 1011 Versión 6, de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Concepto
1	Exención de IVA en venta de alcohol carburante. E.T., artículo 477, num. 1.	9200
2	Exención de IVA en venta de biocombustible. E.T., artículo 477, num. 1.	9201
3	Exención de IVA venta de libros y revistas de carácter científico y cultural. E.T., artículo 478.	9202
4	Exención por prestación servicios en el país utilizados en el exterior. E.T., artículo 481, lit. c.	9203
5	Exención por prestación de servicios turísticos a extranjeros en el territorio colombiano. E.T., artículo 481, lit. d.	9204
6	Exención de IVA por cuadernos subpartida 48.20.20.00.00, diarios, publicaciones periódicas, impresos, demás subpartida 49.02. E.T., artículo 481, lit. f.	9205
7	Exención de IVA por servicio de conexión estrato 1 y 2. E.T., artículo 481, lit. h.	9206
8	Exención de IVA en venta de municiones y material de guerra y elementos pertenecientes a Fuerzas Militares y Policía Nacional. E.T., artículo 477, num. 3.	9207
9	Exención de IVA a vehículos automotores de transporte público de pasajeros completos y el chasis con motor y la carrocería adquiridos individualmente para conformar un vehículo automotor completo nuevo, de transporte público de pasajeros. E.T., artículo 477, num. 4.	9208
10	Exención de IVA Los vehículos automotores de servicio público o particular, de transporte de carga completos y el chasis con motor y la carrocería adquiridos individualmente para conformar un vehículo automotor completo nuevo de transporte de carga de más de 10.5 toneladas de peso bruto vehicular. E.T., artículo 477, num. 5.	9209
11	Exención en IVA Las bicicletas y sus partes; motocicletas y sus partes y motocarros y sus partes, que se introduzcan y comercialicen en los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, siempre y cuando se destinen exclusivamente al consumo dentro del mismo departamento. Numeral 6 del artículo 477 del E.T.	9210

CAPÍTULO 11

Información del literal d) y k) del artículo 631 del estatuto tributario por tercero

Artículo 26. *Información del literal d) y k) del artículo 631 del estatuto tributario por tercero*. Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades públicas y privadas enunciadas en los literales d), e), f) y g) del artículo 1° de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los literales d) y k) del artículo 631 del Estatuto Tributario, deberán suministrar la información correspondiente a la solicitud de Descuentos Tributarios y de Ingresos no Constitutivos de Renta ni Ganancia Ocasional, de acuerdo con los siguientes parámetros:

26.1 Descuentos tributarios solicitados. De acuerdo con lo establecido en el literal d) del artículo 631 del Estatuto Tributario, se deberá suministrar la información de los terceros y los valores que dieron lugar a la solicitud de descuentos tributarios en la declaración de renta del año gravable, conforme con los parámetros establecidos en la Especificaciones Técnicas del Formato 1004 Versión 7; indicando:

1. Concepto del descuento tributario
2. Tipo del documento del tercero
3. Número de identificación del tercero
4. Apellidos y nombres del tercero
5. Dirección del tercero
6. Correo electrónico
7. Valor del pago o abono en cuenta
8. Valor del descuento tributario solicitado.

Parágrafo. Los descuentos tributarios solicitados, se deben reportar según el concepto al que correspondan, de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Concepto
1	Descuento tributario por impuestos pagados en el exterior solicitado como descuento por los contribuyentes nacionales que perciban rentas de fuente extranjera. E.T., artículo 254.	8303
2	Descuento tributario empresas de servicios públicos domiciliarios que presten servicios de acueducto y alcantarillado. L. 788/2002, artículo 104.	8305
3	Descuento tributario por donaciones dirigida a programas de becas o créditos condonables. Artículo 256, Parágrafo 1 y 2 del 158-1 del E.T.	8316
4	Descuento tributario por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación. E.T., artículo 158-1 y 256, modificado L. 1819/2016, artículo 91 y 104.	8317
5	Descuento por donaciones efectuadas a entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen tributario especial. E.T., artículo 257, creado L.1819/2016, artículo 105.	8318
6	Descuento tributario por donaciones efectuadas a entidades sin ánimo de lucro no contribuyentes de que tratan los artículos 22 y 23 del estatuto tributario. E.T., artículo 257, creado L. 1819/2016, artículo 105.	8319
7	Descuento tributario para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente. E.T., artículo 255, creado L. 1819/2016, artículo 103.	8320
8	Descuento tributario por donaciones en la red nacional de bibliotecas públicas y biblioteca nacional E.T., artículo 257, parágrafo, creado L. 1819/2016, artículo 105.	8321
9	Descuento tributario por donaciones a favor del fondo para reparación de víctimas. Art. 177, ley 1448 de 2011 y art. 2.2.10.6. DUR 1084 de 2015.	8322
10	Descuento tributario por impuestos pagados en el exterior por la Entidad Controlada del Exterior (ECE). E.T., artículo 892, adicionado L 1819/2016, artículo 139 y artículo 254 E.T.	8323
11	Descuento tributario por donación a la Corporación General Gustavo Matamoros D'Costa y demás fundaciones dedicadas a la defensa, protección de derechos humanos. E.T., art. 126-2, inciso 1.	8324
12	Descuento tributario por donación a organismos de deporte aficionado. E.T., artículo 126- 2, inciso. 2.	8325
13	Descuento tributario por donación a organismos deportivos y recreativos o culturales personas jurídicas sin ánimo de lucro, E.T., artículo 126-2, inciso 3.	8326
14	Descuento tributario por donaciones efectuadas para el apadrinamiento de parques naturales y conservación de bosques naturales. E.T., artículo 126-5.	8327
15	Descuento tributario por aportes al sistema general de pensiones a cargo del empleador que sea contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación. E.T., artículo 903.	8328
16	Descuento tributario por ventas de bienes o servicios realizados a través de los sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y otros mecanismos electrónicos de pagos ART. 912 E.T.	8329

Ítem	Descripción	Concepto
17	Descuento tributario por impuesto de industria, comercio, avisos y tableros. E.T., artículo 115 del E.T.	8330
18	Descuento tributario por impuesto sobre las ventas en la importación, formación, construcción, o adquisición de activos fijos reales productivos. Artículo 258-1 del E.T.	8331

26.2. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional. De acuerdo con lo establecido en el literal k) del artículo 631 del Estatuto Tributario deberá suministrar la información de los terceros que dieron lugar a la solicitud de ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional en la declaración de renta del año gravable, conforme con los parámetros establecidos en el Formato 2275 Versión 1; indicando:

1. Concepto solicitado
2. Tipo de documento del tercero
3. Número de Identificación del tercero
4. Apellidos y nombres del tercero
5. Dirección del tercero
6. Correo electrónico
7. Valor total del ingreso
8. Valor del ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional solicitado.

Parágrafo. Los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional se deben reportar según concepto al que corresponda, de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Concepto
1	Ingresos no constitutivos por dividendos y participaciones. E.T., artículo 48. (Modificado. L. 1819/2016, artículo 2°).	8001
2	Ingresos no constitutivos por la utilidad en enajenación de acciones. E.T., artículo 36-1, incisos 2° y 3°.	8005
3	Ingresos no constitutivos por utilidades provenientes de la negociación de derivados. E.T., artículo 36-1, inciso 4°.	8006
4	Ingresos no constitutivos por capitalizaciones no gravadas a socios o accionistas. E.T. artículo 36-3.	8007
5	Ingresos no constitutivos por las indemnizaciones en virtud de seguros de daño. E.T., artículo 45.	8008
6	Ingresos no constitutivos por las indemnizaciones por destrucción o renovación de cultivos, y por control de plagas. E.T., artículo 46-1.	8009
7	Ingresos no constitutivos por los aportes de entidades estatales, sobretasas e impuestos para financiamiento de sistemas de servicio público de transporte masivo de pasajeros. E.T., artículo 53.	8010
8	Ingresos no constitutivos percibidos por las organizaciones regionales de televisión y audiovisuales provenientes de la Comisión Nacional de Televisión. L. 488/98, artículo 40.	8011
9	Ingresos no constitutivos por la liberación de la reserva de que trata el numeral 12 del artículo 290 E.T., Reserva de que trataba el 130 E.T.	8013
10	Ingresos no constitutivos provenientes del Incentivo a la Capitalización Rural, (ICR). E.T., artículo 52.	8014
11	Ingresos no constitutivos por la utilidad en la venta de casa o apartamento de habitación. E.T., artículo 44.	8015
12	Ingresos no constitutivos por la retribución como recompensa. E.T., artículo 42.	8016
13	Ingresos no constitutivos por la utilidad en la enajenación voluntaria de bienes expropiados. L. 388/97, artículo 67, par. 2.	8017
14	Ingresos no constitutivos por aportes al sistema general de pensiones. Artículo 55 E.T. (Agregado, L. 1819/2016, artículo 13).	8019
15	Ingresos no constitutivos por los subsidios y ayudas otorgadas por el Programa Agro Ingreso Seguro (AIS) e incentivos al almacenamiento y la capitalización rural previstos en la L. 101/1993. Artículo 57-1 E.T.	8023
16	Ingresos no constitutivos por distribución de utilidades por liquidación de sociedades limitadas. E.T., artículo 51.	8025
17	Ingresos no constitutivos por donaciones recibidas para partidos, movimientos y campañas políticas. E.T., artículo 47-1.	8026
18	Ingresos no constitutivos por la utilidad en procesos de capitalización. L. 789/2002, artículo 44.	8028
19	Ingresos no constitutivos recibidos por el contribuyente para ser destinados al desarrollo de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de inversión. Artículo 57-2 E.T.	8029
20	Ingresos no constitutivos recursos administrados por Fogafin. E.T., artículo 19-3, inciso 1°.	8030
21	Ingresos no constitutivos por gananciales. E.T., artículo 47.	8032
22	Ingresos no constitutivos por capitalización de utilidades en ajustes por inflación o componente inflacionario. Artículo 50 E.T.	8033
23	Ingresos no constitutivos remuneración labores de carácter científico, tecnológico o innovación. E.T., artículo 57 -2.	8034
24	Ingresos no constitutivos por apoyos económicos entregados como capital semilla. L. 1429/10, artículo 16.	8035
25	Ingresos no constitutivos por recursos recibidos por aportes de la nación a entidades públicas en liquidación. L. 633/2000, artículo 77.	8036
26	Ingresos no constitutivos por componente inflacionario o mantenimiento de valor de títulos emitidos en proceso de titularización de cartera hipotecaria. L. 546/1999, artículo 16, inciso 4°.	8037
27	Ingresos no constitutivos generado en fuentes productoras de algún país de la CAN, diferente de Colombia. Decisión. 578 de 2004, artículo 3°.	8038
28	Ingresos no constitutivos generado en remuneraciones, honorarios, sueldos, salarios, etc., prestados en otro país de la CAN diferente de Colombia. Decisión 578 de 2004, artículo 13.	8039
29	Ingresos no constitutivos por empresas de servicios profesionales, producidos en otro país de la CAN, diferente de Colombia. Decisión. 578 de 2004, artículo 14.	8040
30	Ingresos no constitutivos por enajenación de inmuebles. L. 9/1989, artículo 15, modificado por la L. 3 de 1991, artículo 35.	8041
31	Ingresos no constitutivos por dividendos y beneficios distribuidos por la ECE. Artículo 893 E.T.	8042
32	Ingresos no constitutivos por rentas o ganancias ocasionales por enajenación de acciones o participaciones en la ECE. Inciso 2°, artículo 893 E.T.	8043
33	Ingresos no constitutivos por Certificados de Incentivo Forestal. L. 139/1994, artículo 8°, literal c).	8044
34	Ingresos no constitutivos por aportes obligatorios al sistema general de salud. Artículo 56 E.T. (Agregado, L. 1819/2016, artículo 14).	8045
35	Ingresos no constitutivos por premios obtenidos en virtud del Premio Fiscal que trata el artículo 618-1 del E.T.	8046
36	Ingresos no constitutivos por contraprestación por la producción de obras cinematográficas. L. 1556/2012, artículo 9° y D.R. 437/2013, artículo 8º.	8047
37	Ingresos no constitutivos por donaciones Protocolo Montreal. L.488/1998, artículo 32.	8048
38	Ingresos no constitutivos por apoyos económicos entregados por el Estado o financiados con recursos públicos. Artículo 46, modificado por L. 1819/2016, artículo 11.	8049
39	Ingreso no constitutivo por utilidades repartidas a través de acciones a trabajadores de sociedades de Beneficio de Interés Colectivo (BIC) artículo 44 Ley 789 de 2002.	8050

CAPÍTULO 12

Contratos de colaboracion empresarial

Artículo 27. *Contratos de colaboracion empresarial*. Las personas o entidades que celebren contratos de colaboración tales como consorcios o uniones temporales, contratos de mandato o administración delegada, contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales, joint venture, cuentas en participación y convenios de cooperación con entidades públicas, deberán informar el valor total de las operaciones realizadas durante el año gravable inherentes a las actividades ejecutadas en desarrollo de cada uno de los contratos, con indicación, para cada transacción, de los apellidos y nombres o razón social, identificación, dirección, y país de residencia o domicilio de cada uno de los terceros, identificación y apellidos y nombres o razón social de cada una de las partes del contrato, de la siguiente manera:

1.	Los pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas se deben informar en el Formato 5247 Versión 1, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de la presente resolución.
2.	El valor total de los ingresos recibidos y de las devoluciones, rebajas y descuentos, se deben informar en el Formato 5248 versión 1, teniendo en cuenta los conceptos de Ingresos para contratos de colaboración y lo demás establecido en el artículo 19 de la presente resolución.
3.	El valor del IVA descontable y el valor de IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas se deberá informar en el Formato 5249 Versión1, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 20.1 del artículo 20 de la presente resolución.
4.	El valor del IVA generado, el valor del impuesto al consumo y el valor del IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas se debe informar en el Formato 5250 Versión 1, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 20.2 del artículo 20 de la presente resolución.
5.	El valor del saldo de los pasivos a 31 de diciembre se debe informar en el Formato 5252 Versión 1, teniendo en cuenta los conceptos de pasivos para contratos de colaboración y lo demás establecido en el artículo 21 de la presente resolución.
6.	El valor del saldo de los deudores por concepto de créditos activos a 31 de diciembre se informará en el Formato 5251 Versión 1, teniendo en cuenta los conceptos de créditos activos para contratos de colaboración y lo demás establecido en el artículo 22 de la presente resolución.

Para diligenciar la información de cada uno de los formatos se debe utilizar la siguiente codificación:

Tipo de Contrato

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Mandato y/o Administración delegada
2	Consorcio y/o Unión Temporal
3	Exploración y Explotación de hidrocarburos, gases y minerales
4	Joint Venture
5	Cuentas en participación
6	Convenios de cooperación con entidades públicas

Conceptos Ingresos:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
4040	Mandato y/o Administración delegada
4010	Consorcio y/o Unión Temporal
4050	Exploración y Explotación de hidrocarburos, gases y minerales
4060	Joint Venture
4030	Cuentas en participación
4080	Convenios de cooperación con entidades públicas

Conceptos Créditos Activos:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1340	Mandato y/o Administración delegada
1370	Consorcio y/o Unión Temporal
1350	Exploración y Explotación de hidrocarburos, gases y minerales
1360	Joint Venture
1330	Cuentas en participación
1380	Convenios de cooperación con entidades públicas

Conceptos Pasivos:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
2240	Mandato y/o Administración delegada
2270	Consorcio y/o Unión Temporal
2250	Exploración y Explotación de hidrocarburos, gases y minerales
2260	Joint Venture
2230	Cuentas en participación
2280	Convenios de cooperación con entidades públicas

Parágrafo 1°. La información de las operaciones reportadas en virtud del contrato de colaboración empresarial, no deberá ser reportada por los partícipes ocultos, consorciados, unidos temporalmente, mandantes, contratantes, asociados, ventures o demás partes de los contratos.

Lo anterior sin perjuicio de la información que deban suministrar los partícipes ocultos, consorciados, unidos temporalmente, mandantes, contratantes, asociados, ventures o demás partes de los contratos, si cumplen los topes establecidos en el artículo 1° de la presente resolución, en relación con las operaciones inherentes a su actividad económica.

Parágrafo 2°. Cuando las operaciones del contrato de colaboración empresarial se realicen a través de un fideicomiso; los pagos, retenciones y/o ingresos que realice el fiduciante deberán ser informados en virtud del presente artículo, señalando el número del fideicomiso. Lo anterior, de acuerdo con lo determinado en el parágrafo 2° del artículo 15 de la presente resolución.

Parágrafo 3°. En relación con los pagos o abonos en cuenta que se realicen en virtud del contrato de colaboración empresarial por concepto de rentas de trabajo y de pensiones, la obligación de informar corresponde a la parte del contrato que actúe como empleador y el reporte deberá realizarse en los términos establecidos en el artículo 35 de la presente resolución."

27.1. INFORMACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. La totalidad de las operaciones ejecutadas a través de consorcios o uniones temporales, serán informadas por quien deba cumplir con la obligación de expedir factura, conforme con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y las opciones establecidas en el artículo 1.6.1.4.8 del Decreto Único 1625 del 2016, de acuerdo con lo establecido en el presente artículo.

27.2. INFORMACIÓN DE CONTRATOS PARA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS, GASES Y MINERALES. En los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales, las personas o entidades que actuaron en condición de "operador" o quien haga sus veces, deben informar todas las operaciones inherentes a la cuenta conjunta, de igual manera las personas naturales y jurídicas y asimilares, poseedoras de un título minero o que realicen exploración y explotación de minerales o las personas o entidades que actúen en condición de "solo riesgo", de acuerdo con lo establecido en el presente artículo.

27.3. INFORMACIÓN DE CONTRATOS DE MANDATO O DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA. En los contratos de mandato o de administración delegada, las personas o entidades que actúen como mandatarios o contratistas, deberán informar todas las operaciones realizadas en el año gravable, inherentes a las actividades ejecutadas en desarrollo de cada uno de los contratos de mandato o de administración delegada, de acuerdo con lo establecido en el presente artículo.

27.4. INFORMACIÓN DE CONTRATOS DE JOINT VENTURE. En los contratos de joint venture, las personas o entidades que actúen como representantes o administradores del contrato, deberán informar el total de las operaciones inherentes al contrato, de acuerdo con lo establecido en el presente artículo.

27.5. INFORMACIÓN DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. En los contratos de cuentas en participación, las personas o entidades que actúen como gestores, deberán informar todas las operaciones inherentes al contrato, de acuerdo con lo establecido en el presente artículo. En todas las operaciones se debe identificar al partícipe oculto y el gestor.

27.6. INFORMACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS. En los convenios de cooperación con entidades públicas, las personas o entidades que actúen como administradores del contrato, deberán informar todas las operaciones inherentes al contrato, de acuerdo con lo establecido en el presente artículo.

CAPÍTULO 13

Información de beneficiarios efectivos

Artículo 28. *Información de beneficiarios efectivos.* Conforme con lo establecido en el literal n) del artículo 631 y el artículo 631-3 del Estatuto Tributario, las sociedades nacionales, los establecimientos permanentes de empresas del exterior, las sociedades fiduciarias respecto de los patrimonios autónomos y encargos fiduciarios administrados, los administradores de fondos de inversión colectiva y quienes reporten información de contratos de colaboración empresarial, de acuerdo con lo especificado en el artículo 27 de la presente resolución, deben suministrar la siguiente información en el Formato 5253 Versión 2:

1. Tipo de Informante.

De sus beneficiarios efectivos

2. Tipo de beneficiario efectivo.
3. Tipo de documento.
4. Número de identificación.
5. Nombres y apellidos.
6. Fecha de nacimiento.
7. País de nacionalidad.
8. Dirección, departamento, municipio y país de residencia fiscal.
9. Correo electrónico.
10. Fecha inicial y final como beneficiario efectivo.
11. Participación en la persona jurídica o estructura sin personería jurídica.
12. Participación en los rendimientos o utilidades decretados o causados por la persona jurídica o estructura sin personería jurídica.
13. Valor total de los rendimientos o utilidades decretados o causados por la persona jurídica o estructura sin personería jurídica a favor del beneficiario efectivo.

De la persona jurídica o estructura sin personería jurídica.

14. Valor total de la persona jurídica o estructura sin personería jurídica.
15. Valor total de los rendimientos o utilidades decretados o causados por la persona jurídica o estructura sin personería jurídica.
16. Identificación del fideicomiso, título o contrato.

Parágrafo 1°. Esta información no debe ser reportada por las sociedades nacionales, fondos y patrimonios autónomos cuyas acciones, participaciones o derechos fiduciarios, respectivamente, sean valores y se encuentren listados en la Bolsa de Valores de Colombia o en aquellas bolsas de valores establecidas y reguladas bajo las leyes de la jurisdicción en la cual se encuentren constituidas y reconocidas.

Parágrafo 2°. En el caso de inversiones desde el exterior representadas por instituciones financieras sujetas a reportar de acuerdo con la Resolución número 119 de 2015 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), no deberá reportarse el beneficiario efectivo en la medida en que dicho representante esté obligado a reportar toda la información en virtud del artículo 4° de la Resolución número 119 de 2015 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), respecto a todas las cuentas reportables relacionadas con dicho representante.

Parágrafo 3°. El número de identificación del beneficiario efectivo se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación registrado en el país de residencia o domicilio fiscal, sin guiones, puntos o comas.

Parágrafo 4°. En la información a reportar se deben identificar todas aquellas personas que hayan figurado como beneficiarios efectivos en el respectivo año gravable. En cada caso se debe indicar la fecha inicial a partir de la cual se tuvo la calidad de beneficiario efectivo, la cual puede ser anterior al año gravable a reportar. La fecha final corresponderá a la última fecha hasta la cual se tuvo la calidad de beneficiario efectivo; si a 31 de diciembre del respectivo año informado la condición de beneficiario efectivo se mantiene, esta corresponderá a la fecha final.

Parágrafo 5°. Para las casillas que utilicen códigos o conceptos se utilizarán las siguientes tablas:

Tipo Informante

Concepto	Descripción
1	Sociedad nacional
2	Establecimiento permanente de empresas del exterior
3	Patrimonio autónomo
4	Encargo Fiduciario
5	Mandatario y/o Administrador delegado
6	Fondo Inversión Colectiva
7	Consorcio y/o Unión Temporal
8	Exploración y Explotación de hidrocarburos, gases y minerales
9	Joint Venture
10	Gestor en Cuentas en Participación
11	Convenios de cooperación con entidades públicas

Tipo beneficiario efectivo

Concepto	Descripción
1	Controlante efectivo
2	Beneficiario
3	Controlante efectivo y Beneficiario

Parágrafo 6°. La casilla de identificación de fideicomiso, título o contrato deberá ser reportada por las sociedades fiduciarias, las administradoras de fondos de inversión colectiva y los contratos de colaboración empresarial.

1024

Los fideicomisos y fondos de inversión colectiva se identifican con el número utilizado en los Formatos 1013 y 1021, según corresponda, y de acuerdo con lo especificado en los artículos 9° y 14 de la presente resolución.

Los contratos de colaboración empresarial se identifican con el número de contrato o un consecutivo, el cual estará bajo control del informante.

CAPÍTULO 14

Obligados a presentar estados financieros consolidados

Artículo 29. *Los obligados a presentar estados financieros consolidados*. Las entidades que en aplicación de las normas vigentes en Colombia se encuentren en la obligación de preparar y difundir estados financieros consolidados, deberán suministrar en virtud de los artículos 631-1 y 631-3 del Estatuto Tributario, la siguiente información:

29.1 Información de los estados financieros consolidados, se debe reportar en el Formato 1034, Versión 6.

Ítem	Descripción	Concepto
1	Efectivo y equivalentes al efectivo.	1020
2	Inversiones e instrumentos financieros derivados.	1021
3	Cuentas por cobrar.	1022
4	Inventarios.	1023
5	Gastos pagados por anticipado.	1024
6	Activos por impuestos corrientes.	1025
7	Activos por impuestos diferidos.	1026
8	Propiedades, planta y equipo.	1027
9	Activos intangibles.	1028
10	Propiedades de inversión.	1029
11	Activos no corrientes mantenidos para la venta / distribuir a los propietarios.	1030
12	Activos biológicos.	1031
13	Otros activos.	1032
14	Obligaciones financieras y cuentas por pagar.	2020
15	Arrendamientos por pagar.	2021
16	Otros pasivos financieros.	2022
17	Impuestos, gravámenes y tasas por pagar.	2023
18	Pasivos por impuestos diferidos.	2024
19	Pasivos por beneficios a los empleados.	2025
20	Provisiones.	2026
21	Pasivos por ingresos diferidos.	2027
22	Otros pasivos.	2028
23	Capital social, reservas y otros.	3020
24	Utilidad o excedente del ejercicio.	3021
25	Pérdida o déficit del ejercicio.	3022
26	Ganancias acumuladas.	3023
27	Pérdidas acumuladas.	3024
28	Ganancias acumuladas - ORI.	3025
29	Pérdidas acumuladas - ORI.	3026
30	Saldo crédito Inversión suplementaria.	3027
31	Saldo débito Inversión suplementaria.	3028
32	Patrimonio controlante (positivo).	3029
33	Patrimonio controlante (negativo)	3030
34	Patrimonio no controlante (positivo).	3031
35	Patrimonio no controlante (negativo)	3032
36	Ingresos brutos Actividad Industrial, comercial y servicios.	4120
37	Devoluciones, rebajas y descuentos.	4121
38	Ingresos financieros.	4122
39	Ganancias por inversiones en subsidiarias, asociadas y/o negocios conjuntos.	4123
40	Ingresos por mediciones a valor razonable.	4124
41	Utilidad por venta o enajenación de activos.	4125
42	Ingresos por reversión de deterioro del valor.	4126
43	Ingresos por reversión de provisiones (pasivos de monto o fecha inciertos).	4127
44	Ingresos por reversión de pasivos por beneficios a los empleados.	4128
45	Otros ingresos.	4129
46	Ganancias netas en operaciones discontinuadas.	4130
47	Materias primas, reventa de bienes terminados, y servicios (costos).	6120
48	Mano de obra (costos).	6121
49	Depreciaciones, amortizaciones y deterioros (costos).	6122
50	Otros costos.	6123
51	Mano de obra (gastos).	5120
52	Depreciaciones, amortizaciones y deterioros (gastos).	5121
53	Gastos Financieros.	5122
54	Pérdidas por inversiones en subsidiarias, asociadas y/o negocios conjuntos.	5123
55	Pérdidas por mediciones a valor razonable.	5124
56	Pérdida en la venta o enajenación de activos fijos.	5125
57	Gastos por provisiones (pasivos de monto o fecha inciertos).	5126
58	Pérdidas netas en operaciones discontinuadas.	5127
59	Otros gastos.	5128
60	Utilidad o excedente del ejercicio.	5320
61	Pérdida o déficit del ejercicio.	5321
62	Otro resultado integral del ejercicio (ganancia).	5322
63	Otro resultado integral del ejercicio (pérdida).	5323
64	Utilidad del ejercicio atribuible a participación no controladora	5324
65	Pérdida del ejercicio atribuible a participación no controladora	5325

29.2 Información de las entidades subordinadas o controladas nacionales.

En el Formato 1035 Versión 7 se deben reportar todas las entidades subordinadas o controladas nacionales incluidas en el estado financiero consolidado a que se refiere el numeral anterior.

1. Identificación de la subordinada o controlada
2. Nombre o razón social de la subordinada o controlada
3. Dirección
4. Código departamento
5. Código municipio
6. Vehículo de Inversión
7. Forma de control
8. Tipo de Control
9. Participación en el capital de la subordinada o vinculada
10. Participación en los resultados de la subordinada o vinculada

29.3 Información de las entidades subordinadas o vinculadas del exterior. En el Formato 1036 Versión 8 se deben reportar todas las entidades subordinadas o controladas del exterior incluidas en el estado financiero consolidado a que se refiere el numeral 28.1.

1. Tipo de Informante
2. Identificación de subordinada o vinculada
3. Nombre o razón social de la subordinada o vinculada
4. País de la subordinada o vinculada
5. Vehículo de Inversión
6. Forma de Control
7. Tipo de Control
8. Participación en el capital de la subordinada o vinculada
9. Participación en los resultados de la subordinada o vinculada

Parágrafo 1°. Para las casillas que utilicen códigos o conceptos se utilizarán los siguientes:

TIPO INFORMANTE

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Matriz o controlante nacional
3	Filial
4	Subsidiaria

VEHÍCULO DE INVERSIÓN

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Sociedades
2	Patrimonios autónomos
3	Trusts
4	Fondos de inversión colectiva
5	Otros negocios fiduciarios
6	Fundaciones de interés privado
7	Otros vehículos de inversión

FORMA DE CONTROL

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Directo
2	Indirecto

TIPO DE CONTROL

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Subordinación
2	Otras formas de vinculación

Parágrafo 2°. En el caso de las subordinadas del exterior en la casilla “identificación” se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación fiscal o tributaria que se utiliza en su país de residencia o domicilio, en relación con el Impuesto a la Renta o su similar, sin guiones, puntos o comas. Cuando en dicho país no se utilice número, código o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001, el cual irá variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999.

CAPÍTULO 15

Información de las entidades controladas del exterior sin residencia fiscal en Colombia (ECE)

Artículo 30. *Las entidades controladas del exterior sin residencia fiscal en Colombia (ECE).* Los residentes fiscales colombianos que tengan control sobre una entidad del exterior sin residencia fiscal en Colombia (ECE), de acuerdo con lo establecido en los artículos 882 y 883 del Estatuto Tributario, y estén obligadas a presentar cualquier tipo de información de que trata la presente resolución, deberán suministrar, respecto de cada una de las controladas, en el Formato 1036 Versión 8, la siguiente información:

1. Tipo Informante
2. Identificación de subordinada o vinculada
3. Nombre o razón social de la subordinada o vinculada
4. País de la subordinada o vinculada
5. Vehículo de Inversión
6. Forma de Control
7. Tipo de Control
8. Participación en el capital de la subordinada o vinculada
9. Participación en los resultados de la subordinada o vinculada

Parágrafo 1°. Para las casillas que utilicen códigos o conceptos se utilizarán los siguientes:

TIPO DE INFORMANTE

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
2	Entidad Controlante de ECE

VEHÍCULO DE INVERSIÓN

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Sociedades
2	Patrimonios autónomos
3	Trusts
4	Fondos de inversión colectiva
5	Otros negocios fiduciarios
6	Fundaciones de interés privado
7	Otros vehículos de inversión

FORMA DE CONTROL

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Directo
2	Indirecto

TIPO DE CONTROL

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Subordinación
2	Otras formas de vinculación

Parágrafo 2°. En el caso de las subordinadas o vinculadas en la casilla "identificación" se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación fiscal o tributaria que se utiliza en su país de residencia o domicilio, en relación con el Impuesto a la Renta o su similar, sin guiones, puntos o comas. Cuando en dicho país no se utilice número, código o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en adelante, el cual irá variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999.

Parágrafo 3°. Cuando la información de la subordinada del exterior sea reportada en cumplimiento de la obligación del numeral 29.3 del artículo 29 de la presente resolución, no debe ser reportada nuevamente con tipo de informante: "Entidad controlante de ECE".

Parágrafo 4°. Cuando el informante de que trata este artículo, esté obligado a reportar información de que trata el numeral 29.3 del artículo 29 de la presente resolución, puede diligenciar la información de las dos obligaciones en un solo archivo.

TÍTULO VI

INFORMACIÓN QUE DEBEN REPORTAR ANUALMENTE LAS DEMÁS ENTIDADES

Las entidades señaladas en los literales l), m), n), y o) del artículo 1° de la presente resolución, deben presentar la siguiente información por año gravable 2020, según lo establecido en los artículos 624, 627, 629 y 629-1 del Estatuto Tributario.

CAPÍTULO 1

Cámaras de Comercio

Artículo 31. *Información a suministrar por las Cámaras de Comercio*. Las Cámaras de Comercio deberán suministrar por el año gravable, la información de las sociedades cuya creación o liquidación se haya registrado en la respectiva Cámara, así como la de los socios o accionistas, cuando se trate de sociedades creadas, según lo dispuesto en el artículo 624 del Estatuto Tributario.

Las Cámaras de Comercio deberán suministrar por el año gravable, según lo dispuesto en los artículos 624 y 631-3 del Estatuto Tributario, la siguiente información:

31.1 **Información de las sociedades creadas.** La información se debe presentar en el Formato 1038 Versión 6, indicando lo siguiente:

a) Datos de las sociedades creadas

1. NIT de la sociedad
2. Dígito de verificación
3. Razón social de la sociedad
4. Dirección que corresponda al domicilio social o asiento principal de la sociedad
5. Código departamento
6. Código municipio
7. Valor del capital social suscrito o aportado por los socios
8. Fecha de creación (AAAAMMDD)

b) Datos de los socios o accionistas de las sociedades creadas

1. Identificación del socio
2. Dígito de verificación
3. Apellidos, nombres o razón social de los socios o accionistas
4. Valor del capital aportado. En el caso de las sociedades por acciones, el valor del capital suscrito.
5. NIT de la sociedad de la cual es socio o accionista.

Para los socios o accionistas del exterior que sean entidades o sociedades, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación fiscal tributaria, tal como figura en el registro fiscal del país de residencia o domicilio y tipo de documento 42. Cuando en dicho país no se utilice número, código o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999 y con tipo de documento 43. Los campos de dirección, departamento y municipio no se deben registrar.

Para los socios o accionistas del exterior que sean personas naturales, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación registrado en el país de residencia o domicilio fiscal. Cuando se diligencie con tipo de documento 42, los campos de dirección, departamento y municipio no se deben registrar.

31.2 Información de las sociedades liquidadas. La información se debe presentar en el Formato 1039, Versión 6, indicando lo siguiente:

1. NIT de la sociedad
2. Dígito de verificación
3. Razón Social de la sociedad
4. Fecha de liquidación (AAAAMMDD)

CAPÍTULO 2

Registraduría Nacional del Estado Civil

Artículo 32. *Información a suministrar por la Registraduría Nacional del Estado Civil*. La Registraduría Nacional del Estado Civil, deberá suministrar, según lo dispuesto en el artículo 627 del Estatuto Tributario, la siguiente información de las cédulas de ciudadanía correspondientes a personas fallecidas durante el año, en el Formato 1028 Versión 7:

1. Número de identificación de cada una de las personas fallecidas.
2. Apellidos y nombre de la persona fallecida.
3. Fecha de acta de defunción, en Formato, año, mes, día (AAAAMMDD).
4. Código del departamento de expedición de la identificación de la persona fallecida.
5. Código del municipio de expedición de la identificación de la persona fallecida.

CAPÍTULO 3

Notarios

Artículo 33. *Información a suministrar por los notarios.* Los notarios, deberán proporcionar según lo dispuesto en los artículos 629 y 631-3 del Estatuto Tributario, la información relativa a las operaciones realizadas en el ejercicio de sus funciones, suministrando los datos de cada una de las personas o entidades que efectuaron enajenación de bienes o derechos a título oneroso o gratuito, durante el año, independientemente del valor de la transacción, en el Formato 1032 Versión 9, indicando lo siguiente:

1. Código de los actos y negocios sujetos a registro.
2. Identificación de cada uno de los enajenantes.
3. Dígito de verificación.
4. Apellidos y nombre o razón social de cada uno de los enajenantes.
5. Número de la escritura.
6. Fecha de la Escritura. (AAAAMMDD).
7. Año de adquisición del bien o derecho enajenado. (AAAA).
8. Valor de la enajenación
9. Valor de la retención en la fuente practicada.
10. Identificación de cada uno de los adquirentes.
11. Dígito de verificación.
12. Apellidos y nombre o razón social de cada uno de los adquirentes.
13. Número de adquirentes secundarios.

14. Número de enajenantes secundarios.
15. Notaría número.
16. Código municipio de ubicación de la Notaría.
17. Código departamento de ubicación de la Notaría.
18. Porcentaje de participación por cada enajenante.
19. Porcentaje de participación por cada adquirente.

Parágrafo 1°. Las retenciones en la fuente correspondientes a las enajenaciones de bienes o derechos suministradas con la presente información, no deben ser reportadas en el Formato 1001 - Pagos y abonos en cuenta y Retenciones practicadas, sin perjuicio de la información que se deba presentar en dicho Formato por otros conceptos.

Parágrafo 2°. Los códigos de los actos y negocios sujetos a registro que sean reportados de acuerdo con la obligación de la presente resolución deben corresponder a los establecidos en la Resolución número 7144 del 6 de agosto del 2012, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, especificándolos de acuerdo con la siguiente tabla:

Código	Nombre
0107	Actos o contratos gobiernos extranjeros adquisición sede diplomática
0112	Ampliación de hipoteca
0113	Cesión sin cuantía
0114	Cesión con cuantía
0115	Cesión de crédito - Ley 546 artículo 24 de 1999
0116	Cesión obligatoria con destino uso público
0117	Comodato
0118	Compraventa - hipoteca - patrimonio de familia UAF
0119	Compraventa de bienes muebles
0120	Compraventa de acciones
0121	Compraventa de apartamento
0122	Compraventa de casa
0123	Compraventa de garaje
0124	Compraventa de lote
0125	Compraventa de local comercial
0126	Compraventa de predio rural
0127	Compraventa de unidad agrícola familiar
0128	Compraventa de bien utilidad pública
0129	Compraventa de depósitos
0130	Compraventa de ejidos y baldíos
0131	Compraventa de mejoras
0132	Compraventa de posesión
0133	Compraventa de usufructo
0134	Compraventa nuda propiedad
0135	Compraventa parcial
0136	Compraventa parcial con entidades exentas
0137	Compraventa con pacto de retroventa
0138	Compraventa cuota parte
0139	Compraventa entre entidades exentas
0140	Compraventa entre entidades exentas y particulares
0141	Compraventa entre entidades no exentas y particulares
0142	Compraventa entre particulares y entidades públicas exentas
0143	Compraventa entre particulares y entidades públicas no exentas
0144	Compraventa entre particulares y entidades exentas
0145	Compraventa entre particulares y entidades no exentas
0146	Constitución administración anticrética
0166	Permuta
0169	Usufructo
0264	Resciliación contractual
0265	Rescisión contractual
0308	Compraventa de derechos herenciales
0309	Compraventa de derechos universales
0310	Compraventa de gananciales
0340	Liquidación de herencia y sociedades conyugales (sucesión)
0452	Compraventa de vivienda de interés social
0453	Compraventa de vivienda de interés social Decreto 2158 de 1995 y 371 de 1996 (especial)
0504	Compraventa de aeronaves
0505	Compraventa de desplazados
0509	Dación en pago
0510	Dación en pago que garantice una obligación hipotecaria (Ley 633 artículo 88 del 2000)
0511	Dación en pago sin retefuente
0512	Donación
0513	Donación de bienes de interés cultural efectuadas por particular
0514	Donación de usufructo
0515	Donación nuda propiedad
0516	Donación parcial
0702	Aporte sociedad comercial

CAPÍTULO 4

Personas o empresas que elaboren facturas de venta o documentos equivalentes

Artículo 34. *Información a suministrar por las personas o empresas que elaboren facturas de venta o documentos equivalentes*. Las personas o empresas que elaboren facturas de venta o documentos equivalentes, según lo dispuesto en el artículo 629-1 del Estatuto Tributario, deberán informar de cada uno de sus clientes, los trabajos realizados en el año gravable, en el Formato 1037 Versión 7, indicando lo siguiente:

1. Apellidos y nombres o razón social del cliente
2. Identificación del cliente
3. Dígito de verificación
4. Número de Resolución de Autorización de las facturas elaboradas
5. Prefijo de las facturas
6. Intervalo de numeración de las facturas y/o documento equivalente (factura inicial y factura final)
7. Fecha de elaboración. (AAAAMMDD).

Parágrafo. Cuando se informe la elaboración de facturas a personas responsables del Impuesto sobre las Ventas, se debe indicar el número de resolución de autorización correspondiente. En el caso de personas inscritas como no responsables del Impuesto sobre las Ventas esta casilla se debe diligenciar con cero.

TÍTULO VII

INFORMACIÓN SOLICITADA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 631-3 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

CAPÍTULO 1

Ingresos y retenciones por rentas de trabajo y de pensiones

Artículo 35. *Información de ingresos y retenciones por rentas de trabajo y de pensiones.* Las personas y entidades señaladas en el artículo 1° de la presente resolución, que realicen pagos o abono en cuenta por concepto de rentas de trabajo y de pensiones, durante el año gravable, deberán reportar la siguiente información, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Formato 2276 Versión 3:

1. Entidad Informante.
2. Tipo de documento del beneficiario.
3. Número de identificación del beneficiario.
4. Apellidos y nombres del beneficiario.
5. Ubicación del beneficiario.
6. Pagos por salarios.
7. Pagos por emolumentos eclesiásticos.
8. Pagos por honorarios.
9. Pagos por servicios.
10. Pagos por comisiones.
11. Pagos por prestaciones sociales.
12. Pagos por viáticos.
13. Pagos por gastos de representación.
14. Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo.
15. Otros pagos.
16. Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas, consignadas o reconocidas en el periodo.
17. Pensiones de jubilación, vejez o invalidez.
18. Total ingresos brutos.
19. Aportes obligatorios por salud.
20. Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional y Aportes voluntarios al – RAIS.
21. Aportes voluntarios a fondos de pensiones voluntarias.
22. Aportes a cuentas AFC.
23. Aportes a cuentas AVC.
24. Valor de las retenciones en la fuente por pagos de rentas de trabajo o pensiones.
25. Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.
26. Apoyos económicos no reembolsables o condonados, entregados por el Estado o financiados con recursos públicos, para financiar programas educativos.
27. Pagos por alimentación mayores a 41 UVT.
28. Pagos por alimentación hasta a 41 UVT.
29. Identificación del fideicomiso o contrato.
30. Tipo documento participante en contrato de colaboración.
31. Identificación participante en contrato colaboración

Parágrafo 1°. Los valores a que hacen referencia los numerales 25, 26 y 27 de este artículo se consideran de carácter informativo y deberán estar incluidos en los pagos de rentas de trabajo y pensión en el concepto que corresponda. El valor a que hacen referencia

el numeral 28 de este artículo se considera de carácter informativo y corresponde a lo dispuesto en el Artículo 387-1.

Parágrafo 2°. Las casillas de valores son de obligatorio diligenciamiento. En caso de no tener ningún valor, se debe diligenciar con cero (0).

Parágrafo 3°. Los valores correspondientes al IVA y la retención en la fuente a título de IVA asociados a pagos de rentas de trabajo y pensiones deberán ser reportados en los formatos de pagos y retenciones practicadas correspondientes, en el concepto 5016 – Demás costos y deducciones, diligenciando las columnas de pagos o abonos en cuenta deducibles y pagos o abonos en cuenta no deducibles en cero (0).

Parágrafo 4°. Para el diligenciamiento de la casilla Entidad informante se utilizará la siguiente codificación:

Entidad Informante

Concepto	Descripción
1	Informante general
2	Fiduciarias
3	Mandatario y/o Administrador delegado
4	Consorcio y/o Unión Temporal
5	Exploración y Explotación de hidrocarburos, gases y minerales
6	Joint Venture
7	Gestor en Cuentas en Participación
8	Convenios de cooperación con entidades públicas

Parágrafo 5°. Las operaciones con cargo a recursos del fideicomiso se deben reportar diligenciando la casilla de Entidad Informante con el concepto 2 - Fiduciarias y lo correspondiente en la casilla de identificación del fideicomiso o contrato. Las casillas de Tipo de documento e Identificación del participante del contrato no se diligencian.

Las operaciones con cargo a los Contratos de Colaboración Empresarial se deben reportar diligenciando las casillas de Entidad Informante, Tipo de documento e Identificación del participante del contrato colaboración, según corresponda. La casilla de Identificación del fideicomiso o contrato no se diligencia.

Las demás operaciones se deben reportar diligenciando en la casilla de Entidad Informante el concepto 1- Informante general. Las casillas de Identificación del fideicomiso o contrato, Tipo de documento e Identificación del participante del contrato colaboración no se deben diligenciar.

CAPÍTULO 2

Información registro catastral, del impuesto predial unificado, del impuesto unificado de vehículos y del impuesto de industria, comercio y tableros

Artículo 36. *Información de registro catastral, del impuesto predial unificado, del impuesto unificado de vehículos y del impuesto de industria, comercio y tableros*.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá y los organismos encargados de las labores catastrales en el departamento de Antioquia y en los municipios de Cali y Medellín están obligados a suministrar la información relacionada con los registros catastrales.

Las alcaldías, los distritos y las gobernaciones, según corresponda, están obligadas a suministrar la información relacionada con el Impuesto Predial, el Impuesto de Vehículos y el Impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros.

El Distrito de Bogotá, el departamento de Antioquia y los municipios de Cali y Medellín deberán presentar la información catastral y del Impuesto Predial en cabeza del respectivo Distrito, Gobernación o Alcaldía; según sea el caso, la información catastral y predial podrá ser presentada de manera unificada en un solo formato.

36.1. La información de los registros catastrales y del Impuesto Predial, se debe reportar utilizando el Formato 1476 Versión 10, indicando por cada predio lo siguiente:

1. Tipo responsable
2. Tipo de documento del responsable
3. Número de Identificación del responsable
4. Primer apellido del responsable
5. Segundo apellido del responsable
6. Primer nombre del responsable
7. Otros nombres del responsable
8. Razón social del responsable
9. Dirección del predio
10. Departamento del predio
11. Municipio del predio
12. Valor del avalúo catastral
13. Valor del autoavalúo del predio
14. Valor del impuesto a cargo
15. Número Predial Nacional (NPN)
16. Número de cédula catastral
17. Número matrícula inmobiliaria
18. Identificación asignada por la autoridad catastral
19. Ubicación del predio
20. Destino económico
21. Número total de propietarios.

Parágrafo 1°. Para las casillas que utilicen códigos o conceptos se utilizarán los siguientes:

TIPO RESPONSABLE

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Propietario
2	Poseedor
3	Usufructuario
4	Otro

UBICACIÓN PREDIO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Predio rural
2	Predio urbano

DESTINO ECONÓMICO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
A	Habitacional
B	Industrial
C	Comercial
D	Agropecuario
E	Minero
F	Cultural
G	Recreacional
H	Salubridad
I	Institucional o Estado
J	Mixto
K	Otro destino económico

Parágrafo 2°. Cuando para un predio no exista declaración del Impuesto Predial presentada o solo se diligencie información catastral, se deberá diligenciar la información de los predios y responsables que figure en las bases de datos, con valor del impuesto a cargo y/o el valor del autoevalúo del predio en cero (0).

Parágrafo 3°. Cuando por ningún medio sea posible identificar a los responsables del predio, la información correspondiente a los responsables deberá diligenciarse así: Tipo Responsable 4; Tipo de documento del responsable 43; Número de Identificación del responsable 888888888; Razón social del responsable "Predio sin identificar responsable".

Parágrafo 4°. Cuando para un predio figure más de un responsable, se deberá diligenciar un registro por cada responsable con la totalidad de la información del predio, sin prorratear los valores. El número total de registros relacionados con el predio deberá ser igual al registrado en el campo número total de propietarios.

36.2. La información del Impuesto de Vehículos se debe reportar utilizando el Formato 1480 Versión 9, indicando la siguiente:

1. Tipo de Vehículo
2. Tipo de documento del informado
3. Número de Identificación del informado
4. Primer apellido del informado
5. Segundo apellido del informado
6. Primer nombre del informado
7. Otros nombres del informado
8. Razón social del informado
9. Dirección
10. Código Departamento
11. Código Municipio
12. Placa vehículo
13. Marca del vehículo
14. Línea
15. Modelo (Año)
16. Uso vehículo
17. Valor avalúo
18. Valor Impuesto a cargo.

Parágrafo 1°. Para las casillas que utilicen códigos o conceptos se utilizarán los siguientes:

TIPO VEHÍCULO

Concepto	Descripción
1	Automóvil y sws
2	Camperos
3	Camionetas No carga
4	Camión estacas
5	Camión furgón

Concepto	Descripción
6	Camión tanque
7	Compactador
8	Hormiguero
9	Montacargas
10	Planchón
11	Camión Reparto y Mixto
12	Tracto camión
13	Tractor
14	Limpiador Alcantarillas
15	Automóvil Eléctrico
16	Camionetas doble cabina
17	Camioneta Furgoneta
18	Camioneta Platón
19	Camioneta estacas
20	Otro vehículo
21	Automóvil Eléctrico
22	Camión Planchón
23	Camión de estacas
24	Camión Mixto
25	Camión con volcó
26	Camión Grúa
27	Camión Recolector
28	Ambulancias
29	Vans
30	Colectivos
31	Busetas
32	Buses
33	Motocicletas
34	Motocarros
35	Cuatrimoto
36	Motocicleta eléctrica
37	Articulado
38	Biarticulado
39	Duales

USO VEHÍCULO

Concepto	Descripción
1	Particular
2	Público
4	Oficial
3	Otro

Parágrafo 2°. Cuando para un vehículo no exista declaración del Impuesto de Vehículos presentada, se deberá diligenciar la información del vehículo y del responsable informado que figure en las bases de datos, con valor del impuesto a cargo cero (0).

Parágrafo 3°. Cuando por ningún medio sea posible identificar al responsable informado relacionado con el vehículo, la información correspondiente al responsable deberá diligenciarse así: Tipo de documento del responsable: 43; Número de Identificación del responsable: 888888888; Razón social del responsable: "Vehículo sin identificar responsable".

Parágrafo 4°. Cuando para un vehículo figure más de un responsable, se deberá diligenciar un registro por cada responsable con la totalidad de la información del vehículo, sin prorratear los valores.

36.3 La información del Impuesto de Industria y Comercio. Se debe reportar en forma consolidada las declaraciones iniciales, o las correcciones que presenten los contribuyentes respecto del año gravable a informar, en el Formato 1481 Versión 10, y contener lo siguiente:

1. Tipo de documento
2. Número de Identificación
3. Primer apellido
4. Segundo apellido
5. Primer nombre
6. Otros nombres
7. Razón social
8. Dirección
9. Departamento
10. Municipio
11. Teléfono
12. Correo electrónico
13. Actividad Económica Principal
14. Actividad Económica Secundaria
15. Número establecimientos
16. Ingresos Brutos Jurisdicción
17. Ingresos Brutos Otras jurisdicciones
18. Ingresos Gravables Jurisdicción
19. Impuesto Industria y Comercio a cargo
20. Impuesto Industria y Comercio pagado
21. Impuesto de avisos y tableros a cargo
22. Impuesto de avisos y tableros pagado
23. Sobretasa bomberil a cargo
24. Sobretasa bomberil pagada.

Parágrafo 1°. En caso de existir correcciones a las declaraciones se debe tomar únicamente la última declaración de corrección presentada y cuyo estado sea vigente o válido.

Parágrafo 2°. En los casos en los cuales la ley establezca que la presentación de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio sea bimestral, el campo Número de establecimientos deberá diligenciarse con la cantidad de establecimientos reportado en la declaración del último período del año.

Parágrafo 3°. Las actividades económicas deberán ser reportadas a nivel de cuatro dígitos y corresponder a la Clase especificada en la tabla de Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 A.C., adoptada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) mediante la Resolución número 000139 del 21 de noviembre del 2012.

TÍTULO VIII

INFORMACIÓN SOLICITADA EN VIRTUD DE OTRAS DISPOSICIONES

CAPÍTULO 1

Empleadores que ocupen trabajadoras mujeres víctimas de la violencia comprobada

Artículo 37. *Empleadores que ocupen trabajadoras mujeres víctimas de la violencia comprobada*. Las personas naturales y asimiladas o jurídicas y asimiladas, señaladas en artículo 1° de la presente resolución, de conformidad con el artículo 2.2.9.3.7 del Decreto Único número 1072 del 2015, por el cual se reglamenta el artículo 23 de la Ley 1257 de 2008, que sean empleadores y ocupen trabajadoras mujeres víctimas de la violencia comprobada deberán reportar la siguiente información, conforme con los parámetros establecidos en el Formato 2280 Versión 1, así:

1. Tipo de documento
2. Número de Identificación
3. Primer apellido
4. Segundo apellido
5. Primer nombre
6. Otros nombres
7. Fecha inicio de la relación laboral
8. Fecha terminación de la relación laboral
9. Tipo de medida contenida en la certificación de violencia comprobada de cada una de las mujeres contratadas.
10. Cargo por el que se le contrata.
11. Salarios pagados durante el periodo
12. Prestaciones sociales pagadas durante el periodo
13. Edad de la mujer contratada.
14. Nivel educativo.

Parágrafo. Para los tipos de medidas certificadas y el nivel educativo, se deben reportar según el concepto al que correspondan, de la siguiente manera:

Tipo de medidas certificadas

Concepto	Descripción
1	Sentencia condenatoria ejecutoriada por violencia intrafamiliar
2	Sentencia condenatoria ejecutoriada por violencia sexual
3	Sentencia condenatoria ejecutoriada por acoso sexual
4	Sentencia condenatoria ejecutoriada por lesiones personales
5	Sentencia ejecutoriada por mal manejo del patrimonio familiar
6	Medida de protección y/o atención, dictada por la autoridad competente

Tipo de nivel educativo

Concepto	Descripción
1	Primaria
2	Secundaria
3	Técnico
4	Tecnólogo
5	Universitario
6	Posgrado
7	Maestría
8	Doctorado
9	Otro

CAPÍTULO 2

Código Único Institucional (CUIN)

Artículo 38. *Código Único Institucional (CUIN).* Todas las entidades públicas obligadas a reportar información de conformidad con el artículo 1° de la presente resolución, deberán informar el correspondiente Código Único Institucional (CUIN), asignado por la Contaduría General de la Nación, conforme con los parámetros establecidos en el Formato 2279 Versión 2.

La información a suministrar por parte de los obligados a que se refiere este artículo deberá indicar lo siguiente:

1. Número de Identificación Tributaria de la Entidad Pública
2. Razón Social de la Entidad Pública
3. Ubicación de la Entidad Pública
4. Correo Electrónico de la Entidad Pública
5. Código Único Institucional (CUIN)
6. Nombre de la entidad contable pública.

CAPÍTULO 3

Información de donaciones

Artículo 39. *Información de donaciones recibidas y certificadas por las entidades no contribuyentes.* En cumplimiento de lo definido en el 1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario número 1625 de 2016, las entidades señaladas en los artículos 22 y 23 del Estatuto Tributario deberán informar las donaciones recibidas, que fueron debidamente certificadas a los donantes, en el Formato 2575 versión 1, de la siguiente manera:

1. Forma de la donación certificada.
2. Monto de la donación certificada.
3. Tipo de persona donante.
4. Tipo de documento del donante.
5. Número de identificación del donante.
6. Nombres y apellidos o razón social del donante.

Parágrafo 1°. Si una misma persona natural o jurídica ha efectuado donaciones en diferentes formas, debe relacionar al donante tantas veces como formas de donación haya efectuado.

Parágrafo 2°. La información se debe reportar de acuerdo con la siguiente codificación según correspondan, de la siguiente manera:

FORMA DE LA DONACIÓN CERTIFICADA

Código	Descripción
1	Efectivo.
2	Títulos valores.
3	Bienes inmuebles.
4	Bienes muebles.
5	Bienes intangibles.
6	Otros.

TIPO DE PERSONA DONANTE

Código	Descripción
1	Persona Jurídica
2	Persona Natural

CAPÍTULO 4

Impuesto Nacional al Carbono

Artículo 40. *Información de no causación del impuesto al carbono por certificación de carbono neutro.* Los responsables del Impuesto Nacional al Carbono definidos en el artículo 221 de la Ley 1819 de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.5.5.8 del Decreto Único Reglamentario número 1625 de 2016, deberán presentar la siguiente información en relación con la documentación que acompaña la solicitud de no causación del impuesto por parte de los sujetos pasivos que certifiquen ser carbono neutro, en el Formato 2574 versión 1, de la siguiente manera:

1. Tipo de documento del sujeto pasivo del Impuesto al Carbono
2. Número de identificación del sujeto pasivo del Impuesto al Carbono
3. Nombre o razón Social del sujeto pasivo del Impuesto al Carbono
4. Dirección, departamento, municipio y país del sujeto pasivo del Impuesto al Carbono
5. Cantidad de combustible fósil sobre la que se hace efectiva la no causación del Impuesto al Carbono
6. Unidad de medida en la que se expresa la cantidad de combustible sobre la que se hace efectiva la no causación del Impuesto al Carbono
7. Equivalencia en toneladas de dióxido de carbono (ton CO_2) del combustible sobre el que se hace efectiva la no causación del Impuesto al Carbono
8. Nombre de la iniciativa de mitigación de GEI
9. Tipo de documento del titular de la iniciativa de mitigación
10. Número de identificación del titular de la iniciativa de mitigación
11. Cantidad de reducciones de emisiones o remociones de GEI canceladas expresadas en TON CO_2
12. Año dentro del cual se generaron las reducciones de emisiones o remociones de GEI canceladas
13. Tipo de documento del organismo verificador
14. Número de identificación del organismo verificador
15. Razón Social del organismo verificador.

La unidad de medida en la que se expresa la Cantidad de combustible fósil sobre la que se hace efectiva la no causación del Impuesto al Carbono podrá expresarse en las siguientes unidades de medida:

Código	Descripción
1	Metros cúbicos
2	Galones

CAPÍTULO 5

Concesiones y Asociaciones Público Privadas (APP)

Artículo 41. *Información de Concesiones y Asociaciones Público Privadas (APP).* En virtud del artículo 631-3 del Estatuto Tributario, las personas o entidades que actúen como representantes de Concesiones o Asociaciones Público Privadas (APP), deberán suministrar la información contemplada en el artículo 32 del Estatuto Tributario en el Formato 2625 versión 1, de la siguiente manera:

1. Código proyecto
2. Descripción proyecto
3. Identificación Unidad Funcional o Hito
4. Descripción unidad funcional o Hito
5. Concepto
6. Valor del concepto

Parágrafo 1°. La información del código y la descripción del proyecto deben corresponder con los consignados en el Registro Único de Asociaciones Público Privadas (RUAPP).

Parágrafo 2°. La definición y la actualización de la identificación y la descripción de la unidad funcional o hito serán responsabilidad de la entidad informante y deberán ser únicos cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas para el Formato 2625 versión 1.

Parágrafo 3°. La casilla de Concepto se debe reportar de acuerdo con la siguiente codificación:

Concepto	Descripción
1620	Saldo de activo intangible por concesiones y Asociaciones Público Privadas (APP).
1621	Saldo acumulado capitalizable por rehabilitación, reposición de activos, o mantenimientos mayores o significativos en concesiones o Asociaciones Público Privadas (APP).
1320	Saldo de la cuenta por cobrar por concesiones y Asociaciones Público Privadas (APP)
2720	Saldo del pasivo por ingreso diferido asociado a la etapa de construcción por concesiones o Asociaciones Público Privadas (APP).
2721	Valor acumulado del periodo por ingreso revertido del pasivo por ingreso diferido por concesiones o Asociaciones Público Privadas (APP).
6020	Valor acumulado en el periodo por amortización del activo por concesiones o Asociaciones Público Privadas (APP).
6021	Valor acumulado en el periodo por amortización por rehabilitación, reposición de activos o mantenimientos mayores o significativos por concesiones o Asociaciones Público Privadas (APP).
9020	Valor acumulado de los costos o gastos asumidos de la nación con ocasión de asunción del riesgo o reembolso de costos por concesiones o Asociaciones Público Privadas (APP).

TÍTULO IX

PLAZOS PARA ENTREGAR LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO 1

Información mensual

Artículo 42. *Información a suministrar por las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos internacionales.* La información a que se refiere el artículo 2° de la presente resolución, deberá ser presentada a más tardar el último día hábil del mes siguiente al período objeto de reporte.

CAPÍTULO 2

Información anual

Artículo 43. *Información a suministrar por la Registraduría Nacional del Estado Civil*. De acuerdo con lo establecido en el artículo 627 del Estatuto Tributario y el artículo 32 de la presente resolución, la información a que se refiere la presente resolución deberá ser presentada a más tardar el primer día hábil del mes de marzo de 2021.

Artículo 44. *Información a suministrar por los obligados a presentar estados financieros consolidados.* La información a que se refiere el artículo 29 de la presente resolución, deberá ser presentada a más tardar el último día hábil del mes de junio de 2021.

Artículo 45. *Plazos para suministrar la información anual y anual con corte mensual.* La información a que se refieren los artículos 623, 623-2 (sic), 623-3, 624, 625, 628, 629,

629-1, 631 y 631-3 del Estatuto Tributario y los Títulos III, IV, Capítulos del 1 al 13 y 15 del Título V, Capítulo 1, 3 y 4 del Título VI, Capítulo 1 del Título VII y Título VIII de la presente resolución, deberá ser reportada a más tardar en las siguientes fechas, teniendo en cuenta el último dígito del NIT del informante cuando se trate de un Gran Contribuyente o los dos últimos dígitos del NIT del informante cuando se trate de una Persona Jurídica y asimilada o una Persona Natural y asimilada:

GRANDES CONTRIBUYENTES:

ÚLTIMO DÍGITO	FECHA
1	27 de abril de 2021
2	28 de abril de 2021
3	29 de abril de 2021
4	30 de abril de 2021
5	03 de mayo de 2021
6	04 de mayo de 2021
7	05 de mayo de 2021
8	06 de mayo de 2021
9	07 de mayo de 2021
0	10 de mayo de 2021

PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

ÚLTIMOS DÍGITOS	FECHA
01 a 05	11 de mayo de 2021
06 a 10	12 de mayo de 2021
11 a 15	13 de mayo de 2021
16 a 20	14 de mayo de 2021
21 a 25	18 de mayo de 2021
26 a 30	19 de mayo de 2021
31 a 35	20 de mayo de 2021
36 a 40	21 de mayo de 2021
41 a 45	24 de mayo de 2021
46 a 50	25 de mayo de 2021
51 a 55	26 de mayo de 2021
56 a 60	27 de mayo de 2021
61 a 65	28 de mayo de 2021
66 a 70	31 de mayo de 2021
71 a 75	01 de junio de 2021
76 a 80	02 de junio de 2021
81 a 85	03 de junio de 2021
86 a 90	04 de junio de 2021
91 a 95	08 de junio de 2021
96 a 00	09 de junio de 2021

Parágrafo 1°. La información se debe reportar dentro de los plazos señalados en el presente artículo de acuerdo con la calidad de Gran Contribuyente, persona jurídica o persona natural que se posea en el momento de informar.

TÍTULO X

FORMATOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo 46. *Formatos y especificaciones técnicas*.

La información a que se refiere la presente resolución debe ser enviada de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en los anexos relacionados a continuación:

Formato	Versión	Nombre del formato	Anexo	Artículo presente Resolución	Tabla Tipo de Documento
1159	8	Información de Convenios de Cooperación con Organismos Internacionales	Anexo 1 Resolución 011004 de 2018	2	1
1019	9	Movimiento en cuenta corriente y/o ahorro	Anexo 2 Resolución 011004 de 2018	3	2
1020	8	Información de inversiones en CDT	Anexo 1 Presente Resolución	4	2
2273	2	Depósitos de títulos valores y rendimientos o dividendos cancelados	Anexo 2 Presente Resolución	5	2
1023	6	Consumos con tarjetas de crédito	Anexo 5 Resolución 011004 de 2018	6	2
1024	6	Ventas con tarjetas de crédito	Anexo 6 Resolución 011004 de 2018	7	No aplica
1026	6	Préstamos bancarios otorgados	Anexo 7 Resolución 011004 de 2018	8	2
1021	7	Información de Fondos de Inversión Colectiva	Anexo 8 Resolución 011004 de 2018	9	2
2277	1	Fondos de Pensiones Obligatorias	Anexo 9 Resolución 011004 de 2018	10.1	2
1022	9	Fondos de Pensiones Voluntarias	Anexo 3 Presente Resolución	10.2	2
				11	2
2274	1	Fondo de Cesantías	Anexo 11 Resolución 011004 de 2018	12	2
1041	6	Información de Bolsa de Valores	Anexo 12 Resolución 011004 de 2018	13	No aplica
1042	7	Información de Comisionistas de Bolsas	Anexo 13 Resolución 011004 de 2018	14	1
1013	8	Información de los fideicomisos que se administran	Anexo 22 Resolución 011004 de 2018	15.1	1
1058	9	Ingresos recibidos con cargo al fideicomiso o patrimonio autónomo	Anexo 23 Resolución 011004 de 2018	15.2	1
1014	2	Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas con recursos del fideicomiso	Anexo 24 Resolución 011004 de 2018	15.3	1
1010	8	Información de socios, accionistas, comuneros y/o cooperados	Anexo 14 Resolución 011004 de 2018	16	1
1001	10	Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas	Anexo 15 Resolución 011004 de 2018	17	1
1003	7	Retenciones en la fuente que le practicaron	Anexo 16 Resolución 011004 de 2018	18	2
1007	9	Ingresos Recibidos	Anexo 17 Resolución 011004 de 2018	19	1
1005	7	Impuesto a las Ventas por Pagar (Descontable)	Anexo 18 Resolución 011004 de 2018	20.1	1
1006	8	Impuesto a las Ventas por Pagar (Generado) e Impuesto al Consumo	Anexo 19 Resolución 011004 de 2018	20.2	1
1009	7	Saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre	Anexo 20 Resolución 011004 de 2018	21	1
1008	7	Saldos de cuentas por cobrar al 31 de diciembre	Anexo 21 Resolución 011004 de 2018	22	1
1056	10	Pagos o abonos en cuenta por secretarios generales que administran recursos del tesoro	Anexo 25 Resolución 011004 de 2018	23	1
1647	2	Ingresos Recibidos para Terceros	Anexo 26 Resolución 011004 de 2018	24	1
1012	7	Información de las declaraciones tributarias, acciones y aportes e inversiones en bonos, certificados, títulos y demás inversiones tributarias	Anexo 35 Resolución 011004 de 2018	25.1	1
				25.2	1
1011	6	Información de las Declaraciones Tributarias	Anexo 36 Resolución 011004 de 2018	25.3	No aplica
				25.4	
				25.5	
				25.6	
				25.7	
1004	7	Descuentos Tributarios Solicitados	Anexo 37 Resolución 011004 de 2018	26.1	2
2275	1	Ingresos no Constitutivos de renta ni ganancia ocasional por tercero	Anexo 38 Resolución 011004 de 2018	26.2	2
5247	1	Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas en contratos de colaboración empresarial	Anexo 45 Resolución 011004 de 2018	27	1 y 2
5248	1	Ingresos recibidos en contratos de colaboración empresarial	Anexo 46 Resolución 011004 de 2018	27	1 y 2
5249	1	IVA descontable en contratos de colaboración empresarial	Anexo 47 Resolución 011004 de 2018	27	1 y 2
5250	1	IVA generado e Impuesto al Consumo en contratos de colaboración empresarial	Anexo 48 Resolución 011004 de 2018	27	1 y 2
5251	1	Saldos Cuentas por cobrar a 31 de diciembre en contratos de colaboración empresarial	Anexo 49 Resolución 011004 de 2018	27	1 y 2
5252	1	Saldos Cuentas por pagar al 31 de diciembre en contratos de colaboración empresarial	Anexo 50 Resolución 011004 de 2018	27	1 y 2
5253	2	Información de beneficiarios efectivos	Anexo 4 Presente Resolución	28	2
1034	6	Información de estados financieros consolidados	Anexo 5 Presente Resolución	29.1	No aplica

Formato	Versión	Nombre del formato	Anexo	Artículo presente Resolución	Tabla Tipo de Documento
1035	7	Entidades subordinadas o controladas nacionales.	Anexo 6 Presente Resolución	29.2	2
1036	8	Información de subordinadas o vinculadas del exterior	Anexo 34 Resolución 011004 de 2018	29.3	No aplica
				30	
1038	6	Información de las sociedades creadas	Anexo 27 Resolución 011004 de 2018	31.1	1
1039	6	Sociedades liquidadas	Anexo 28 Resolución 011004 de 2018	31.2	No aplica
1028	7	Personas Fallecidas	Anexo 29 Resolución 011004 de 2018	32	2
1032	9	Información de Enajenaciones de Bienes y Derechos a través de Notarías	Anexo 30 Resolución 011004 de 2018	33	2
1037	7	Elaboración de facturación por litógrafos y tipógrafos	Anexo 31 Resolución 011004 de 2018	34	No aplica
2276	3	Información de rentas de trabajo y pensiones	Anexo 7 Presente Resolución	35	2
1476	10	Información de registros catastrales y de Impuesto Predial	Anexo 8 Presente Resolución	36.1	1
1480	9	Información Vehículos	Anexo 42 Resolución 011004 de 2018	36.2	1
1481	10	Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros – ICA	Anexo 9 Presente Resolución	36.3	2
2280	1	Deducciones empleadas victimas violencia	Anexo 40 Resolución 011004 de 2018	37	2
2279	2	Código Único Institucional (CUIN) Entidades Públicas	Anexo 44 Resolución 011004 de 2018	38	No aplica
2575	1	Donaciones recibidas y certificadas por entidades no contribuyentes	Anexo 10 Presente Resolución	39	2
2574	1	Información de no causación del impuesto al carbono por certificación de carbono neutro	Anexo 11 Presente Resolución	40	2
2625	1	Información de Concesiones y Asociaciones Público Privadas (APP)	Anexo 12 Presente Resolución	41	No aplica

Para diligenciar la casilla de tipo de documento del tercero, se deben utilizar las siguientes tablas

Tabla 1. Tipos de Documento

11	Registro civil de nacimiento
12	Tarjeta de identidad
13	Cédula de ciudadanía
21	Tarjeta de extranjería
22	Cédula de extranjería
31	NIT
41	Pasaporte
42	Tipo de documento extranjero
43	Sin identificación del exterior o para uso definido por la DIAN.

Tabla 2. Tipos de Documento

11	Registro civil de nacimiento
12	Tarjeta de identidad
13	Cédula de ciudadanía
21	Tarjeta de extranjería
22	Cédula de extranjería
31	NIT
41	Pasaporte
42	Tipo de documento extranjero

TÍTULO XI

SANCIONES

Artículo 47. *Sanciones*. Cuando la información de la presente resolución no se suministre, no se suministre dentro de los plazos establecidos, el contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, dará lugar a lo contemplado en el artículo 651 del Estatuto Tributario.

TÍTULO XII

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTO PREVIO A LA PRESENTACIÓN, CONTINGENCIA Y VIGENCIA

Artículo 48. *Forma de presentación de la información*. La información a que se refiere la presente resolución debe ser presentada en forma virtual utilizando los servicios informáticos electrónicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, haciendo uso del Instrumento de Firma Electrónica (IFE) emitido por la DIAN.

La información presentada a la DIAN en cumplimiento de la presente resolución es responsabilidad de las personas o entidades informantes, por tal razón, corresponde a estos realizar las actualizaciones o correcciones de inconsistencias de la información suministrada.

Artículo 49. *Procedimiento previo a la presentación de la información a través de los servicios informáticos electrónicos*. Los responsables de presentar la información en forma virtual haciendo uso del Instrumento de Firma Electrónica (IFE), deberán cumplir en forma previa el siguiente procedimiento:

a) Inscribir o actualizar, de ser necesario, el Registro Único Tributario del informante incluyendo la responsabilidad "Informante de exógena", y su correo electrónico. Las personas jurídicas o demás entidades deben actualizar el Registro Único Tributario, incluyendo al representante legal a quien se le asignará el Instrumento de Firma Electrónica (IFE).

b) El representante legal deberá inscribir o actualizar, de ser necesario, su Registro Único Tributario personal, conforme al artículo 2° de la Resolución número 1767 de 2006 de la DIAN, informando su correo electrónico e incluyendo la responsabilidad 22, "Obligados a cumplir deberes formales a nombre de terceros".

c) Adelantar, de ser necesario, el trámite de emisión y activación del Instrumento de Firma Electrónica (IFE) ante la DIAN, mínimo con tres días hábiles de antelación al vencimiento del término para informar y siguiendo el procedimiento señalado en la Resolución número 000070 de noviembre de 2016, modificada por la Resolución número 000022 de abril 3 de 2019.

Parágrafo 1°. La DIAN emitirá el Instrumento de Firma Electrónica (IFE) a la persona natural que a nombre propio o en representación del contribuyente, responsable, agente retenedor, o declarante, deba cumplir con la obligación de presentar información de manera virtual. Para tal efecto deberá darse cumplimiento al procedimiento señalado en la Resolución número 000070 de noviembre de 2016, modificada por la Resolución número 000022 de abril 3 de 2019.

Parágrafo 2°. Los obligados, personas naturales y representantes legales de las personas jurídicas y demás entidades a quienes, a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, la DIAN les haya asignado previamente el Instrumento de Firma Electrónica (IFE), no requieren la emisión de un nuevo instrumento.

Artículo 50. *Contingencia*. Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad de los servicios informáticos electrónicos, la Subdirección de Gestión de Tecnología y Telecomunicaciones o dependencia que haga sus veces, dará a conocer mediante comunicado la no disponibilidad de los servicios informáticos electrónicos que impide cumplir efectivamente con la obligación de informar. En este evento, el informante podrá cumplir con el respectivo deber legal dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización de los vencimientos establecidos para la presentación de la respectiva información, sin que ello implique extemporaneidad y sin perjuicio de que el informante la presente antes.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor no imputables a los informantes ni a la DIAN, la Dirección General podrá habilitar términos con el fin de facilitar el cumplimiento del respectivo deber legal.

Parágrafo. Para efectos de lo dispuesto en la presente resolución, el obligado a presentar virtualmente la información, deberá prever con suficiente antelación el adecuado funcionamiento de los medios requeridos para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones.

En ningún caso constituirán causales de justificación de la extemporaneidad en la presentación de la información:

- Los daños en los sistemas, conexiones y/o equipos informáticos del informante.
- El olvido de las claves asociadas al mismo, por quienes deben cumplir el deber formal de declarar.
- El no agotar los procedimientos previos a la presentación de la información, como el trámite de Inscripción o actualización en el Registro Único Tributario y/o de la activación o de la asignación de un nuevo Instrumento de Firma Electrónica (IFE) u obtención de la clave secreta por quienes deben cumplir con la obligación de informar en forma virtual o la solicitud de cambio o asignación con una antelación inferior a tres (3) días hábiles al vencimiento.

Artículo 51. *Responsabilidad de la información reportada.* La información presentada a la DIAN en cumplimiento de la presente resolución es responsabilidad de las personas o entidades informantes, por tal razón, corresponde a estos:

1. Realizar las consultas a través del servicio para verificar que la información presentada no contiene errores de validación.
2. Realizar las actualizaciones o correcciones de inconsistencias de la información suministrada.

Artículo 52. *Unidad monetaria para la presentación de la información*. Los valores se deben informar en pesos, sin decimales, ni comas, ni fórmulas.

Artículo 53. *Publicar* la presente resolución de conformidad con el artículo 65 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 54. *Vigencia*. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de octubre de 2019.

El Director General,

Jose Andrés Romero Tarazona.

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 1
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE INVERSIONES EN CDT
Formato 1020 - Versión 8

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se reporta la Información de inversiones en CDT.

ESPECIFICACIÓN TECNICA

El formato de Información de inversiones en CDT, debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaaacccccccc.xml

cc : Concepto (Inserción = 01 Reemplazo = 02)
mmmmm : Formato (Información de inversiones en CDT = 01020)
vv : Versión del formato (Versión = 08).
aaaa : Año de envío.
cccccccc : Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, los cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: "ISO-8859-1".
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y valido de acuerdo al esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un elemento único elemento raíz llamado "mas", que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento "Cab" y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	int	2		1=inserción 2=reemplazo

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 1
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE INVERSIONES EN CDT
Formato 1020 - Versión 8

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Formato	Código del formato	int	5		Información de inversiones en CDT = 1020
Versión	Versión del formato	int	2		Versión = 8
NumEnvio	Número de envío	int	8	Debe corresponder al número consecutivo para este formato.	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	datetime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a ésta fecha Final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla "**ttitu**" (Inversiones efectuadas durante el año) de los registros reportados que se encuentra en el atributo "invcdt"	
CantReg	Cantidad de registros	int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionara la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "**invcdt**" que contenga el archivo.	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "**Cantidad de registros**".

El contenido del archivo viene en el elemento "**invcdt**" y se deben incluir los siguientes datos para cada registro de Información de inversiones en CDT.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
tdoc	Tipo de documento	int	2	De acuerdo a los definidos en la resolución. Siempre debe diligenciarse.
nid	Número identificación	string	20	Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco. Siempre debe diligenciarse.
dv	Dígito de Verificación	int	1	Para el tipo de documento 31 – Nit, si se conoce debe diligenciarse.
apl1	Primer apellido del titular	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
apl2	Segundo apellido del titular	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
nom1	Primer nombre del titular	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
nom2	Otros nombres del	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
	titular			conoce debe diligenciarse.
raz	Razón social titular	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
dir	Dirección	string	200	En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
dpto	Código dpto	int	2	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
mun	Código mcp	int	3	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
País	País	int	4	De acuerdo a los definidos en la resolución. Siempre debe diligenciarse.
ntit	Número del Certificado o título	double	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse
ttitu	Tipo de Título	int	2	De acuerdo a los definidos en la resolución. Siempre debe diligenciarse
tmov	Tipo Movimiento	int	1	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
salini	Saldo Inicial del Título	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse
inv	Valor de la inversión efectuada	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse
vintca	Valor de los intereses causados	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse
vintpa	Valor de los intereses pagados	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse
retfup	Retención en la fuente practicada	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
salfin	Saldo Final del certificado o título	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse

Los campos ***Tipo de Documento, Número de Identificación, Número del Certificado o Título, Tipo de Título y Tipo Movimiento***, conforman una llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.

A este elemento principal se pueden agregar elementos secundarios identificados como "**titSec**", los cuales contienen Información titulares secundarios en Inversiones en CDT.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
cpts	Concepto	int	1	De acuerdo a los definidos en la resolución. Siempre debe diligenciarse.
tdocs	Tipo de documento del titular secundario	int	2	De acuerdo a los definidos en la resolución. Siempre debe diligenciarse.
nids	Número identificación titular secundario	string	20	Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco. Siempre debe diligenciarse
dvs	Digito de Verificación del Titular Secundario	int	1	Para el tipo de documento 31 – Nit, si se conoce debe diligenciarse.
apl1s	Primer apellido titular secundario	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
apl2s	Segundo apellido titular secundario	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 1
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE INVERSIONES EN CDT
Formato 1020 - Versión 8

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
nom1s	Primer nombre titular secundario	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
nom2s	Otros nombres titular secundario	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
razs	Razón social titular secundario	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.

Los campos Concepto, Tipo de Documento del titular secundario y Número identificación titular secundario, conforman una llave única para el elemento "**titSec**" y no se debe repetir para este tipo de elementos en cada registro.

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.

2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.

3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).

4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas válidas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

1. Los campos ***concepto, formato y versión***, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,

2. ***Año de envío***, debe ser el año calendario.

3. ***Número de envío***, debe corresponder al número consecutivo para este formato.

4. ***Fecha de envío***, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

5. **Esquema XSD**

A continuación se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">
	<xs:element name="mas">
		<xs:annotation>
			<xs:documentation>Elemento raíz del xml de carga masiva</xs:documentation>
		</xs:annotation>
		<xs:complexType>
			<xs:sequence>
				<xs:element name="Cab" type="CabType"/>
				<xs:element ref="invcdt" maxOccurs="unbounded"/>
			</xs:sequence>
		</xs:complexType>
	</xs:element>
	<xs:complexType name="CabType">
		<xs:sequence>
			<xs:element name="Ano" type="xs:gYear" nillable="false">
				<xs:annotation>
					<xs:documentation>Año de envio</xs:documentation>
				</xs:annotation>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 1
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE INVERSIONES EN CDT
Formato 1020 - Versión 8

```
</xs:element>
<xs:element name="CodCpt" nillable="false">
        <xs:annotation>
                <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:int">
                        <xs:minInclusive value="0"/>
                        <xs:maxInclusive value="99"/>
                </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="Formato" fixed="1020">
        <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
                        <xs:totalDigits value="4"/>
                </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="8"/>
<xs:element name="NumEnvio">
        <xs:annotation>
                <xs:documentation>Numero de envio</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
                        <xs:totalDigits value="8"/>
                        <xs:maxInclusive value="99999999"/>
                </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
        <xs:annotation>
                <xs:documentation>Fecha de envio</xs:documentation>
        </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FecInicial" type="xs:date">
        <xs:annotation>
                <xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
        </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
        <xs:annotation>
                <xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
        </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="ValorTotal" type="xs:double">
        <xs:annotation>
                <xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
        </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="CantReg">
        <xs:annotation>
                <xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
                        <xs:totalDigits value="4"/>
                        <xs:maxInclusive value="9999"/>
                </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
</xs:element>
</xs:sequence>
</xs:complexType>
<xs:element name="invcdt">
        <xs:annotation>
                <xs:documentation>Elemento que encapsula la información del formulario 1020 v8
INFORMACION DE INVERSIONES EN CDT</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:complexType>
                <xs:sequence>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 1
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE INVERSIONES EN CDT
Formato 1020 - Versión 8

```
        <xs:element ref="titSec" minOccurs="0" maxOccurs="unbounded"/>
</xs:sequence>
<xs:attribute name="tdoc" use="required">
        <xs:annotation>
                <xs:documentation>Tipo de documento</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:int">
                        <xs:minInclusive value="0"/>
                        <xs:maxInclusive value="99"/>
                </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nid" use="required">
        <xs:annotation>
                <xs:documentation>Número de Identificación</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:string">
                        <xs:minLength value="1"/>
                        <xs:maxLength value="20"/>
                </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dv" use="optional">
        <xs:annotation>
                <xs:documentation>Dígito de verificación</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:int">
                        <xs:minInclusive value="0"/>
                        <xs:maxInclusive value="9"/>
                </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apl1" use="optional">
        <xs:annotation>
                <xs:documentation>Primer Apellido del Titular</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:string">
                        <xs:minLength value="0"/>
                        <xs:maxLength value="60"/>
                </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apl2" use="optional">
        <xs:annotation>
                <xs:documentation>Segundo Apellido del Titular</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:string">
                        <xs:minLength value="0"/>
                        <xs:maxLength value="60"/>
                </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom1" use="optional">
        <xs:annotation>
                <xs:documentation>Primer Nombre del Titular</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:string">
                        <xs:minLength value="0"/>
                        <xs:maxLength value="60"/>
                </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom2" use="optional">
        <xs:annotation>
                <xs:documentation>Otros nombres del Titular </xs:documentation>
```

```
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="60"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="raz" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Razón Social Titular</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="450"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dir" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Dirección</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="200"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dpto" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Código dpto</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:int">
<xs:minInclusive value="0"/>
<xs:maxInclusive value="99"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="mun" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Código mcp</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:int">
<xs:minInclusive value="0"/>
<xs:maxInclusive value="999"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pais" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>País de Residencia o
domicilio</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:int">
<xs:minInclusive value="0"/>
<xs:maxInclusive value="9999"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ntit" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Número del Certificado o
título</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:double">
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 1
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE INVERSIONES EN CDT
Formato 1020 - Versión 8

```
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ttitu" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Tipo de Título</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:int">
<xs:minInclusive value="0"/>
<xs:maxInclusive value="99"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tmov" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Tipo Movimiento</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:int">
<xs:minInclusive value="0"/>
<xs:maxInclusive value="9"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="salini" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Saldo Inicial del Certificado o
Título</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="inv" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Valor de la inversión
realizada</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="vintca" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Valor de los intereses
causados</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="vintpa" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Valor intereses pagados</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="retfup" use="required">
<xs:annotation>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 1
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE INVERSIONES EN CDT
Formato 1020 - Versión 8

```
                                <xs:documentation>Retención en la fuente
practicada</xs:documentation>
                            </xs:annotation>
                            <xs:simpleType>
                                <xs:restriction base="xs:long">
                                    <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
                                </xs:restriction>
                            </xs:simpleType>
                        </xs:attribute>
                        <xs:attribute name="salfin" use="required">
                            <xs:annotation>
                                <xs:documentation>Saldo Final del certificado o
título</xs:documentation>
                            </xs:annotation>
                            <xs:simpleType>
                                <xs:restriction base="xs:double">
                                    <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
                                </xs:restriction>
                            </xs:simpleType>
                        </xs:attribute>
                    </xs:complexType>
                </xs:element>
                <xs:element name="titSec">
                    <xs:annotation>
                        <xs:documentation>Elemento que contienen la información de los titulares
secundarios.</xs:documentation>
                    </xs:annotation>
                    <xs:complexType>
                        <xs:attribute name="cpts" use="required">
                            <xs:annotation>
                                <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
                            </xs:annotation>
                            <xs:simpleType>
                                <xs:restriction base="xs:int">
                                    <xs:minInclusive value="0"/>
                                    <xs:maxInclusive value="9"/>
                                </xs:restriction>
                            </xs:simpleType>
                        </xs:attribute>
                        <xs:attribute name="tdocs" use="required">
                            <xs:annotation>
                                <xs:documentation>Tipo de documento del titular secundario
</xs:documentation>
                            </xs:annotation>
                            <xs:simpleType>
                                <xs:restriction base="xs:int">
                                    <xs:minInclusive value="0"/>
                                    <xs:maxInclusive value="99"/>
                                </xs:restriction>
                            </xs:simpleType>
                        </xs:attribute>
                        <xs:attribute name="nids" use="required">
                            <xs:annotation>
                                <xs:documentation>Número de Identificación titular
secundario</xs:documentation>
                            </xs:annotation>
                            <xs:simpleType>
                                <xs:restriction base="xs:string">
                                    <xs:minLength value="1"/>
                                    <xs:maxLength value="20"/>
                                </xs:restriction>
                            </xs:simpleType>
                        </xs:attribute>
                        <xs:attribute name="dvs" use="optional">
                            <xs:annotation>
                                <xs:documentation>Dígito de verificación</xs:documentation>
                            </xs:annotation>
                            <xs:simpleType>
                                <xs:restriction base="xs:int">
                                    <xs:minInclusive value="0"/>
                                    <xs:maxInclusive value="9"/>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 1
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE INVERSIONES EN CDT
Formato 1020 - Versión 8

```
                                </xs:restriction>
                            </xs:simpleType>
                        </xs:attribute>
                        <xs:attribute name="apl1s" use="optional">
                            <xs:annotation>
                                <xs:documentation>Primer Apellido del Titular
secundario</xs:documentation>
                            </xs:annotation>
                            <xs:simpleType>
                                <xs:restriction base="xs:string">
                                    <xs:minLength value="0"/>
                                    <xs:maxLength value="60"/>
                                </xs:restriction>
                            </xs:simpleType>
                        </xs:attribute>
                        <xs:attribute name="apl2s" use="optional">
                            <xs:annotation>
                                <xs:documentation>Segundo Apellido del Titular
secundario</xs:documentation>
                            </xs:annotation>
                            <xs:simpleType>
                                <xs:restriction base="xs:string">
                                    <xs:minLength value="0"/>
                                    <xs:maxLength value="60"/>
                                </xs:restriction>
                            </xs:simpleType>
                        </xs:attribute>
                        <xs:attribute name="nom1s" use="optional">
                            <xs:annotation>
                                <xs:documentation>Primer Nombre del Titular
secundario</xs:documentation>
                            </xs:annotation>
                            <xs:simpleType>
                                <xs:restriction base="xs:string">
                                    <xs:minLength value="0"/>
                                    <xs:maxLength value="60"/>
                                </xs:restriction>
                            </xs:simpleType>
                        </xs:attribute>
                        <xs:attribute name="nom2s" use="optional">
                            <xs:annotation>
                                <xs:documentation>Otros Nombres Titular
secundario</xs:documentation>
                            </xs:annotation>
                            <xs:simpleType>
                                <xs:restriction base="xs:string">
                                    <xs:minLength value="0"/>
                                    <xs:maxLength value="60"/>
                                </xs:restriction>
                            </xs:simpleType>
                        </xs:attribute>
                        <xs:attribute name="razs" use="optional">
                            <xs:annotation>
                                <xs:documentation>Razón Social Titular
Secundario</xs:documentation>
                            </xs:annotation>
                            <xs:simpleType>
                                <xs:restriction base="xs:string">
                                    <xs:minLength value="0"/>
                                    <xs:maxLength value="450"/>
                                </xs:restriction>
                            </xs:simpleType>
                        </xs:attribute>
                    </xs:complexType>
                </xs:element>
</xs:schema>
```

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se reporta la información de Depósitos De Títulos Valores y Rendimientos o Dividendos Cancelados.

ESPECIFICACIÓN TECNICA

El formato debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones.

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaaaccccccc.xml

cc : Concepto (Inserción = 01 Reemplazo = 02)
mmmmm : Formato (DEPOSITOS DE TÍTULOS VALORES Y RENDIMIENTOS O DIVIDENDOS CANCELADOS= 02273)
vv : Versión del formato (Versión = 02).
aaaa : Año de envío.
cccccccc : Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, las cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: "ISO-8859-1".
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y válido de acuerdo al esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un elemento único elemento raíz llamado "mas", que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1. Formato del Encabezado

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 2
Especificaciones Técnicas
DEPOSITOS DE TÍTULOS VALORES Y RENDIMIENTOS O DIVIDENDOS CANCELADOS
Formato 2273 - Versión 2

El encabezado del archivo viene en el elemento "Cab" y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	int	2		1=inserción 2=reemplazo
Formato	Código del formato	int	5		2273
Versión	Versión del formato	int	2		Versión = 2
NumEnvio	Número de envío	int	8	Debe corresponder al número consecutivo para este formato.	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	datetime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a ésta fecha Final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla **"tdoce"** (Tipo de documento del Emisor) que se encuentra en el atributo dividendos.	
CantReg	Cantidad de registros	int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. . La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "**dividendos**" que contenga el archivo	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "**Cantidad de registros**".

El contenido del archivo viene en el elemento "**dividendos**" y se deben incluir los siguientes datos para cada registro

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
tdoce	Tipo de documento del Emisor	int	2	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a la tabla Tipos de documento.

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 2
Especificaciones Técnicas

DEPOSITOS DE TÍTULOS VALORES Y RENDIMIENTOS O DIVIDENDOS CANCELADOS

Formato 2273 - Versión 2

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
nite	Número de Identificación del Emisor	string	20	Siempre debe diligenciarse.
raze	Razón Social Emisor	string	450	Siempre debe diligenciarse.
isin	ISIN	string	50	Siempre debe diligenciarse.
depo	Código del depósito	int	2	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a los definidos por Deceval.
nomde	Nombre del Depósito	string	40	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a los definidos por Deceval.
fecexp	Fecha de Expedición	date	10	Siempre debe diligenciarse. Formato AAAA-MM-DD
fecven	Fecha Vencimiento	date	10	Siempre debe diligenciarse. Formato AAAA-MM-DD
ncta	No. De Cuenta	long	10	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
tcta	Tipo de Cuenta	int	2	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a la tabla Tipos de Cuenta.
ctit	Clase y Subclase de Titulo	string	4	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a los definidos por Deceval.
dclat	Descripción Clase y Subclase de Titulo	string	80	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a las definidas por Deceval.
nuti	Número de unidades del Título	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
tdoci	Tipo de documento del Inversionista	int	2	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a la tabla Tipos de Documento.
niti	Número de Identificación del Inversionista	string	20	Siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
aplinv1	Primer Apellido Inversionista	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
aplinv2	Segundo Apellido Inversionista	string	60	
pnoi	Primer Nombre Inversionista	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
onoi	Otros Nombres Inversionista	string	60	
razi	Razón social Inversionista	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
diri	Dirección Inversionista	string	250	En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
dpto	Código Dpto	string	2	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
mun	Código Mcpio	string	3	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
pais	Código País	string	4	Siempre debe diligenciarse. Debe incluir los ceros a la izquierda.
email	Correo Electrónico	string	50	Si se conoce debe diligenciarse.
salto	Saldo Total	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
reca	Recaudo Capital	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
redi	Recaudo Dividendos	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
reren	Recaudo Rendimientos	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
refuen	Retención en la Fuente	long	18	Siempre debe diligenciarse.

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 2
Especificaciones Técnicas

DEPOSITOS DE TÍTULOS VALORES Y RENDIMIENTOS O DIVIDENDOS CANCELADOS

Formato 2273 - Versión 2

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
				El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
nman	Número total de mancomunados por cuenta	long	10	Siempre debe diligenciarse para cuentas mancomunadas. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.

A este elemento principal se pueden agregar elementos secundarios identificados como "**dima**", los cuales contienen Información de los otros inversionistas o mancomunados registrados de cada cuenta.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
tdocs	Tipo de documento del mancomunado	int	2	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a la tabla Tipos de documento.
nids	Número identificación mancomunado.	string	20	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a los definidos en la resolución.
apl1s	Primer apellido mancomunado.	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
apl2s	Segundo apellido mancomunado.	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
nom1s	Primer nombre mancomunado.	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
nom2s	Otros nombres mancomunado.	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
razs	Razón social mancomunado.	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.

2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.

3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).

4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas válidas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

1. Los campos ***concepto, formato y versión***, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,

2. ***Año de envío***, debe ser el año calendario.

3. ***Número de envío***, debe corresponder al número consecutivo para este formato.

4. ***Fecha de envío***, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">
	<xs:element name="mas">
		<xs:annotation>
			<xs:documentation>Elemento raiz del xml de carga masiva</xs:documentation>
		</xs:annotation>
		<xs:complexType>
			<xs:sequence>
				<xs:element name="Cab" type="CabType"/>
				<xs:element ref="dividendos" maxOccurs="unbounded"/>
			</xs:sequence>
		</xs:complexType>
	</xs:element>
	<xs:complexType name="CabType">
		<xs:sequence>
			<xs:element name="Ano" type="xs:gYear" nillable="false">
				<xs:annotation>
				  <xs:documentation>Año de envio</xs:documentation>
				</xs:annotation>
			</xs:element>
			<xs:element name="CodCpt" nillable="false">
				<xs:annotation>
				  <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
				</xs:annotation>
				<xs:simpleType>
					<xs:restriction base="xs:int">
						<xs:minInclusive value="0"/>
						<xs:maxInclusive value="99"/>
					</xs:restriction>
				</xs:simpleType>
			</xs:element>
			<xs:element name="Formato" fixed="2273">
				<xs:simpleType>
					<xs:restriction base="xs:positiveInteger">
						<xs:totalDigits value="4"/>
					</xs:restriction>
				</xs:simpleType>
			</xs:element>
			<xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="2"/>
			<xs:element name="NumEnvio">
				<xs:annotation>
				  <xs:documentation>Numero de envio</xs:documentation>
				</xs:annotation>
				<xs:simpleType>
				  <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
					<xs:totalDigits value="8"/>
					<xs:maxInclusive value="99999999"/>
				  </xs:restriction>
				</xs:simpleType>
			</xs:element>
			<xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
				<xs:annotation>
					<xs:documentation>Fecha de envio</xs:documentation>
				</xs:annotation>
			</xs:element>
			<xs:element name="FecInicial" type="xs:date">
				<xs:annotation>
					<xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
				</xs:annotation>
			</xs:element>
			<xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
				<xs:annotation>
					<xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 2
Especificaciones Técnicas
DEPOSITOS DE TÍTULOS VALORES Y RENDIMIENTOS O DIVIDENDOS CANCELADOS
Formato 2273 - Versión 2

```
				</xs:annotation>
			</xs:element>
			<xs:element name="ValorTotal" type="xs:double">
				<xs:annotation>
					<xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
				</xs:annotation>
			</xs:element>
			<xs:element name="CantReg">
				<xs:annotation>
					<xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation>
				</xs:annotation>
				<xs:simpleType>
					<xs:restriction base="xs:positiveInteger">
						<xs:totalDigits value="4"/>
						<xs:maxInclusive value="9999"/>
					</xs:restriction>
				</xs:simpleType>
			</xs:element>
		</xs:sequence>
	</xs:complexType>
	<xs:element name="dividendos">
		<xs:annotation>
			<xs:documentation>Elemento que encapsula la informacion del formulario 2273v2
DEPOSITOS DE TITULOS VALORES Y RENDIMIENTOS O DIVIDENDOS CANCELADOS</xs:documentation>
		</xs:annotation>
		<xs:complexType>
			<xs:sequence>
				<xs:element ref="dima" minOccurs="0" maxOccurs="unbounded"/>
			</xs:sequence>
			<xs:attribute name="tdoce" use="required">
				<xs:annotation>
					<xs:documentation>Tipo de documento del
Emisor</xs:documentation>
				</xs:annotation>
				<xs:simpleType>
					<xs:restriction base="xs:int">
						<xs:pattern value="[0-9]{1,2}"/>
					</xs:restriction>
				</xs:simpleType>
			</xs:attribute>
			<xs:attribute name="nite" use="required">
				<xs:annotation>
					<xs:documentation>Número de Identificacion del
Emisor</xs:documentation>
				</xs:annotation>
				<xs:simpleType>
					<xs:restriction base="xs:string">
						<xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
						<xs:minLength value="1"/>
						<xs:maxLength value="20"/>
					</xs:restriction>
				</xs:simpleType>
			</xs:attribute>
			<xs:attribute name="raze" use="required">
				<xs:annotation>
					<xs:documentation>Razon Social Emisor</xs:documentation>
				</xs:annotation>
				<xs:simpleType>
					<xs:restriction base="xs:string">
						<xs:minLength value="1"/>
						<xs:maxLength value="450"/>
					</xs:restriction>
				</xs:simpleType>
			</xs:attribute>
			<xs:attribute name="isin" use="required">
				<xs:annotation>
					<xs:documentation>ISIN</xs:documentation>
				</xs:annotation>
				<xs:simpleType>
					<xs:restriction base="xs:string">
						<xs:minLength value="1"/>
						<xs:maxLength value="50"/>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 2
Especificaciones Técnicas
DEPOSITOS DE TÍTULOS VALORES Y RENDIMIENTOS O DIVIDENDOS CANCELADOS
Formato 2273 - Versión 2

```
                        </xs:restriction>
                    </xs:simpleType>
                </xs:attribute>
                <xs:attribute name="depo" use="required">
                    <xs:annotation>
                        <xs:documentation>Codigo del Deposito</xs:documentation>
                    </xs:annotation>
                    <xs:simpleType>
                        <xs:restriction base="xs:int">
                            <xs:pattern value="[0-9]{1,2}"/>
                        </xs:restriction>
                    </xs:simpleType>
                </xs:attribute>
                <xs:attribute name="nomde" use="required">
                    <xs:annotation>
                        <xs:documentation>Nombre del Deposito</xs:documentation>
                    </xs:annotation>
                    <xs:simpleType>
                        <xs:restriction base="xs:string">
                            <xs:minLength value="1"/>
                            <xs:maxLength value="40"/>
                        </xs:restriction>
                    </xs:simpleType>
                </xs:attribute>
                <xs:attribute name="fecexp" type="xs:date" use="required">
                    <xs:annotation>
                        <xs:documentation>Fecha de Expedicion</xs:documentation>
                    </xs:annotation>
                </xs:attribute>
                <xs:attribute name="fecven" type="xs:date" use="required">
                    <xs:annotation>
                        <xs:documentation>Fecha Vencimiento</xs:documentation>
                    </xs:annotation>
                </xs:attribute>
                <xs:attribute name="ncta" use="required">
                    <xs:annotation>
                        <xs:documentation>No. De Cuenta</xs:documentation>
                    </xs:annotation>
                    <xs:simpleType>
                        <xs:restriction base="xs:long">
                            <xs:pattern value="[0-9]{1,10}"/>
                        </xs:restriction>
                    </xs:simpleType>
                </xs:attribute>
                <xs:attribute name="tcta" use="required">
                    <xs:annotation>
                        <xs:documentation>Tipo de Cuenta</xs:documentation>
                    </xs:annotation>
                    <xs:simpleType>
                        <xs:restriction base="xs:int">
                            <xs:pattern value="[0-9]{1,2}"/>
                        </xs:restriction>
                    </xs:simpleType>
                </xs:attribute>
                <xs:attribute name="ctit" use="required">
                    <xs:annotation>
                        <xs:documentation>Clase y Subclase de Titulo</xs:documentation>
                    </xs:annotation>
                    <xs:simpleType>
                        <xs:restriction base="xs:string">
                            <xs:minLength value="1"/>
                            <xs:maxLength value="4"/>
                        </xs:restriction>
                    </xs:simpleType>
                </xs:attribute>
                <xs:attribute name="dclat" use="required">
                    <xs:annotation>
                        <xs:documentation>Descripcion Clase y Subclase de
Titulo</xs:documentation>
                    </xs:annotation>
                    <xs:simpleType>
                        <xs:restriction base="xs:string">
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 2
Especificaciones Técnicas
DEPOSITOS DE TÍTULOS VALORES Y RENDIMIENTOS O DIVIDENDOS CANCELADOS
Formato 2273 - Versión 2

```
                            <xs:minLength value="1"/>
                            <xs:maxLength value="80"/>
                        </xs:restriction>
                    </xs:simpleType>
                </xs:attribute>
                <xs:attribute name="nuti" use="required">
                    <xs:annotation>
                        <xs:documentation>Número de unidades del
Titulo</xs:documentation>
                    </xs:annotation>
                    <xs:simpleType>
                        <xs:restriction base="xs:long">
                            <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
                        </xs:restriction>
                    </xs:simpleType>
                </xs:attribute>
                <xs:attribute name="tdoci" use="required">
                    <xs:annotation>
                        <xs:documentation>Tipo de documento del
Inversionista</xs:documentation>
                    </xs:annotation>
                    <xs:simpleType>
                        <xs:restriction base="xs:int">
                            <xs:pattern value="[0-9]{1,2}"/>
                        </xs:restriction>
                    </xs:simpleType>
                </xs:attribute>
                <xs:attribute name="niti" use="required">
                    <xs:annotation>
                        <xs:documentation>Numero de Identificacion del
Inversionista</xs:documentation>
                    </xs:annotation>
                    <xs:simpleType>
                        <xs:restriction base="xs:string">
                            <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
                            <xs:minLength value="1"/>
                            <xs:maxLength value="20"/>
                        </xs:restriction>
                    </xs:simpleType>
                </xs:attribute>
                <xs:attribute name="aplinv1" use="optional">
                    <xs:annotation>
                        <xs:documentation>Primer Apellido Inversionista</xs:documentation>
                    </xs:annotation>
                    <xs:simpleType>
                        <xs:restriction base="xs:string">
                            <xs:minLength value="0"/>
                            <xs:maxLength value="60"/>
                        </xs:restriction>
                    </xs:simpleType>
                </xs:attribute>
                <xs:attribute name="aplinv2" use="optional">
                    <xs:annotation>
                        <xs:documentation>Segundo Apellido
Inversionista</xs:documentation>
                    </xs:annotation>
                    <xs:simpleType>
                        <xs:restriction base="xs:string">
                            <xs:minLength value="0"/>
                            <xs:maxLength value="60"/>
                        </xs:restriction>
                    </xs:simpleType>
                </xs:attribute>
                <xs:attribute name="pnoi" use="optional">
                    <xs:annotation>
                        <xs:documentation>Primer Nombre Inversionista</xs:documentation>
                    </xs:annotation>
                    <xs:simpleType>
                        <xs:restriction base="xs:string">
                            <xs:minLength value="0"/>
                            <xs:maxLength value="60"/>
                        </xs:restriction>
```

```
            </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="onoi" use="optional">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Otros Nombres Inversionista</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:string">
                    <xs:minLength value="0"/>
                    <xs:maxLength value="60"/>
                </xs:restriction>
            </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="razi" use="optional">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Razon social Inversionista</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:string">
                    <xs:minLength value="0"/>
                    <xs:maxLength value="450"/>
                </xs:restriction>
            </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="diri" use="optional">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Direccion Inversionista</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:string">
                    <xs:minLength value="0"/>
                    <xs:maxLength value="250"/>
                </xs:restriction>
            </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="dpto" use="optional">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Codigo Dpto</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:string">
                    <xs:pattern value="[0-9]{0,2}"/>
                </xs:restriction>
            </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="mun" use="optional">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Codigo Mcpio</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:string">
                    <xs:pattern value="[0-9]{0,3}"/>
                </xs:restriction>
            </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="pais" use="required">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Codigo País</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:string">
                    <xs:pattern value="[0-9]{1,4}"/>
                </xs:restriction>
            </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="email" use="optional">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Correo Electronico</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:string">
                    <xs:minLength value="0"/>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 2
Especificaciones Técnicas
DEPOSITOS DE TÍTULOS VALORES Y RENDIMIENTOS O DIVIDENDOS CANCELADOS
Formato 2273 - Versión 2

```
                    <xs:maxLength value="50"/>
                </xs:restriction>
            </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="salto" use="required">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Saldo Total</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:long">
                    <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
                </xs:restriction>
            </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="reca" use="required">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Recaudo Capital</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:long">
                    <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
                </xs:restriction>
            </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="redi" use="required">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Recaudo Dividendos</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:long">
                    <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
                </xs:restriction>
            </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="reren" use="required">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Recaudo Rendimientos</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:long">
                    <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
                </xs:restriction>
            </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="refuen" use="required">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Retencion en la Fuente</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:long">
                    <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
                </xs:restriction>
            </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="nman" use="optional">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Número total de mancomunados por
cuenta</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:long">
                    <xs:pattern value="[0-9]{1,10}"/>
                </xs:restriction>
            </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
    </xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="dima">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Elemento que contienen la Informacion de los otros inversionistas o
mancomunados de cada cuenta</xs:documentation>
    </xs:annotation>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 2
Especificaciones Técnicas
DEPOSITOS DE TÍTULOS VALORES Y RENDIMIENTOS O DIVIDENDOS CANCELADOS
Formato 2273 - Versión 2

```
<xs:complexType>
<xs:attribute name="tdocs" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Tipo de documento del mancomunado</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:int">
<xs:pattern value="[0-9]{1,2}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nids" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Numero identificacion mancomunado</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
<xs:minLength value="1"/>
<xs:maxLength value="20"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apl1s" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Primer apellido mancomunado</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="60"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apl2s" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Segundo apellido mancomunado</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="60"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom1s" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Primer nombre mancomunado</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="60"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom2s" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Otros nombres mancomunado</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="60"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="razs" use="optional">
<xs:annotation>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 2
Especificaciones Técnicas
DEPOSITOS DE TÍTULOS VALORES Y RENDIMIENTOS O DIVIDENDOS CANCELADOS
Formato 2273 - Versión 2

```
<xs:documentation>Razon social mancomunado</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="450"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
</xs:schema>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 3
Especificaciones Técnicas

APORTES VOLUNTARIOS A PENSIONES, CUENTAS DE AHORRO AFC Y CUENTAS DE AHORRO AVC
Formato 1022 – Versión 9

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se reporta la información de Aportes voluntarios a pensiones, cuentas de ahorro AFC y cuentas de ahorro AVC.

ESPECIFICACIÓN TECNICA

El formato debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaaaccccccc.xml

cc : Concepto (Inserción = 01 Reemplazo = 02)
mmmmm : Formato (Aportes voluntarios a pensiones, cuentas de ahorro AFC y cuentas de ahorro AVC =01022)
vv : Versión del formato (Versión = 9).
aaaa : Año de envío.
cccccccc : Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, las cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: "ISO-8859-1".
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y válido de acuerdo al esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un elemento único elemento raíz llamado "mas", que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento "Cab" y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 3
Especificaciones Técnicas

APORTES VOLUNTARIOS A PENSIONES, CUENTAS DE AHORRO AFC Y CUENTAS DE AHORRO AVC
Formato 1022 – Versión 9

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	Int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	Int	2		1=inserción 2=reemplazo
Formato	Código del formato	Int	5		Aportes voluntarios a pensiones, cuentas de ahorro AFC y cuentas de ahorro AVC = 1022
Versión	Versión del formato	Int	2		Versión = 9
NumEnvio	Número de envío	Int	8	Debe corresponder al número consecutivo para este formato.	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	datetime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a ésta fecha Final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria del atributo **"tipApor"** (Valor del saldo final del ahorro) que se encuentra en el atributo afp.	
CantReg	Cantidad de registros	int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. . La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "**afp**" que contenga el archivo	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "**Cantidad de registros**".

El contenido del archivo viene en el elemento "**afp**" y se deben incluir los siguientes datos para cada registro de Aportes voluntarios a pensiones, cuentas de ahorro AFC y cuentas de ahorro AVC.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
tipApor	Tipo de Aporte	int	1	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a la tabla Tipos de Aporte.
tdoca	Tipo de documento del afiliado	int	2	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a la tabla Tipos de documento.
nita	Número de Identificación del Afiliado	string	20	Siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
papa	Primer apellido del Afiliado	string	60	Siempre debe diligenciarse.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
sapa	Segundo apellido del afiliado	string	60	Si se conoce debe diligenciarse.
pnoa	Primer nombre del afiliado	string	60	Siempre debe diligenciarse.
onoa	Otros nombres del afiliado	string	60	Si se conoce debe diligenciarse.
dir	Dirección	string	200	En caso que el país sea Colombia siempre debe diligenciarse.
dpto	Código departamento	string	2	En caso que el país sea Colombia siempre debe diligenciarse. Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda.
mun	Código municipio	string	3	En caso que el país sea Colombia siempre debe diligenciarse. Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda.
pais	Código País	string	4	Siempre debe diligenciarse. Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda.
email	Correo Electrónico	string	50	Si se conoce debe diligenciarse.
numcuen	Número de la cuenta	double	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse
saldoIni	Valor del saldo Inicial de los aportes	long	18	Siempre debe diligenciarse. En caso de no Reportar ningún valor, diligenciar cero (0)
valorPer	Valor total de los aportes efectuados durante el periodo	long	18	Siempre debe diligenciarse. En caso de no reportar ningún valor, diligenciar cero (0)
valrepe	Valor retiros aportes sin requisitos para beneficio	long	18	Siempre debe diligenciarse. En caso de no reportar ningún valor, diligenciar cero (0)
valrequi	Valor retiros aportes con requisitos para beneficio	long	18	Siempre debe diligenciarse. En caso de no reportar ningún valor, diligenciar cero (0)
valreca	Valor rendimientos causados	long	18	Siempre debe diligenciarse. En caso de no reportar ningún valor, diligenciar cero (0)
repe	Valor Retiros rendimientos sin cumplir requisitos para beneficio	long	18	Siempre debe diligenciarse. En caso de no reportar ningún valor, diligenciar cero (0)
retipe	Valor Retiros rendimientos cumpliendo requisitos para beneficio	long	18	Siempre debe diligenciarse. En caso de no reportar ningún valor, diligenciar cero (0)
saldofin	Valor del saldo final del ahorro	long	18	Siempre debe diligenciarse. En caso de no reportar ningún valor, diligenciar cero (0)
valretper	Valor retención en la fuente practicada en el periodo	long	18	Siempre debe diligenciarse. En caso de no reportar ningún valor, diligenciar cero (0)

Los campos**: Tipo de Aporte, Tipo de documento del afiliado, Número de Identificación del Afiliado y Número de la cuenta,** conforman una llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.

A este elemento (**afp**) se pueden agregar elementos secundarios identificados como "**ahorros**", los cuales contienen Información detallada de los ahorros efectuados y se deben incluir los siguientes datos para cada registro reportado

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
tipapo	Tipo de Aportante	int	1	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a la tabla Tipos de aportantes
tdocapo	Tipo de documento del aportante	int	2	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a la tabla tipo documentos
nitapo	Número de Identificación del aportante	string	20	Siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
valahop	Valor de los ahorros efectuados durante el Periodo	long	18	Siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 3
Especificaciones Técnicas
APORTES VOLUNTARIOS A PENSIONES, CUENTAS DE AHORRO AFC Y CUENTAS DE AHORRO AVC
Formato 1022 – Versión 9

Los campos: **Tipo de Aportante, Tipo de documento del aportante y Número de Identificación del aportante**, conforman una llave única para este formato, conforman la llave única para el elemento "ahorros" y no se debe repetir para este tipo de elementos en cada registro

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.

2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.

3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).

4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas válidas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

1. Los campos ***concepto, formato y versión***, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas.

2. ***Año de envío***, debe ser el año calendario.

3. ***Número de envío***, debe corresponder al número consecutivo para este formato.

4. ***Fecha de envío***, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4.Esquema XSD

A continuación, se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">
	<xs:element name="mas">
		<xs:annotation>
			<xs:documentation>Elemento raíz del xml de carga masiva</xs:documentation>
		</xs:annotation>
		<xs:complexType>
			<xs:sequence>
				<xs:element name="Cab" type="CabType"/>
				<xs:element ref="afp" maxOccurs="unbounded"/>
			</xs:sequence>
		</xs:complexType>
	</xs:element>
	<xs:complexType name="CabType">
		<xs:sequence>
			<xs:element name="Ano" type="xs:gYear" nillable="false">
				<xs:annotation>
					<xs:documentation>Agno de envio</xs:documentation>
				</xs:annotation>
```

```
</xs:element>
<xs:element name="CodCpt" nillable="false">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:int">
            <xs:minInclusive value="0"/>
            <xs:maxInclusive value="99"/>
        </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="Formato" fixed="1022">
    <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
            <xs:totalDigits value="4"/>
        </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="9"/>
<xs:element name="NumEnvio">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Numero de envio</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
            <xs:totalDigits value="8"/>
            <xs:maxInclusive value="99999999"/>
        </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Fecha de envio</xs:documentation>
    </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FecInicial" type="xs:date">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
    </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
    </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="ValorTotal" type="xs:double">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
    </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="CantReg">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
            <xs:totalDigits value="4"/>
            <xs:maxInclusive value="9999"/>
        </xs:restriction>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 3
Especificaciones Técnicas
APORTES VOLUNTARIOS A PENSIONES, CUENTAS DE AHORRO AFC Y CUENTAS DE AHORRO AVC
Formato 1022 – Versión 9

```
        </xs:simpleType>
    </xs:element>
</xs:sequence>
</xs:complexType>
<xs:element name="afp">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Elemento que encapsula la información del formulario 1022
v9 Aportes voluntarios a pensiones, cuentas de ahorro AFC y cuentas de ahorro
AVC</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
        <xs:sequence>
            <xs:element ref="ahorros" minOccurs="1" maxOccurs="unbounded"/>
        </xs:sequence>
        <xs:attribute name="tipApor" use="required">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Tipo de Aporte</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:int">
                    <xs:pattern value="[0-9]{1}"/>
                </xs:restriction>
            </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="tdoca" use="required">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Tipo de documento del
afiliado</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:int">
                    <xs:pattern value="[0-9]{1,2}"/>
                </xs:restriction>
            </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="nita" use="required">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Número de Identificación del
Afiliado</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:string">
                    <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
                    <xs:minLength value="1"/>
                    <xs:maxLength value="20"/>
                </xs:restriction>
            </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="papa" use="required">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Primer apellido del
Afiliado</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:string">
                    <xs:minLength value="1"/>
                    <xs:maxLength value="60"/>
                </xs:restriction>
            </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
```

```
<xs:attribute name="sapa" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Segundo apellido del
afiliado</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="60"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pnoa" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Primer nombre del
afiliado</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="1"/>
<xs:maxLength value="60"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="onoa" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Otros nombres del
afiliado</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="60"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dir" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Dirección</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="200"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dpto" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Código dpto</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:pattern value="[0-9]{0,2}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="mun" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Código mcp</xs:documentation>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 3
Especificaciones Técnicas
APORTES VOLUNTARIOS A PENSIONES, CUENTAS DE AHORRO AFC Y CUENTAS DE AHORRO AVC
Formato 1022 – Versión 9

```
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:pattern value="[0-9]{0,3}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pais" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Código País</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:pattern value="[0-9]{1,4}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="email" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Correo Electrónico</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="50"/>
<xs:pattern value="[_\-a-zA-Z0-9\.\+]+@[a-zA-Z0-9](\.?[\-
a-zA-Z0-9]*[a-zA-Z0-9])*"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="numcuen" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Numero de Cuenta</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:double">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="saldoIni" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Valor del saldo Inicial de los
aportes</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="valorPer" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Valor Total de los aportes efectuados durante
el Periodo</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
```

```
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="valrepe" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Valor retiros aportes sin requisitos para
beneficio</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="valrequi" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Valor retiros aportes con requisitos para
beneficio</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="valreca" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Valor rendimientos
causados</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="repe" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Valor Retiros rendimientos sin cumplir
requisitos para beneficio</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="retipe" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Valor Retiros  rendimientos cumpliendo
requisitos para beneficio</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="saldofin" use="required">
<xs:annotation>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 3
Especificaciones Técnicas
APORTES VOLUNTARIOS A PENSIONES, CUENTAS DE AHORRO AFC Y CUENTAS DE AHORRO AVC
Formato 1022 – Versión 9

```
<xs:documentation>Valor del saldo final del
ahorro</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="valretper" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Valor retención en la fuente practicada en el
periodo</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="ahorros">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Elemento que contienen la Hoja 2 formulario 1022 v8 Anexo
Documental Aportes voluntarios a pensiones, cuentas de ahorro AFC y cuentas de ahorro
AVC</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:complexType>
<xs:attribute name="tipapo" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Tipo de Aportante</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:int">
<xs:pattern value="[0-9]{1}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tdocapo" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Tipo de documento del
aportante</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:int">
<xs:pattern value="[0-9]{1,2}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nitapo" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Número de Identificación del
aportante</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
<xs:minLength value="1"/>
<xs:maxLength value="20"/>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 3
Especificaciones Técnicas

APORTES VOLUNTARIOS A PENSIONES, CUENTAS DE AHORRO AFC Y CUENTAS DE AHORRO AVC

Formato 1022 – Versión 9

```
                        </xs:restriction>
                    </xs:simpleType>
                </xs:attribute>
                <xs:attribute name="valahop" use="required">
                    <xs:annotation>
                        <xs:documentation>Valor de los ahorros efectuados durante el
Periodo</xs:documentation>
                    </xs:annotation>
                    <xs:simpleType>
                        <xs:restriction base="xs:long">
                            <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
                        </xs:restriction>
                    </xs:simpleType>
                </xs:attribute>
            </xs:complexType>
        </xs:element>
</xs:schema>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 4
Especificaciones Técnicas

INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS EFECTIVOS

Formato 5253 - Versión 2

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se reporta la Información de Beneficiarios Efectivos.

ESPECIFICACIÓN TECNICA

El formato de la Información de Beneficiarios Efectivos debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaaacccccccc.xml

cc	: Concepto (Inserción = 01 Reemplazo = 02)
mmmmm	: Formato (Información de beneficiarios efectivos = 05253)
	: Versión del formato (Versión = 02).
aaaa	: Año de envío.
cccccccc	: Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, los cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: "ISO-8859-1".
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y valido de acuerdo al esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un elemento único raíz llamado "mas", que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento "Cab" y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 4
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS EFECTIVOS
Formato 5253 - Versión 2

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	int	2		1=inserción 2=reemplazo
Formato	Código del formato	int	5		información de Beneficiarios Efectivos. = 5253
Versión	Versión del formato	int	2		Versión = 2
NumEnvio	Número de envío	int	8	Debe corresponder al número consecutivo para este formato.	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	datetime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a ésta fecha final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla **"tinfo"** (Tipo de informante) que se encuentra en el atributo "**bene**".	
CantReg	Cantidad de registros	int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos **"bene"** que contenga el archivo.	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "Cantidad de registros".

El contenido del archivo viene en el elemento "**bene**" y se deben incluir los siguientes datos para cada registro de la Información de Beneficiarios Efectivos.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
tinfo	Tipo de Informante	int	1	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse
tdoc	Tipo de documento	int	2	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse
nid	Número identificación	string	20	Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco. Siempre debe diligenciarse
apl1	Primer apellido del informado	string	60	Siempre debe diligenciarse.
apl2	Segundo apellido del informado	string	60	Si se conoce debe diligenciarse.

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 4
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS EFECTIVOS
Formato 5253 - Versión 2

nom1	Primer nombre del informado	string	60	Siempre debe diligenciarse.
nom2	Otros nombres del informado	string	60	Si se conoce debe diligenciarse.
fena	Fecha de Nacimiento	date	10	Formato AAAA- MM- DD Siempre debe diligenciarse
paina	País de nacionalidad	int	4	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
dir	Dirección	string	200	En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
dpto	Código departamento	int	2	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
mun	Código municipio	int	3	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
paire	País de Residencia Fiscal	int	4	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
email	Correo Electrónico	string	50	Si se conoce debe diligenciarse.
fein	Fecha inicial como beneficiario efectivo	date	10	Formato AAAA- MM- DD Siempre debe diligenciarse
fefi	Fecha final como beneficiario efectivo	date	10	Formato AAAA- MM- DD Siempre debe diligenciarse
papj	Participación en la persona jurídica o estructura sin personería jurídica.	double	18	Siempre debe diligenciarse. Para valores con parte decimal, se debe diligenciar el valor sin separación decimal. Ejemplo: - Para el valor 12.78915, diligencie 1278915. - Para el valor 0.000001 diligencie 1. - Para el valor 100% diligencie 100. El porcentaje de participación máximo es 100
papjpd	Participación en la persona jurídica o estructura sin personería jurídica. (Posición decimal)	int	2	Siempre debe diligenciarse Diligencie el número de posiciones decimales para el valor de la casilla anterior, contada desde la derecha del valor de la casilla. El valor de esta casilla puede ser máximo 20. Ejemplo: - Para el valor 12.78915, diligencie 5. - Para el valor 0.000001 diligencie 6. - Para el valor 100% diligencie 0. En caso de no tener valor decimal diligencie 0 (Cero).
prupj	Participación en los rendimientos o utilidades decretados o causados por la persona jurídica o estructura sin personería jurídica.	double	18	Siempre debe diligenciarse. Para valores con parte decimal, se debe diligenciar el valor sin separación decimal. Ejemplo: - Para el valor 12.78915, diligencie 1278915. - Para el valor 0.000001 diligencie 1. - Para el valor 100% diligencie 100. El porcentaje de participación máximo es 100
prupjpd	Participación en los rendimientos o utilidades decretados o causados por la persona jurídica o estructura sin personería jurídica. (Posición decimal)	int	2	Siempre debe diligenciarse Diligencie el número de posiciones decimales para el valor de la casilla anterior, contada desde la derecha del valor de la casilla. El valor de esta casilla puede ser máximo 20. Ejemplo: - Para el valor 12.78915, diligencie 5. - Para el valor 0.000001 diligencie 6. - Para el valor 100% diligencie 0. En caso de no tener valor decimal diligencie 0 (Cero).

vtrupjbe	Valor total de los rendimientos o utilidades decretados o causados por la persona jurídica o estructura sin personería jurídica a favor del beneficiario efectivo.	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
vtprpj	Valor total de la persona jurídica o estructura sin personería jurídica.	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
vtrupj	Valor total de los rendimientos o utilidades decretados o causados por la persona jurídica o estructura sin personería jurídica.	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
ifide	Identificación del fideicomiso, título o contrato.	string	14	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Si es una operación reportada por las sociedades fiduciarias, las administradoras de fondos de inversión colectiva y los contratos de colaboración empresarial, se debe diligenciar.

Los campos **Tipo de informante, Tipo de documento, Número identificación e Identificación del fideicomiso, título o contrato**, conforman una llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.

2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.

3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).

4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas validas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

1. Los campos ***concepto, formato y versión***, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,

2. ***Año de envío***, debe ser el año calendario.

3. ***Número de envío***, debe corresponder al número consecutivo para este formato.

4. ***Fecha de envío***, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD

A continuación, se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 4
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS EFECTIVOS
Formato 5253 - Versión 2

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">
	<xs:element name="mas">
		<xs:annotation>
			<xs:documentation>Elemento raiz del xml de carga
masiva</xs:documentation>
		</xs:annotation>
		<xs:complexType>
			<xs:sequence>
				<xs:element name="Cab" type="CabType"/>
				<xs:element ref="bene" maxOccurs="5000"/>
			</xs:sequence>
		</xs:complexType>
	</xs:element>
	<xs:complexType name="CabType">
		<xs:sequence>
			<xs:element name="Ano" type="xs:gYear" nillable="false">
				<xs:annotation>
					<xs:documentation>Año de envio</xs:documentation>
				</xs:annotation>
			</xs:element>
			<xs:element name="CodCpt" nillable="false">
				<xs:annotation>
					<xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
				</xs:annotation>
				<xs:simpleType>
					<xs:restriction base="xs:int">
						<xs:minInclusive value="0"/>
						<xs:maxInclusive value="99"/>
					</xs:restriction>
				</xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="Formato" fixed="5253">
	<xs:simpleType>
		<xs:restriction base="xs:positiveInteger">
			<xs:totalDigits value="4"/>
		</xs:restriction>
	</xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="2"/>
<xs:element name="NumEnvio">
	<xs:annotation>
		<xs:documentation>Numero de envio</xs:documentation>
	</xs:annotation>
	<xs:simpleType>
		<xs:restriction base="xs:positiveInteger">
			<xs:totalDigits value="8"/>
			<xs:maxInclusive value="99999999"/>
		</xs:restriction>
	</xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
	<xs:annotation>
		<xs:documentation>Fecha de envio</xs:documentation>
	</xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FecInicial" type="xs:date">
	<xs:annotation>
		<xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
	</xs:annotation>
```

```
                    </xs:element>
                    <xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
                        <xs:annotation>
                            <xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
                        </xs:annotation>
                    </xs:element>
                    <xs:element name="ValorTotal" type="xs:double">
                        <xs:annotation>
                            <xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
                        </xs:annotation>
                    </xs:element>
                    <xs:element name="CantReg">
                        <xs:annotation>
                            <xs:documentation>Cantidad de
registros</xs:documentation>
                        </xs:annotation>
                        <xs:simpleType>
                            <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
                                <xs:totalDigits value="4"/>
                                <xs:maxInclusive value="9999"/>
                            </xs:restriction>
                        </xs:simpleType>
                    </xs:element>
                </xs:sequence>
            </xs:complexType>
            <xs:element name="bene">
                <xs:annotation>
                    <xs:documentation>Información de beneficiarios efectivos - Formato
5253v2</xs:documentation>
                </xs:annotation>
                <xs:complexType>
                    <xs:attribute name="tinfo" use="required">
                        <xs:annotation>
                            <xs:documentation>Tipo de
informante</xs:documentation>
                        </xs:annotation>
                        <xs:simpleType>
                            <xs:restriction base="xs:int">
                                <xs:minInclusive value="0"/>
                                <xs:maxInclusive value="9"/>
                            </xs:restriction>
                        </xs:simpleType>
                    </xs:attribute>
                    <xs:attribute name="tdoc" use="required">
                        <xs:annotation>
                            <xs:documentation>Tipo de
Documento</xs:documentation>
                        </xs:annotation>
                        <xs:simpleType>
                            <xs:restriction base="xs:int">
                                <xs:minInclusive value="0"/>
                                <xs:maxInclusive value="99"/>
                            </xs:restriction>
                        </xs:simpleType>
                    </xs:attribute>
                    <xs:attribute name="nid" use="required">
                        <xs:annotation>
                            <xs:documentation>Número
identificación</xs:documentation>
                        </xs:annotation>
                        <xs:simpleType>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 4
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS EFECTIVOS
Formato 5253 - Versión 2

```
                            <xs:restriction base="xs:string">
                                <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
                                <xs:minLength value="1"/>
                                <xs:maxLength value="20"/>
                            </xs:restriction>
                        </xs:simpleType>
                    </xs:attribute>
                    <xs:attribute name="apl1" use="required">
                        <xs:annotation>
                            <xs:documentation>Primer apellido del
informado</xs:documentation>
                        </xs:annotation>
                        <xs:simpleType>
                            <xs:restriction base="xs:string">
                                <xs:minLength value="1"/>
                                <xs:maxLength value="60"/>
                            </xs:restriction>
                        </xs:simpleType>
                    </xs:attribute>
                    <xs:attribute name="apl2" use="optional">
                        <xs:annotation>
                            <xs:documentation>Segundo apellido del
informado</xs:documentation>
                        </xs:annotation>
                        <xs:simpleType>
                            <xs:restriction base="xs:string">
                                <xs:minLength value="0"/>
                                <xs:maxLength value="60"/>
                            </xs:restriction>
                        </xs:simpleType>
                    </xs:attribute>
                    <xs:attribute name="nom1" use="required">
                        <xs:annotation>
                            <xs:documentation>Primer nombre del
informado</xs:documentation>
                        </xs:annotation>
                        <xs:simpleType>
                            <xs:restriction base="xs:string">
                                <xs:minLength value="1"/>
                                <xs:maxLength value="60"/>
                            </xs:restriction>
                        </xs:simpleType>
                    </xs:attribute>
                    <xs:attribute name="nom2" use="optional">
                        <xs:annotation>
                            <xs:documentation>Otros nombres del
informado</xs:documentation>
                        </xs:annotation>
                        <xs:simpleType>
                            <xs:restriction base="xs:string">
                                <xs:minLength value="0"/>
                                <xs:maxLength value="60"/>
                            </xs:restriction>
                        </xs:simpleType>
                    </xs:attribute>
                    <xs:attribute name="fena" type="xs:date" use="required">
                        <xs:annotation>
                            <xs:documentation>Fecha de
nacimiento</xs:documentation>
                        </xs:annotation>
                    </xs:attribute>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 4
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS EFECTIVOS
Formato 5253 - Versión 2

```
<xs:attribute name="paina" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>País de
nacionalidad</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:int">
<xs:minInclusive value="0"/>
<xs:maxInclusive value="9999"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dir" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Direccion</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="200"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dpto" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Codigo Dpto</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:pattern value="[0-9]{0,2}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="mun" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Codigo Mcpio</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:pattern value="[0-9]{0,3}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="paire" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>País de residencia
fiscal</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:int">
<xs:minInclusive value="0"/>
<xs:maxInclusive value="9999"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="email" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Correo
Electronico</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 4
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS EFECTIVOS
Formato 5253 - Versión 2

```
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="50"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="fein" type="xs:date" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Fecha inicial como beneficiario
efectivo</xs:documentation>
</xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="fefi" type="xs:date" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Fecha final como beneficiario
efectivo</xs:documentation>
</xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="papj" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Participación en la persona jurídica o
estructura sin personería jurídica</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:double">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="papjpd" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Participación en la persona jurídica o
estructura sin personería jurídica Posición decimal</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:int">
<xs:pattern value="[0-9]{1,2}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="prupj" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Participación en los rendimientos o
utilidades decretados o causados por la persona jurídica o estructura sin personería
jurídica</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:double">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="prupjpd" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Participación en los rendimientos o
utilidades decretados o causados por la persona jurídica o estructura sin personería jurídica
Posición decimal</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:int">
<xs:pattern value="[0-9]{1,2}"/>
```

```
                        </xs:restriction>
                    </xs:simpleType>
                </xs:attribute>
                <xs:attribute name="vtrupjbe" use="required">
                    <xs:annotation>
                        <xs:documentation>Valor total de los rendimientos o
utilidades decretados o causados por la persona jurídica o estructura sin personería jurídica a favor
del beneficiario efectivo</xs:documentation>
                    </xs:annotation>
                    <xs:simpleType>
                        <xs:restriction base="xs:long">
                            <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
                        </xs:restriction>
                    </xs:simpleType>
                </xs:attribute>
                <xs:attribute name="vtprpj" use="required">
                    <xs:annotation>
                        <xs:documentation>Valor total de la persona jurídica o
estructura sin personería jurídica.</xs:documentation>
                    </xs:annotation>
                    <xs:simpleType>
                        <xs:restriction base="xs:long">
                            <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
                        </xs:restriction>
                    </xs:simpleType>
                </xs:attribute>
                <xs:attribute name="vtrupj" use="required">
                    <xs:annotation>
                        <xs:documentation>Valor total de los rendimientos o
utilidades decretados o causados por la persona jurídica o estructura sin personería
jurídica</xs:documentation>
                    </xs:annotation>
                    <xs:simpleType>
                        <xs:restriction base="xs:long">
                            <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
                        </xs:restriction>
                    </xs:simpleType>
                </xs:attribute>
                <xs:attribute name="ifide" use="optional">
                    <xs:annotation>
                        <xs:documentation>Identificación del fideicomiso, título o
contrato</xs:documentation>
                    </xs:annotation>
                    <xs:simpleType>
                        <xs:restriction base="xs:string">
                            <xs:minLength value="0"/>
                            <xs:maxLength value="14"/>
                        </xs:restriction>
                    </xs:simpleType>
                </xs:attribute>
            </xs:complexType>
        </xs:element>
</xs:schema>
```


OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos, donde se reporta la Información de Estados financieros consolidados.

ESPECIFICACIÓN TECNICA

El formato de Información de estados financieros consolidados, debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaaaccccccc.xml

cc : Concepto (Inserción = 01)
mmmmm : Formato (Información de estados financieros consolidados=01034)
vv : Versión del formato (Versión = 06).
aaaa : Año de envío.
cccccccc : Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato de Información de estados financieros consolidados-grupos económicos, contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, los cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.

2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: “ISO-8859-1”.

3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y valido de acuerdo al esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.

4. El archivo debe contener un elemento único raíz llamado “mas”, que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento "Cab" y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	Int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	Int	2		1 = Inserción 2 = Reemplazo
Formato	Código del formato	Int	5		Información de estados financieros consolidados = 1034
Versión	Versión del formato	Int	2		Versión = 6
NumEnvio	Número de envío	Int	8	Debe ser un número consecutivo por año para todos los formatos que el remitente envíe a la DIAN	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	DateTime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	Date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo ésta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	Date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a ésta fecha final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla "val" (Valor Contable al 31 de diciembre) de los registros reportados.	
CantReg	Cantidad de registros	Int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "**estfinan**" que contenga el archivo.	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "Cantidad de registros".

El contenido del archivo viene en el elemento "estfinan" y se deben incluir los siguientes datos para cada registro de Información de estados financieros consolidados-grupos económicos.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
cop	Concepto	int	4	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse
val	Valor Contable al 31 de diciembre	double	20	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse

El campo Concepto, es la llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.
3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).
4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas validas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

1. Los campos ***concepto, formato y versión***, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,
2. ***Año de envío***, debe ser el año calendario.
3. ***Número de envío***, debe corresponder al número consecutivo para este formato.
4. ***Fecha de envío***, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD

A continuación se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified" attributeFormDefault="unqualified">
  <xs:element name="estfinan">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Elemento que encapsula la información del formulario 1034 INFORMACION DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:attribute name="cop" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Número del Convenio</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
```

```
      <xs:restriction base="xs:int">
        <xs:minInclusive value="0"/>
        <xs:maxInclusive value="9999"/>
      </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
  </xs:attribute>
  <xs:attribute name="val" use="required">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Valor total del Contrato</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:double">
        <xs:pattern value="[0-9]{1,20}"/>
      </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
  </xs:attribute>
 </xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="mas">
 <xs:annotation>
  <xs:documentation>Elemento raiz del xml de carga masiva</xs:documentation>
 </xs:annotation>
 <xs:complexType>
  <xs:sequence>
   <xs:element name="Cab" type="CabType"/>
   <xs:element ref="estfinan" maxOccurs="unbounded"/>
  </xs:sequence>
 </xs:complexType>
</xs:element>
<xs:complexType name="CabType">
 <xs:sequence>
  <xs:element name="Ano" type="xs:gYear" nillable="false">
   <xs:annotation>
    <xs:documentation>Año de envio</xs:documentation>
   </xs:annotation>
  </xs:element>
  <xs:element name="CodCpt" nillable="false">
   <xs:annotation>
    <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
   </xs:annotation>
   <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
     <xs:minInclusive value="0"/>
     <xs:maxInclusive value="99"/>
    </xs:restriction>
   </xs:simpleType>
  </xs:element>
  <xs:element name="Formato" fixed="1034">
   <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
     <xs:totalDigits value="4"/>
    </xs:restriction>
   </xs:simpleType>
  </xs:element>
  <xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="6"/>
  <xs:element name="NumEnvio">
   <xs:annotation>
    <xs:documentation>Numero de envio</xs:documentation>
   </xs:annotation>
   <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
     <xs:totalDigits value="8"/>
     <xs:maxInclusive value="99999999"/>
    </xs:restriction>
   </xs:simpleType>
  </xs:element>
  <xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
   <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha de envio</xs:documentation>
   </xs:annotation>
  </xs:element>
  <xs:element name="FecInicial" type="xs:date">
   <xs:annotation>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 5
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
Formato 1034 – Versión 6

```
    <xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
   </xs:annotation>
  </xs:element>
  <xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
   <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
   </xs:annotation>
  </xs:element>
  <xs:element name="ValorTotal" type="xs:double">
   <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
   </xs:annotation>
  </xs:element>
  <xs:element name="CantReg">
   <xs:annotation>
    <xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation>
   </xs:annotation>
   <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
     <xs:totalDigits value="4"/>
     <xs:maxInclusive value="9999"/>
    </xs:restriction>
   </xs:simpleType>
  </xs:element>
 </xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:schema>
```

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos, donde se reporta a las Entidades subordinadas o controladas nacionales.

ESPECIFICACIÓN TECNICA

El formato de Entidades subordinadas o controladas nacionales debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaaacccccccc.xml

cc : Concepto (Inserción = 01, Reemplazo = 02)
mmmmm : Formato (Entidades subordinadas o controladas nacionales = 01035)
vv : Versión del formato (Versión = 07).
aaaa : Año de envío.
cccccccc : Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, los cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.

2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: "ISO-8859-1".

3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y valido de acuerdo al esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.

4. El archivo debe contener un elemento único raíz llamado "mas", que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1. Formato del Encabezado

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 6
Especificaciones Técnicas
ENTIDADES SUBORDINADAS O CONTROLADAS NACIONALES
Formato 1035 - Versión 7

El encabezado del archivo viene en el elemento "Cab" y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	Int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	Int	2		1 = Inserción 2 = Reemplazo
Formato	Código del formato	Int	5		Entidades subordinadas o controladas nacionales = 1035
Versión	Versión del formato	Int	2		Versión = 7
NumEnvio	Número de envío	Int	8	Debe ser un número consecutivo por año para todos los formatos que el remitente envíe a la DIAN	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	DateTime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	Date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo ésta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	Date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a ésta fecha final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla "**tdoc**" (Tipo de documento) de los registros reportados.	
CantReg	Cantidad de registros	Int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "**subnac**" que contenga el archivo.	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "Cantidad de registros".

El contenido del archivo viene en el elemento "subnac" y se deben incluir los siguientes datos para cada registro de Entidades subordinadas o controladas nacionales.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
tdoc	Tipo de Documento	int	2	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse

nid	Identificación de la Subordinada	string	20	Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco. Siempre debe diligenciarse
apl1	Primer Apellido del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
apl2	Segundo Apellido del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
nom1	Primer Nombre del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
nom2	Otros Nombres del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
raz	Razón Social de la Subordinada	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
dir	Dirección	string	200	Siempre debe diligenciarse
dpto	Código del Departamento	int	2	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. Siempre debe diligenciarse
mun	Código del Municipio	int	3	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. Siempre debe diligenciarse
veinv	Vehículo de Inversión	int	2	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
forcon	Forma de Control	int	1	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
tipcon	Tipo de Control	int	1	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
partcap	Participación en el capital de la subordinada o vinculada	decimal	3.2	Siempre debe diligenciarse. Puede contener dos decimales. Utilice punto (.) como separador decimal. El valor puede estar entre 0.01 y 99.99, con decimales. Al diligenciar cero o 100 no debe contener decimales. No diligencie signo de porcentaje
partres	Participación en los resultados de la subordinada o vinculada	decimal	3.2	Siempre debe diligenciarse. Puede contener dos decimales. Utilice punto (.) como separador decimal. El valor puede estar entre 0.01 y 99.99, con decimales. Al diligenciar cero o 100 no debe contener decimales. No diligencie signo de porcentaje

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.

2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 6
Especificaciones Técnicas
ENTIDADES SUBORDINADAS O CONTROLADAS NACIONALES
Formato 1035 - Versión 7

3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).

4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas validas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

1. Los campos ***concepto, formato y versión***, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,

2. ***Año de envío***, debe ser el año calendario.

3. ***Número de envío***, debe corresponder al número consecutivo para este formato.

4. ***Fecha de envío***, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD

A continuación, se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">
    <xs:element name="mas">
        <xs:annotation>
            <xs:documentation>Elemento raiz del xml de carga
masiva</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:complexType>
            <xs:sequence>
                <xs:element name="Cab" type="CabType"/>
                <xs:element ref="subnac" maxOccurs="unbounded"/>
            </xs:sequence>
        </xs:complexType>
        <xs:unique name="subnacUnico">
            <xs:selector xpath="subnac"/>
            <xs:field xpath="@subnac"/>
        </xs:unique>
    </xs:element>
    <xs:complexType name="CabType">
        <xs:sequence>
            <xs:element name="Ano" type="xs:gYear" nillable="false">
                <xs:annotation>
                    <xs:documentation>Año de envio</xs:documentation>
                </xs:annotation>
            </xs:element>
            <xs:element name="CodCpt" nillable="false">
                <xs:annotation>
                    <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
                </xs:annotation>
                <xs:simpleType>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 6
Especificaciones Técnicas
ENTIDADES SUBORDINADAS O CONTROLADAS NACIONALES
Formato 1035 - Versión 7

```
                <xs:restriction base="xs:int">
                    <xs:minInclusive value="0"/>
                    <xs:maxInclusive value="99"/>
                </xs:restriction>
            </xs:simpleType>
        </xs:element>
        <xs:element name="Formato" fixed="1035">
            <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
                    <xs:totalDigits value="4"/>
                </xs:restriction>
            </xs:simpleType>
        </xs:element>
        <xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="7"/>
        <xs:element name="NumEnvio">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Numero de envio</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
                    <xs:totalDigits value="8"/>
                    <xs:maxInclusive value="99999999"/>
                </xs:restriction>
            </xs:simpleType>
        </xs:element>
        <xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Fecha de envio</xs:documentation>
            </xs:annotation>
        </xs:element>
        <xs:element name="FecInicial" type="xs:date">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
            </xs:annotation>
        </xs:element>
        <xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
            </xs:annotation>
        </xs:element>
        <xs:element name="ValorTotal" type="xs:long">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
            </xs:annotation>
        </xs:element>
        <xs:element name="CantReg">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Cantidad de
registros</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
                    <xs:totalDigits value="4"/>
                    <xs:maxInclusive value="9999"/>
                </xs:restriction>
            </xs:simpleType>
        </xs:element>
    </xs:sequence>
</xs:complexType>
<xs:element name="subnac">
    <xs:annotation>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 6
Especificaciones Técnicas
ENTIDADES SUBORDINADAS O CONTROLADAS NACIONALES
Formato 1035 - Versión 7

```
        <xs:documentation>Elemento que encapsula la información del formulario
1035v7 Entidades subordinadas o controladas nacionales </xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
        <xs:attribute name="tdoc" use="required">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Tipo de
documento</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:int">
                    <xs:pattern value="[0-9]{1,2}"/>
                </xs:restriction>
            </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="nid" use="required">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Identificación de la
Subordinada</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:string">
                    <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
                    <xs:minLength value="1"/>
                    <xs:maxLength value="20"/>
                </xs:restriction>
            </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="apl1" use="optional">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Primer Apellido del
subordinado</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:string">
                    <xs:minLength value="0"/>
                    <xs:maxLength value="60"/>
                </xs:restriction>
            </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="apl2" use="optional">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Segundo Apellido del
subordinado</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:string">
                    <xs:minLength value="0"/>
                    <xs:maxLength value="60"/>
                </xs:restriction>
            </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="nom1" use="optional">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Primer Nombre del
subordinado</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:string">
                    <xs:minLength value="0"/>
                    <xs:maxLength value="60"/>
                </xs:restriction>
```

```
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom2" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Otros nombres del subordinado</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="60"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="raz" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Razón Social de la Subordinada</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="450"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dir" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Dirección</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="200"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dpto" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Código del Departamento</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:int">
<xs:minInclusive value="0"/>
<xs:maxInclusive value="99"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="mun" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Código del Municipio</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:int">
<xs:minInclusive value="0"/>
<xs:maxInclusive value="999"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="veinv" use="required">
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 6
Especificaciones Técnicas
ENTIDADES SUBORDINADAS O CONTROLADAS NACIONALES
Formato 1035 - Versión 7

```
<xs:annotation>
<xs:documentation>Vehículo de Inversión</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:int">
<xs:pattern value="[0-9]{1,2}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="forcon" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Forma de Control</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:int">
<xs:pattern value="[0-9]{1}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tipcon" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Tipo de Control</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:int">
<xs:pattern value="[0-9]{1}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="partcap" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Participación en el capital de la subordinada o vinculada</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:decimal">
<xs:totalDigits value="4"/>
<xs:fractionDigits value="2"/>
<xs:pattern value="^([0-9]{1,2}|(100))([.][0-9]{2})?$"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="partres" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Participación en los resultados de la subordinada o vinculada</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:decimal">
<xs:totalDigits value="4"/>
<xs:fractionDigits value="2"/>
<xs:pattern value="^([0-9]{1,2}|(100))([.][0-9]{2})?$"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
</xs:schema>
```

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se reporta la información de rentas de trabajo y pensiones.

ESPECIFICACIÓN TECNICA

El formato de la información de rentas de trabajo y pensiones debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones.

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaaacccccccc.xml

cc : Concepto (Inserción = 01 Reemplazo = 02)
mmmmm: Formato (INFORMACIÓN DE RENTAS DE TRABAJO Y PENSIONES = 02276)
vv : Versión del formato (Versión = 03).
aaaa : Año de envío.
cccccccc : Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, las cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: "ISO-8859-1".
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y válido de acuerdo al esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un elemento único elemento raíz llamado "mas", que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento "Cab" y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 7
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE RENTAS DE TRABAJO Y PENSIONES
Formato 2276 - Versión 3

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	int	2		1=inserción 2=reemplazo
Formato	Código del formato	int	5		Información de rentas de trabajo y pensiones = 2276
Versión	Versión del formato	int	2		Versión = 3
NumEnvio	Número de envío	int	8	Debe corresponder al número consecutivo para este formato.	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	datetime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a ésta fecha Final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria del atributo **"tdocb"** (Tipo de documento del beneficiario) que se encuentra en el atributo "**rentra**".	
CantReg	Cantidad de registros	int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "**rentra**" que contenga el archivo	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "**Cantidad de registros**".

El contenido del archivo viene en el elemento "**rentra**" y se deben incluir los siguientes datos para cada registro de la información de rentas de trabajo y pensiones.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
entinfo	Entidad Informante	int	2	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a la tabla Tipo de Entidad Informante
tdocb	Tipo de documento del beneficiario	int	2	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a la tabla Tipos de documento.
nitb	Número de Identificación del beneficiario	string	20	Siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
pap	Primer Apellido del beneficiario	string	60	Siempre debe diligenciarse.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
sap	Segundo Apellido del beneficiario	string	60	Si se conoce debe diligenciarse.
pno	Primer Nombre del beneficiario	string	60	Siempre debe diligenciarse.
ono	Otros Nombres del beneficiario	string	60	Si se conoce debe diligenciarse.
dir	Dirección del beneficiario	string	200	En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
dpto	Departamento del beneficiario	int	2	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
mun	Municipio del beneficiario	int	3	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
pais	País del beneficiario	int	4	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
pasa	Pagos por Salarios	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
paec	Pagos por emolumentos eclesiásticos	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
paho	Pagos por honorarios	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
pase	Pagos por servicios	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
paco	Pagos por comisiones	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
papre	Pagos por prestaciones sociales	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
pavia	Pagos por viáticos	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
paga	Pagos por gastos de representación	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
patra	Pagos por compensaciones trabajo asociado cooperativo	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
potro	Otros pagos	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
cein	Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas, consignadas o reconocidas en el periodo	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
peju	Pensiones de Jubilación, vejez o invalidez	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
tingbtp	Total Ingresos brutos de rentas de trabajo y pensión	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
apos	Aportes Obligatorios por Salud	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
apof	Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional y Aportes voluntarios al - RAIS	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 7
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE RENTAS DE TRABAJO Y PENSIONES
Formato 2276 - Versión 3

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
apov	Aportes voluntarios a fondos de pensiones voluntarias	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
apafc	Aportes a cuentas AFC.	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
apavc	Aportes a cuentas AVC.	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
vare	Valor de las retenciones en la fuente por pagos de rentas de trabajo o pensiones	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
pabo	Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
apecofpe	Apoyos económicos no reembolsables o condonados, entregados por el Estado o financiados con recursos públicos, para financiar programas educativos	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
pagamuvt	Pagos por alimentación mayores a 41 UVT	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
pagahuvt	Pagos por alimentación hasta a 41 UVT	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
identfc	Identificación del fideicomiso o contrato	string	14	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Si es una operación reportada por la sociedad fiduciaria en virtud de un fideicomiso, se debe diligenciar.
tdocpcc	Tipo documento participante en contrato de colaboración.	int	2	De acuerdo a los definidos por resolución. Si es una operación reportada por un Contrato de Colaboración se debe diligenciar.
nitpcc	Identificación participante en contrato colaboración	string	20	Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco. Si es una operación reportada por un Contrato de Colaboración se debe diligenciar.

Los campos: **Entidad Informante, Tipo de documento del beneficiario, Número de Identificación del beneficiario, Identificación del fideicomiso o contrato, Tipo documento participante en contrato de colaboración e Identificación participante en contrato colaboración** conforman una llave única para este formato la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.
3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).

4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas válidas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

1. Los campos ***concepto, formato y versión***, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,
2. ***Año de envío***, debe ser el año calendario.
3. ***Número de envío***, debe corresponder al número consecutivo para este formato.
4. ***Fecha de envío,*** *debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.*

4. Esquema XSD

A continuación se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">

	<xs:element name="mas">
		<xs:annotation>
			<xs:documentation>Elemento raiz del xml de carga masiva</xs:documentation>
		</xs:annotation>
		<xs:complexType>
			<xs:sequence>
				<xs:element name="Cab" type="CabType"/>
				<xs:element ref="rentra" maxOccurs="unbounded"/>
			</xs:sequence>
		</xs:complexType>
		<xs:unique name="rentraUnico">
			<xs:selector xpath="rentra"/>
			<xs:field xpath="@rentra"/>
		</xs:unique>
	</xs:element>
	<xs:complexType name="CabType">
		<xs:sequence>
			<xs:element name="Ano" type="xs:gYear" nillable="false">
				<xs:annotation>
					<xs:documentation>Año de envio</xs:documentation>
				</xs:annotation>
			</xs:element>
			<xs:element name="CodCpt" nillable="false">
				<xs:annotation>
					<xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
				</xs:annotation>
				<xs:simpleType>
					<xs:restriction base="xs:int">
						<xs:minInclusive value="0"/>
						<xs:maxInclusive value="99"/>
					</xs:restriction>
				</xs:simpleType>
			</xs:element>
			<xs:element name="Formato" fixed="2276">
				<xs:simpleType>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 7
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE RENTAS DE TRABAJO Y PENSIONES
Formato 2276 - Versión 3

```
					<xs:restriction base="xs:positiveInteger"/>
				</xs:simpleType>
			</xs:element>
			<xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="3"/>
			<xs:element name="NumEnvio">
				<xs:annotation>
					<xs:documentation>Numero de envio</xs:documentation>
				</xs:annotation>
				<xs:simpleType>
					<xs:restriction base="xs:positiveInteger">
						<xs:totalDigits value="8"/>
						<xs:maxInclusive value="99999999"/>
					</xs:restriction>
				</xs:simpleType>
			</xs:element>
			<xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
				<xs:annotation>
					<xs:documentation>Fecha de envio</xs:documentation>
				</xs:annotation>
			</xs:element>
			<xs:element name="FecInicial" type="xs:date">
				<xs:annotation>
					<xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
				</xs:annotation>
			</xs:element>
			<xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
				<xs:annotation>
					<xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
				</xs:annotation>
			</xs:element>
			<xs:element name="ValorTotal" type="xs:double">
				<xs:annotation>
					<xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
				</xs:annotation>
			</xs:element>
			<xs:element name="CantReg">
				<xs:annotation>
					<xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation>
				</xs:annotation>
				<xs:simpleType>
					<xs:restriction base="xs:positiveInteger">
						<xs:totalDigits value="4"/>
						<xs:maxInclusive value="9999"/>
					</xs:restriction>
				</xs:simpleType>
			</xs:element>
		</xs:sequence>
	</xs:complexType>
	<xs:element name="rentra">
		<xs:annotation>
			<xs:documentation>Información de rentas de trabajo y pensiones - Formato
2276v3</xs:documentation>
		</xs:annotation>
		<xs:complexType>
			<xs:attribute name="entinfo" use="required">
				<xs:annotation>
					<xs:documentation>Entidad Informante</xs:documentation>
				</xs:annotation>
				<xs:simpleType>
					<xs:restriction base="xs:int">
						<xs:pattern value="[0-9]{1,2}"/>
```

```
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tdocb" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Tipo de documento del
beneficiario</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:int">
<xs:pattern value="[0-9]{1,2}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nitb" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Número de identificación del
beneficiario</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
<xs:minLength value="1"/>
<xs:maxLength value="20"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pap" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Primer apellido del
beneficiario</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="1"/>
<xs:maxLength value="60"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="sap" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Segundo apellido del
beneficiario</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="60"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pno" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Primer nombre del
beneficiario</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="1"/>
<xs:maxLength value="60"/>
</xs:restriction>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 7
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE RENTAS DE TRABAJO Y PENSIONES
Formato 2276 - Versión 3

```
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ono" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Otros nombres del
beneficiario</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="60"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dir" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Dirección del
beneficiario</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="200"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dpto" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Departamentodel
beneficiario</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:pattern value="[0-9]{0,2}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="mun" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Municipio del
beneficiario</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:pattern value="[0-9]{0,3}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pais" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>País del Beneficiario</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:pattern value="[0-9]{1,4}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pasa" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Pagos por salarios</xs:documentation>
```

```
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="paec" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Pagos por emolumentos eclesiásticos
</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="paho" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Pagos por honorarios </xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pase" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Pagos por servicios</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="paco" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Pagos por comisiones </xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="papre" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Pagos por prestaciones
sociales</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pavia" use="required">
<xs:annotation>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 7
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE RENTAS DE TRABAJO Y PENSIONES
Formato 2276 - Versión 3

```
<xs:documentation>Pagos por viáticos</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="paga" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Pagos por gastos de
representación</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="patra" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Pagos por compensaciones trabajo asociado
cooperativo</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="potro" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Otros pagos</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="cein" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Cesantías e intereses de cesantías
efectivamente pagadas, consignadas o reconocidas en el periodo</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="peju" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Pensiones de jubilación vejez o
invalidez</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
```

```
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tingbtp" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Total Ingresos brutos de rentas de trabajo y
pensión</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apos" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Aportes obligatorios por
salud</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apof" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Aportes obligatorios a fondos de pensiones y
solidaridad pensional y aportes voluntarios al RAIS</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apov" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Aportes voluntarios a fondos de pensiones
voluntarias</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apafc" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Aportes a cuentas AFC </xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apavc" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Aportes a cuentas AVC</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 7
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE RENTAS DE TRABAJO Y PENSIONES
Formato 2276 - Versión 3

```
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="vare" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Valor de las Retenciones en la fuente por
pagos de rentas de trabajo o pensiones</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pabo" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Pagos realizados con bonos electrónicos o
de papel de servicio cheques tarjetas vales etc</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apecofpe" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Apoyos económicos no reembolsables o
condonados, entregados por el Estado o financiados con recursos públicos, para financiar programas
educativos</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pagamuvt" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Pagos por alimentación mayores a 41
UVT</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pagahuvt" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Pagos por alimentación hasta a 41
UVT</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="identfc" use="optional">
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 7
Especificaciones Técnicas

INFORMACIÓN DE RENTAS DE TRABAJO Y PENSIONES
Formato 2276 - Versión 3

```
                <xs:annotation>
                        <xs:documentation>Identificación del fideicomiso o
contrato</xs:documentation>
                </xs:annotation>
                <xs:simpleType>
                        <xs:restriction base="xs:string">
                                <xs:pattern value="[0-9]{0,14}"/>
                        </xs:restriction>
                </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="tdocpcc" use="optional">
                <xs:annotation>
                        <xs:documentation>Tipo documento participante en contrato de
colaboración</xs:documentation>
                </xs:annotation>
                <xs:simpleType>
                        <xs:restriction base="xs:int">
                                <xs:pattern value="[0-9]{0,2}"/>
                        </xs:restriction>
                </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="nitpcc" use="optional">
                <xs:annotation>
                        <xs:documentation>Identificación participante en contrato
colaboración</xs:documentation>
                </xs:annotation>
                <xs:simpleType>
                        <xs:restriction base="xs:string">
                                <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]*"/>
                                <xs:minLength value="0"/>
                                <xs:maxLength value="20"/>
                        </xs:restriction>
                </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
    </xs:complexType>
  </xs:element>
</xs:schema>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 8
Especificaciones Técnicas

INFORMACIÓN DE REGISTROS CATASTRALES Y DE IMPUESTO PREDIAL
Formato 1476 - Versión 10

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se reporta la información de registros catastrales y de impuesto predial.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

El formato la información de registros catastrales y de impuesto predial debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones.

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaaaccccccc.xml

cc	: Concepto (Inserción = 01 Reemplazo = 02)
mmmmm	: Formato (Información de registros catastrales y de impuesto predial = 01476)
vv	: Versión del formato (Versión = 10).
aaaa	: Año de envío.
cccccccc	: Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, las cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: “ISO-8859-1”.
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y válido de acuerdo al esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.

4. El archivo debe contener un elemento único elemento raíz llamado “mas”, que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento “Cab” y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 8
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE REGISTROS CATASTRALES Y DE IMPUESTO PREDIAL
Formato 1476 - Versión 10

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	int	2		1=inserción 2=reemplazo
Formato	Código del formato	int	5		Información de registros catastrales y de impuesto predial= 1476
Versión	Versión del formato	int	2		Versión = 10
NumEnvio	Número de envío	int	8	Debe corresponder al número consecutivo para este formato.	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	datetime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a ésta fecha Final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria del atributo "**aval**" (Valor del Avalúo Catastral) que se encuentra en el atributo "**predial**".	
CantReg	Cantidad de registros	int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "**predial**" que contenga el archivo	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "**Cantidad de registros**".

El contenido del archivo viene en el elemento "**predial**" y se deben incluir los siguientes datos para cada registro de la información de registros catastrales y de impuesto predial.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
tresp	Tipo de Responsable	int	1	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a los definidos en la resolución en la tabla Tipo de Responsable.
tdoc	Tipo de Documento del Responsable	int	2	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a la tabla Tipo de Documento.
nit	Número de Identificación de responsable	string	20	Siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 8
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE REGISTROS CATASTRALES Y DE IMPUESTO PREDIAL
Formato 1476 - Versión 10

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
pap	Primer Apellido del responsable	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
sap	Segundo Apellido del responsable	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
pno	Primer Nombre del responsable	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
ono	Otros Nombres del responsable	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
raz	Razón Social del responsable	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
dir	Dirección del Predio	string	200	Siempre debe diligenciarse.
dpto	Departamento del Predio	string	2	Siempre debe diligenciarse Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda.
mun	Municipio del Predio	string	3	Siempre debe diligenciarse Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda.
aval	Valor del Avalúo Catastral	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
autoval	Valor Autoavalúo Predio	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
valimp	Valor Impuesto a Cargo	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
nprdnpn	Número Predial Nacional NPN	string	30	Si se conoce debe diligenciarse. Diligenciar solo caracteres numéricos. De acuerdo con Resolución IGAC N. 70 de 2011, Artículo 32 y 159 al 161.
ncdcast	Número de Cédula Catastral	string	40	Siempre debe diligenciarse. No debe incluir ni puntos, ni comas, ni caracteres especiales.
matric	Número de Matrícula Inmobiliaria	string	20	Siempre debe diligenciarse. No debe incluir ni puntos, ni comas, ni caracteres especiales.
idac	Identificación asignada por la autoridad catastral	string	20	Si se conoce debe diligenciarse No debe incluir ni puntos ni comas ni guiones ni caracteres especiales. Número del Chip, Numero de Ficha, AID u Otros
upredio	Ubicación del Predio	string	1	Si se conoce debe diligenciarse. De acuerdo a los definidos en la resolución en la tabla Ubicación.
deeco	Destino Económico	string	1	Si se conoce debe diligenciarse. De acuerdo a los definidos en la resolución en la tabla Destino Económico.
numpro	Número de Propietarios	int	3	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas

Los campos: **Tipo de Responsable, Tipo de documento, Número de Identificación, Número de cédula catastral y Número de matrícula inmobiliaria** conforman una llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.

2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.

3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).

4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas válidas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

1. Los campos ***concepto, formato y versión***, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,

2. ***Año de envío***, debe ser el año calendario.

3. ***Número de envío***, debe corresponder al número consecutivo para este formato.

4. ***Fecha de envío***, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD

A continuación se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">
  <xs:element name="predial">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Información de registros catastrales y de impuesto predial - Formato
1476</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:attribute name="tresp" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Tipo de Responsable</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
            <xs:pattern value="[0-9]{0,2}"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="tdoc" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Tipo de Documento</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
            <xs:restriction base="xs:int">
            <xs:pattern value="[0-9]{0,2}"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="nit" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Número de Identificación</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:string">
              <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
            <xs:minLength value="1"/>
            <xs:maxLength value="20"/>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 8
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE REGISTROS CATASTRALES Y DE IMPUESTO PREDIAL
Formato 1476 - Versión 10

```
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="pap" use="optional">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Primer Apellido del responsable</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:minLength value="0"/>
            <xs:maxLength value="60"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="sap" use="optional">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Segundo Apellido del responsable</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:minLength value="0"/>
            <xs:maxLength value="60"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="pno" use="optional">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Primer Nombre del responsable</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:minLength value="0"/>
            <xs:maxLength value="60"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="ono" use="optional">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Otros Nombres del responsable</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:minLength value="0"/>
            <xs:maxLength value="60"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="raz" use="optional">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Razón Social del responsable</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:minLength value="0"/>
            <xs:maxLength value="450"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="dir" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Dirección del predio</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:minLength value="0"/>
            <xs:maxLength value="200"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="dpto" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Departamento del predio</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:string">
```

```
      <xs:pattern value="[0-9]{0,2}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="mun" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Municipio del predio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:pattern value="[0-9]{0,3}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="aval" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor del Avalúo Catastral</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="autoval" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor Autoavalúo Predio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{0,18}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="valimp" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor Impuesto a Cargo</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nprdnpn" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Número Predial Nacional NPN</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:pattern value="[0-9]+"/>
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="30"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ncdcast" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Número de Cédula Catastral</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="1"/>
      <xs:maxLength value="40"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="matric" use=" required ">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Número de Matrícula Inmobiliaria</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="20"/>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 8
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE REGISTROS CATASTRALES Y DE IMPUESTO PREDIAL
Formato 1476 - Versión 10

```
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="idac" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Identificacion asignada por la autoridad catastral </xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="20"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="upredio" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Ubicación del Predio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:pattern value="[0-9]{0,1}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="deeco" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Destino economico</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="1"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="numpro" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Número de Propietarios</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:pattern value="[0-9]{0,3}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="mas">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Elemento raiz del xml de carga masiva</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:complexType>
    <xs:sequence>
      <xs:element name="Cab" type="CabType"/>
      <xs:element ref="predial" maxOccurs="unbounded"/>
    </xs:sequence>
  </xs:complexType>
  <xs:unique name="predialUnico">
    <xs:selector xpath="predial"/>
    <xs:field xpath="@predial"/>
  </xs:unique>
</xs:element>
<xs:complexType name="CabType">
  <xs:sequence>
    <xs:element name="Ano" nillable="false">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Año de envío</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:gYear">
          <xs:minInclusive value="2000"/>
          <xs:maxInclusive value="2020"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 8
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE REGISTROS CATASTRALES Y DE IMPUESTO PREDIAL
Formato 1476 - Versión 10

```
<xs:element name="CodCpt" nillable="false">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="99"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="Formato" fixed="1476">
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger"/>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="10"/>
<xs:element name="NumEnvio">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Número de envío</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
      <xs:totalDigits value="8"/>
      <xs:maxInclusive value="99999999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha de envío</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FecInicial" type="xs:date">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="ValorTotal" type="xs:double">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="CantReg">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
      <xs:totalDigits value="4"/>
      <xs:maxInclusive value="9999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
</xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:schema>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 9
Especificaciones Técnicas
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS - ICA
Formato 1481 - Versión 10

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se reporta la información de Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros – ICA.

ESPECIFICACIÓN TECNICA

El formato debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones.

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaaaccccccc.xml

cc	: Concepto (Inserción = 01 Reemplazo = 02)
mmmmm	: Formato (Impuesto De Industria y Comercio, Avisos y Tableros – ICA = 01481)
vv	: Versión del formato (Versión = 10).
aaaa	: Año de envío.
cccccccc	: Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, las cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: "ISO-8859-1".
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y válido de acuerdo al esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.

4. El archivo debe contener un elemento único elemento raíz llamado "mas", que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento "Cab" y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	int	2		1=inserción 2=reemplazo
Formato	Código del formato	int	5		Impuesto De Industria y Comercio, Avisos y Tableros – ICA = 1481
Versión	Versión del formato	int	2		Versión = 10
NumEnvio	Número de envío	int	8	Debe corresponder al número consecutivo para este formato.	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	datetime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a ésta fecha Final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria del atributo **"ingbruto"** (Ingresos Netos Jurisdicción) que se encuentra en el atributo "**ica**	
CantReg	Cantidad de registros	int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. . La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "**ica**" que contenga el archivo	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "**Cantidad de registros**".

El contenido del archivo viene en el elemento "**ica**" y se deben incluir los siguientes datos para cada registro de Impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros – ICA.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
tdoc	Tipo de Documento	int	2	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a la tabla Tipos de documento.
nit	Número de Identificación	string	20	Siempre debe diligenciarse.
pap	Primer Apellido	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
sap	Segundo Apellido	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 9
Especificaciones Técnicas
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS - ICA
Formato 1481 - Versión 10

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
pno	Primer Nombre	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
ono	Otros nombres	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
raz	Razón Social	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
dir	Dirección	string	200	Siempre debe diligenciarse.
dpto	Departamento	string	2	Siempre debe diligenciarse Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda.
mun	Municipio	string	3	Siempre debe diligenciarse Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda.
tel	Teléfono	double	18	Si se conoce se debe diligenciar
email	Correo Electrónico	string	50	Si se conoce se debe diligenciar
acteco	Actividad Económica Principal	string	4	Siempre debe diligenciarse.
acteco	Actividad Económica Secundaria	string	4	Siempre debe diligenciarse.
numest	Número establecimientos	int	5	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
ingbruto	Ingresos Brutos Jurisdicción	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
ingresojur	Ingresos Brutos Otras jurisdicciones	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
ingravjur	Ingresos Gravables Jurisdicción	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
impcomc	Impuesto Industria y Comercio a cargo	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
impcomp	Impuesto Industria y Comercio pagado	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
imptblc	Impuesto de avisos y tableros a cargo	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
imptblp	Impuesto de avisos y tableros a pagado	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
sobtasabc	Sobretasa bomberil a cargo	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
sobtasabp	Sobretasa bomberil pagada	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.

Los campos **Tipo de Documento, Número de Identificación** conforman una llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.

2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.

3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).

4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas válidas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

1. Los campos ***concepto, formato y versión***, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,

2. ***Año de envío***, debe ser el año calendario.

3. ***Número de envío***, debe corresponder al número consecutivo para este formato.

4. ***Fecha de envío***, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD

A continuación se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">
	<xs:element name="mas">
		<xs:annotation>
			<xs:documentation>Elemento raiz del xml de carga masiva</xs:documentation>
		</xs:annotation>
		<xs:complexType>
			<xs:sequence>
				<xs:element name="Cab" type="CabType"/>
				<xs:element ref="ica" maxOccurs="unbounded"/>
			</xs:sequence>
		</xs:complexType>
		<xs:unique name="icaUnico">
			<xs:selector xpath="ica"/>
			<xs:field xpath="@ica"/>
		</xs:unique>
		<!--Ejemplo de implementación de unicidad en los xmls-->
	</xs:element>
	<xs:complexType name="CabType">
		<xs:sequence>
			<xs:element name="Ano" type="xs:gYear" nillable="false">
				<xs:annotation>
					<xs:documentation>Año de envio</xs:documentation>
				</xs:annotation>
			</xs:element>
			<xs:element name="CodCpt" nillable="false">
				<xs:annotation>
					<xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
				</xs:annotation>
				<xs:simpleType>
					<xs:restriction base="xs:int">
						<xs:minInclusive value="0"/>
						<xs:maxInclusive value="99"/>
					</xs:restriction>
				</xs:simpleType>
			</xs:element>
			<xs:element name="Formato" fixed="1481">
				<xs:simpleType>
					<xs:restriction base="xs:positiveInteger"/>
				</xs:simpleType>
			</xs:element>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 9
Especificaciones Técnicas
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS - ICA
Formato 1481 - Versión 10

```
<xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="10"/>
<xs:element name="NumEnvio">
	<xs:annotation>
		<xs:documentation>Numero de envio</xs:documentation>
	</xs:annotation>
	<xs:simpleType>
		<xs:restriction base="xs:positiveInteger">
			<xs:totalDigits value="8"/>
			<xs:maxInclusive value="99999999"/>
		</xs:restriction>
	</xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
	<xs:annotation>
		<xs:documentation>Fecha de envio</xs:documentation>
	</xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FecInicial" type="xs:date">
	<xs:annotation>
		<xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
	</xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
	<xs:annotation>
		<xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
	</xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="ValorTotal" type="xs:double">
	<xs:annotation>
		<xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
	</xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="CantReg">
	<xs:annotation>
		<xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation>
	</xs:annotation>
	<xs:simpleType>
		<xs:restriction base="xs:positiveInteger">
			<xs:totalDigits value="4"/>
			<xs:maxInclusive value="9999"/>
		</xs:restriction>
	</xs:simpleType>
</xs:element>
		</xs:sequence>
	</xs:complexType>
	<xs:element name="ica">
		<xs:annotation>
			<xs:documentation>Elemento que encapsula la información del formulario 1481v10
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS - ICA</xs:documentation>
		</xs:annotation>
		<xs:complexType>
			<xs:attribute name="tdoc" use="required">
				<xs:annotation>
					<xs:documentation>Tipo de Documento</xs:documentation>
				</xs:annotation>
				<xs:simpleType>
					<xs:restriction base="xs:int">
						<xs:pattern value="[0-9]{1,2}"/>
					</xs:restriction>
				</xs:simpleType>
			</xs:attribute>
			<xs:attribute name="nit" use="required">
				<xs:annotation>
					<xs:documentation>Número de Identificación</xs:documentation>
				</xs:annotation>
				<xs:simpleType>
					<xs:restriction base="xs:string">
						<xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
						<xs:minLength value="1"/>
						<xs:maxLength value="20"/>
					</xs:restriction>
				</xs:simpleType>
```

```
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pap" use="optional">
	<xs:annotation>
		<xs:documentation>Primer Apellido</xs:documentation>
	</xs:annotation>
	<xs:simpleType>
		<xs:restriction base="xs:string">
			<xs:minLength value="0"/>
			<xs:maxLength value="60"/>
		</xs:restriction>
	</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="sap" use="optional">
	<xs:annotation>
		<xs:documentation>Segundo Apellido</xs:documentation>
	</xs:annotation>
	<xs:simpleType>
		<xs:restriction base="xs:string">
			<xs:minLength value="0"/>
			<xs:maxLength value="60"/>
		</xs:restriction>
	</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pno" use="optional">
	<xs:annotation>
		<xs:documentation>Primer Nombre</xs:documentation>
	</xs:annotation>
	<xs:simpleType>
		<xs:restriction base="xs:string">
			<xs:minLength value="0"/>
			<xs:maxLength value="60"/>
		</xs:restriction>
	</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ono" use="optional">
	<xs:annotation>
		<xs:documentation>Otros Nombres</xs:documentation>
	</xs:annotation>
	<xs:simpleType>
		<xs:restriction base="xs:string">
			<xs:minLength value="0"/>
			<xs:maxLength value="60"/>
		</xs:restriction>
	</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="raz" use="optional">
	<xs:annotation>
		<xs:documentation>Razón Social</xs:documentation>
	</xs:annotation>
	<xs:simpleType>
		<xs:restriction base="xs:string">
			<xs:minLength value="0"/>
			<xs:maxLength value="450"/>
		</xs:restriction>
	</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dir" use="required">
	<xs:annotation>
		<xs:documentation>Dirección Notificación</xs:documentation>
	</xs:annotation>
	<xs:simpleType>
		<xs:restriction base="xs:string">
			<xs:minLength value="1"/>
			<xs:maxLength value="200"/>
		</xs:restriction>
	</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dpto" use="required">
	<xs:annotation>
		<xs:documentation>Departamento Notificación</xs:documentation>
	</xs:annotation>
	<xs:simpleType>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 9
Especificaciones Técnicas
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS - ICA
Formato 1481 - Versión 10

```
		<xs:restriction base="xs:string">
			<xs:pattern value="[0-9]{1,2}"/>
		</xs:restriction>
	</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="mun" use="required">
	<xs:annotation>
		<xs:documentation>Municipio Notificación</xs:documentation>
	</xs:annotation>
	<xs:simpleType>
		<xs:restriction base="xs:string">
			<xs:pattern value="[0-9]{1,3}"/>
		</xs:restriction>
	</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tel" use="optional">
	<xs:annotation>
		<xs:documentation>Teléfono</xs:documentation>
	</xs:annotation>
	<xs:simpleType>
		<xs:restriction base="xs:double">
			<xs:pattern value="[0-9]{0,18}"/>
		</xs:restriction>
	</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="email" use="optional">
	<xs:annotation>
		<xs:documentation>Correo Electrónico</xs:documentation>
	</xs:annotation>
	<xs:simpleType>
		<xs:restriction base="xs:string">
			<xs:pattern value="[0-9]{0,50}"/>
		</xs:restriction>
	</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="acteco" use="required">
	<xs:annotation>
		<xs:documentation>Actividad Económica Principal</xs:documentation>
	</xs:annotation>
	<xs:simpleType>
		<xs:restriction base="xs:string">
			<xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
			<xs:minLength value="1"/>
			<xs:maxLength value="5"/>
		</xs:restriction>
	</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="actecosec" use="required">
	<xs:annotation>
		<xs:documentation>Actividad Económica
Secundaria</xs:documentation>
	</xs:annotation>
	<xs:simpleType>
		<xs:restriction base="xs:string">
			<xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
			<xs:minLength value="1"/>
			<xs:maxLength value="5"/>
		</xs:restriction>
	</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="numest" use="required">
	<xs:annotation>
		<xs:documentation>Número establecimientos</xs:documentation>
	</xs:annotation>
	<xs:simpleType>
		<xs:restriction base="xs:int">
			<xs:pattern value="[0-9]{1,5}"/>
		</xs:restriction>
	</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ingbruto" use="required">
	<xs:annotation>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 9
Especificaciones Técnicas
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS - ICA
Formato 1481 - Versión 10

```
<xs:documentation>Ingresos Brutos Jurisdicción</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ingresojur" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Ingresos Brutos Otras jurisdicciones</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ingravjur" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Ingresos Gravables Jurisdicción</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="impcomc" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Impuesto Industria y Comercio a cargo</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="impcomp" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Impuesto Industria y Comercio pagado</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="imptblc" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Impuesto de avisos y tableros a cargo</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="imptblp" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Impuesto de avisos y tableros a pagado</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 9
Especificaciones Técnicas
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS - ICA
Formato 1481 - Versión 10

```
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="sobtasabc" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Sobretasa bomberil a cargo</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="sobtasabp" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Sobretasa bomberil pagada</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
</xs:schema>
```

OBJETIVO

Definir las características y contenido del archivo donde se reporta la información de las donaciones recibidas y certificadas por las entidades no contribuyentes señaladas en los artículos 22 y 23 del Estatuto Tributario, de conformidad con el artículo 1.2.1.4.4. del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

ESPECIFICACIÓN TECNICA

El formato Información de donaciones recibidas y certificadas por entidades no contribuyentes, debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones.

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaaacccccccc.xml

cc : Concepto (Inserción = 01 Reemplazo = 02)
mmmmm : Formato (Información de donaciones recibidas y certificadas por entidades no contribuyentes = 02575)
vv : Versión del formato (Versión = 01).
aaaa : Año de envío.
cccccccc : Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato de Información de donaciones recibidas y certificadas por entidades no contribuyentes, contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, las cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: "ISO-8859-1".
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y válido de acuerdo al esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 10
Especificaciones Técnicas
DONACIONES RECIBIDAS Y CERTIFICADAS POR ENTIDADES NO CONTRIBUYENTES
Formato 2575 - Versión 1

4. El archivo debe contener un elemento único elemento raíz llamado "mas", que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento "Cab" y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	int	2		1= Inserción 2= Reemplazo
Formato	Código del formato	int	5		2575 = Información de donaciones recibidas y certificadas por entidades no contribuyentes
Versión	Versión del formato	int	2		Versión = 01
NumEnvio	Número de envío	int	8	Debe corresponder al número consecutivo para este formato.	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	datetime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a ésta fecha Final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla **"mondon"** (Monto de la donación) que se encuentra en el atributo dividendos.	
CantReg	Cantidad de registros	int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. . La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "**donaciones**" que contenga el archivo	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la

cabecera en el campo "**Cantidad de registros**".

El contenido del archivo viene en el elemento "**donaciones**" y se deben incluir los siguientes datos para cada registro

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
Formdon	Forma de donación	int	1	Campo obligatorio, No utilice puntos (.) ni comas (,). De acuerdo a los definidos por resolución.
Mondon	Monto de la donación	long	18	Campo obligatorio. Valor mayor a cero (0). No utilice puntos (.) ni comas (,).
Tipopers	Tipo de persona donante	int	1	Campo obligatorio. No utilice puntos (.) ni comas (,). Diligencie 1, si el donante es una persona jurídica o 2, si es persona natural.
Tipodoc	Tipo documento	int	2	Campo obligatorio. No utilice puntos (.) ni comas (,). Valores aceptados. De acuerdo a los definidos por resolución
Nid	Número de documento de identificación	string	20	Campo obligatorio. No utilice puntos (.) ni comas (,).
Priapell	Primer apellido	string	60	En caso de ser una Persona Natural campo obligatorio.
Segapell	Segundo apellido	string	60	Campo NO es obligatorio. Diligencie En caso de ser una Persona Natural.
Prinom	Primer nombre	string	60	En caso de ser una Persona Natural campo obligatorio.
Otronom	Otros nombres	string	60	Campo NO es obligatorio. Diligencie En caso de ser una Persona Natural.
Raz	Razón social	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica campo obligatorio.

Los campos Forma de donación, Tipo de persona, Tipo documento y Número de documento de identificación, conforman una llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.

2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.

3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).

4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas válidas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 10
Especificaciones Técnicas
DONACIONES RECIBIDAS Y CERTIFICADAS POR ENTIDADES NO CONTRIBUYENTES
Formato 2575 - Versión 1

1. Los campos ***concepto, formato y versión***, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,

2. ***Año de envío***, debe ser el año calendario.

3. ***Número de envío***, debe corresponder al número consecutivo para este formato.

4. ***Fecha de envío***, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">
  <xs:element name="donaciones">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Donaciones recibidas y certificadas por entidades no contribuyentes - Formato 2575 versión
1</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
          <xs:attribute name="formdon" use="required">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Forma de donación</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
          <xs:pattern value="[0-9]{1}"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
          <xs:attribute name="mondon" use="required">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Monto de la donación</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:long">
          <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="tipopers" use="required">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Tipo de persona donante</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
          <xs:pattern value="[0-9]{1}"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
          <xs:attribute name="tipodoc" use="required">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Tipo documento</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
          <xs:pattern value="[0-9]{0,2}"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="nid" use="required">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Número de documento de identificación</xs:documentation>
      </xs:annotation>
```

```
    <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
        <xs:minLength value="1"/>
        <xs:maxLength value="20"/>
      </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
  </xs:attribute>
  <xs:attribute name="priapell" use="optional">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Primer apellido</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:minLength value="0"/>
        <xs:maxLength value="60"/>
      </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
  </xs:attribute>
  <xs:attribute name="segapell" use="optional">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Segundo apellido</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:minLength value="0"/>
        <xs:maxLength value="60"/>
      </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
  </xs:attribute>
  <xs:attribute name="prinom" use="optional">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Primer nombre</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:minLength value="0"/>
        <xs:maxLength value="60"/>
      </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
  </xs:attribute>
  <xs:attribute name="otronom" use="optional">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Otros nombres</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:minLength value="0"/>
        <xs:maxLength value="60"/>
      </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
  </xs:attribute>
  <xs:attribute name="raz" use="optional">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Razón social</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:minLength value="0"/>
        <xs:maxLength value="450"/>
      </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
  </xs:attribute>
        </xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="mas">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Elemento raiz del xml de carga masiva</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:complexType>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 10
Especificaciones Técnicas
DONACIONES RECIBIDAS Y CERTIFICADAS POR ENTIDADES NO CONTRIBUYENTES
Formato 2575 - Versión 1

```
    <xs:sequence>
      <xs:element name="Cab" type="CabType"/>
      <xs:element ref="donaciones" maxOccurs="unbounded"/>
    </xs:sequence>
  </xs:complexType>
  <xs:unique name="donacionesUnico">
    <xs:selector xpath="donaciones"/>
    <xs:field xpath="@donaciones"/>
  </xs:unique>
</xs:element>
<xs:complexType name="CabType">
  <xs:sequence>
    <xs:element name="Ano" nillable="false">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Año de envío</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:gYear">
          <xs:minInclusive value="2000"/>
          <xs:maxInclusive value="2020"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="CodCpt" nillable="false">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:int">
          <xs:minInclusive value="0"/>
          <xs:maxInclusive value="99"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="Formato" fixed="2575">
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:positiveInteger"/>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="1"/>
    <xs:element name="NumEnvio">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Número de envío</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
          <xs:totalDigits value="8"/>
          <xs:maxInclusive value="99999999"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Fecha de envío</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="FecInicial" type="xs:date">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="ValorTotal" type="xs:double">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
      </xs:annotation>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 10
Especificaciones Técnicas

DONACIONES RECIBIDAS Y CERTIFICADAS POR ENTIDADES NO CONTRIBUYENTES
Formato 2575 - Versión 1

```
</xs:element>
<xs:element name="CantReg">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
      <xs:totalDigits value="4"/>
      <xs:maxInclusive value="9999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
</xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:schema>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 11
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO AL CARBONO POR CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRO
Formato 2574 - Versión 1

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se reporta la Información de no causación del Impuesto al Carbono a los sujetos pasivos que certifican ser carbono neutro.

ESPECIFICACIÓN TECNICA

El formato de la Información de la no causación del Impuesto al Carbono a los sujetos pasivos que certifiquen ser carbono neutro debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaaacccccccc.xml

cc	: Concepto (Inserción = 01 Reemplazo = 02)
mmmmm	: Formato la INFORMACIÓN DE NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO AL CARBONO POR CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRO = 02574)
vv	: Versión del formato (Versión = 01).
aaaa	: Año de envío.
cccccccc	: Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, los cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.

2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: "ISO-8859-1".

3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y valido de acuerdo al esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.

4. El archivo debe contener un elemento único raíz llamado "mas", que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento "Cab" y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 11
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO AL CARBONO
POR CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRO
Formato 2574 - Versión 1

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	int	2		1=inserción 2=reemplazo
Formato	Código del formato	int	5		2574 = Información de no causación del impuesto al carbono por certificación de carbono neutro
Versión	Versión del formato	int	2		Versión = 01
NumEnvio	Número de envío	int	8	Debe corresponder al número consecutivo para este formato.	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	datetime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a ésta fecha final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla "cantimpc" (Cantidad de combustible fósil sobre la que se hace efectiva la no causación del Impuesto al Carbono) que se encuentra en el atributo "**impcarbono**".	
CantReg	Cantidad de registros	int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "**impcarbono**" que contenga el archivo.	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "Cantidad de registros".

El contenido del archivo viene en el elemento "impcarbono" y se deben incluir los siguientes datos para cada registro de la Información de la no causación del Impuesto al Carbono por certificación de carbono neutro.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
tdoc	Tipo de documento del sujeto pasivo del Impuesto al Carbono	int	2	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a los definidos por resolución.
nid	Número de identificación del sujeto pasivo del Impuesto al Carbono	string	20	Siempre debe diligenciarse Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 11
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO AL CARBONO
POR CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRO
Formato 2574 - Versión 1

apl1	Primer apellido del sujeto pasivo del Impuesto al Carbono	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
apl2	Segundo apellido del sujeto pasivo del Impuesto al Carbono	string	60	Si se conoce debe diligenciarse.
nom1	Primer nombre del sujeto pasivo del Impuesto al Carbono	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
nom2	Otros nombres del sujeto pasivo del Impuesto al Carbono	string	60	Si se conoce debe diligenciarse.
raz	Razón social del sujeto pasivo del Impuesto al Carbono	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
dir	Dirección	string	200	En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
dpto	Código departamento	int	2	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
mun	Código municipio	int	3	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
pais	País de Residencia o domicilio	int	4	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
cantimpc	Cantidad de combustible fósil sobre la que se hace efectiva la no causación del Impuesto al Carbono	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
cantcom	Unidad de medida en la que se expresa la cantidad de combustible sobre la que se hace efectiva la no causación del Impuesto al Carbono	int	1	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a los definidos por resolución.
tonco2	Equivalencia en TON CO2 del combustible sobre el que se hace efectiva la no causación del Impuesto al Carbono	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
nomgei	Nombre de la iniciativa de mitigación de GEI	string	450	Siempre debe diligenciarse.
tdocim	Tipo de documento del titular de la iniciativa de mitigación	int	2	Siempre debe diligenciarse De acuerdo a los definidos por resolución.
nidim	Número de identificación del titular de la iniciativa de mitigación	string	20	Siempre debe diligenciarse Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
Canttonco2	Cantidad de reducciones de emisiones o remociones de GEI canceladas expresadas en TON CO2	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
aniogei	Año dentro del cual se generaron las reducciones de emisiones o remociones de GEI canceladas	int	4	Siempre debe diligenciarse. Formato AAAA.

tdocov	Tipo de documento del organismo verificador	int	2	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a los definidos por resolución.
nidov	Número de identificación del organismo verificador	string	20	Siempre debe diligenciarse Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
apl1ov	Primer apellido del organismo verificador	string	60	Siempre debe diligenciarse.
apl2ov	Segundo apellido del organismo verificador	string	60	Si se conoce debe diligenciarse.
nom1ov	Primer nombre del organismo verificador	string	60	Siempre debe diligenciarse.
nom2ov	Otros nombres del organismo verificador	string	60	Si se conoce debe diligenciarse.
razov	Razón social del organismo verificador	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.

2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.

3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).

4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas validas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

1. Los campos ***concepto, formato y versión***, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,

2. ***Año de envío***, debe ser el año calendario.

3. ***Número de envío***, debe corresponder al número consecutivo para este formato.

4. ***Fecha de envío***, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD

A continuación, se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">
  <xs:element name="impcarbono">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Información de no causación del impuesto al carbono por certificación
de carbono neutro - Formato 2574 versión 1</xs:documentation>
    </xs:annotation>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 11
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO AL CARBONO
POR CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRO
Formato 2574 - Versión 1

```
    <xs:complexType>
      <xs:attribute name="tdoc" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Tipo de Documento del sujeto pasivo del Impuesto al
Carbono</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
            <xs:pattern value="[0-9]{0,2}"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="nid" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Número de Identificación del sujeto pasivo del Impuesto al
Carbono</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
              <xs:minLength value="1"/>
              <xs:maxLength value="20"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="apl1" use="optional">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Primer Apellido del sujeto pasivo del Impuesto al
Carbono</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:minLength value="0"/>
            <xs:maxLength value="60"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="apl2" use="optional">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Segundo Apellido del sujeto pasivo del Impuesto al
Carbono</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:minLength value="0"/>
            <xs:maxLength value="60"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="nom1" use="optional">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Primer Nombre del sujeto pasivo del Impuesto al
Carbono</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:minLength value="0"/>
            <xs:maxLength value="60"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
```

```
    <xs:attribute name="nom2" use="optional">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Otros Nombres del sujeto pasivo del Impuesto al
Carbono</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
          <xs:minLength value="0"/>
          <xs:maxLength value="60"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="raz" use="optional">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Razón Social del sujeto pasivo del Impuesto al
Carbono</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
          <xs:minLength value="0"/>
          <xs:maxLength value="450"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="dir" use="optional">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Dirección</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
          <xs:minLength value="1"/>
          <xs:maxLength value="200"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="dpto" use="required">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Departamento</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
          <xs:pattern value="[0-9]{0,2}"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="mun" use="required">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Municipio</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
          <xs:pattern value="[0-9]{0,3}"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
<xs:attribute name="pais" use="required">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>País de Residencia o domicilio </xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 11
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO AL CARBONO
POR CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRO
Formato 2574 - Versión 1

```
          <xs:pattern value="[0-9]{0,4}"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="cantimpc" use="required">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Cantidad de combustible fósil sobre la que se hace efectiva la no
causación del Impuesto al Carbono</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:long">
          <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
<xs:attribute name="cantcom" use="required">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Unidad de medida en la que se expresa la cantidad de combustible
sobre la que se hace efectiva la no causación del Impuesto al Carbono</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:int">
          <xs:pattern value="[0-9]{1}"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="tonco2" use="required">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Equivalencia en TON CO2 del combustible sobre el que se hace
efectiva la no causación del Impuesto al Carbono</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:long">
          <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="nomgei" use="required">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Nombre de la iniciativa de mitigación de GEI</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
          <xs:minLength value="1"/>
          <xs:maxLength value="450"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="tdocim" use="required">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Tipo de documento del titular de la iniciativa de
mitigación</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:int">
          <xs:pattern value="[0-9]{0,2}"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="nidim" use="required">
      <xs:annotation>
```

```
        <xs:documentation>Número de identificación del titular de la iniciativa de
mitigación</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
         <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
          <xs:minLength value="1"/>
          <xs:maxLength value="20"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="Canttonco2" use="required">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Cantidad de reducciones de emisiones o remociones de GEI
canceladas expresadas en TON CO2</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:long">
          <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
        <xs:attribute name="aniogei" use="required">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Año dentro del cual se generaron las reducciones de emisiones o
remociones de GEI canceladas</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
           <xs:pattern value="[0-9]{0,4}"/>
          </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
          <xs:attribute name="tdocov" use="required">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Tipo de documento del organismo verificador</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
           <xs:pattern value="[0-9]{0,2}"/>
          </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="nidov" use="required">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Número de identificación del organismo
verificador</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
<xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
          <xs:minLength value="1"/>
          <xs:maxLength value="20"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="apl1ov" use="optional">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Primer apellido del organismo verificador</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 11
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO AL CARBONO
POR CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRO
Formato 2574 - Versión 1

```
        <xs:restriction base="xs:string">
          <xs:minLength value="1"/>
          <xs:maxLength value="60"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="apl2ov" use="optional">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Segundo apellido del organismo verificador</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
          <xs:minLength value="0"/>
          <xs:maxLength value="60"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="nom1ov" use="optional">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Primer nombre del organismo verificador</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
          <xs:minLength value="1"/>
          <xs:maxLength value="60"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="nom2ov" use="optional">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Otros Nombres del sujeto pasivo del Impuesto al
Carbono</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
          <xs:minLength value="0"/>
          <xs:maxLength value="60"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="razov" use="optional">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Razón social del organismo verificador</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
          <xs:minLength value="0"/>
          <xs:maxLength value="450"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
        </xs:complexType>
  </xs:element>
  <xs:element name="mas">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Elemento raiz del xml de carga masiva</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:sequence>
        <xs:element name="Cab" type="CabType"/>
        <xs:element ref="impcarbono" maxOccurs="unbounded"/>
```

```
    </xs:sequence>
  </xs:complexType>
  <xs:unique name="impcarbonoUnico">
    <xs:selector xpath="impcarbono"/>
    <xs:field xpath="@impcarbono"/>
  </xs:unique>
</xs:element>
<xs:complexType name="CabType">
  <xs:sequence>
    <xs:element name="Ano" nillable="false">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Año de envío</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:gYear">
          <xs:minInclusive value="2000"/>
          <xs:maxInclusive value="2020"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="CodCpt" nillable="false">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:int">
          <xs:minInclusive value="0"/>
          <xs:maxInclusive value="99"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="Formato" fixed="2574">
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:positiveInteger"/>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="1"/>
    <xs:element name="NumEnvio">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Número de envío</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
          <xs:totalDigits value="8"/>
          <xs:maxInclusive value="99999999"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Fecha de envío</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="FecInicial" type="xs:date">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 11
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO AL CARBONO
POR CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRO
Formato 2574 - Versión 1

```
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="ValorTotal" type="xs:double">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="CantReg">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
          <xs:totalDigits value="4"/>
          <xs:maxInclusive value="9999"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
  </xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:schema>
```

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos, donde se reporta la Información de Concesiones y Asociaciones Público Privadas - APP.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

El formato de Información Concesiones y Asociaciones Público Privadas - APP, debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaaacccccccc.xml

cc : Concepto (Inserción = 01, Reemplazo = 02)
mmmmm : Formato (Información de Concesiones y Asociaciones Público Privadas - APP = 02625)
vv : Versión del formato (Versión = 01).
aaaa : Año de envío.
cccccccc : Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato Contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, los cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: "ISO-8859-1".
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y valido de acuerdo al esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un elemento único raíz llamado "mas", que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento "Cab" y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 12
Especificaciones Técnicas

INFORMACIÓN DE CONCESIONES Y ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS - APP
Formato 2625 – Versión 1

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	Int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	Int	2		1 = Inserción 2 = Reemplazo
Formato	Código del formato	Int	5		Información de Concesiones y Asociaciones Público Privadas - APP = 2625
Versión	Versión del formato	Int	2		Versión = 1
NumEnvio	Número de envío	Int	8	Debe ser un número consecutivo por año para todos los formatos que el remitente envíe a la DIAN	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	DateTime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	Date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo ésta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	Date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a ésta fecha final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla "**cpto**" (**Concepto**) de los registros reportados.	
CatReg	Cantidad de registros	Int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionara la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "**app**" que contenga el archivo.	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "Cantidad de registros".

El contenido del archivo viene en el elemento "app" y se deben incluir los siguientes datos para cada registro de Información de Concesiones y Asociaciones Público Privadas - APP.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
codp	Código del proyecto	string	20	Siempre debe informarse. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
desp	Descripción del proyecto	string	450	Siempre debe informarse.
idufi	Identificación Unidad Funcional o Hito	string	20	Siempre debe informarse. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
desufi	Descripción unidad funcional o Hito	string	450	Siempre debe informarse.

cpto	Concepto	int	4	Siempre debe informarse. De acuerdo a los definidos por resolución.
valcto	Valor del concepto	long	18	Siempre debe informarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.

Los campos: **Código del proyecto, Identificación Unidad Funcional o Hito y Concepto** conforman una llave única para este formato la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.

2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.

3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).

4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas validas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

1. Los campos ***concepto, formato y versión***, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,

2. ***Año de envío***, debe ser el año calendario.

3. ***Numero de envío***, debe corresponder al número consecutivo para este formato.

4. ***Fecha de envío***, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD

A continuación se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">

    <xs:element name="mas">
      <xs:annotation>
          <xs:documentation>Elemento raiz del xml de carga masiva</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:complexType>
          <xs:sequence>
            <xs:element name="Cab" type="CabType"/>
            <xs:element ref="app" maxOccurs="unbounded"/>
          </xs:sequence>
      </xs:complexType>
      <xs:unique name="appUnico">
          <xs:selector xpath="app"/>
          <xs:field xpath="@app"/>
      </xs:unique>
    </xs:element>
    <xs:complexType name="CabType">
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 12
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE CONCESIONES Y ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS - APP
Formato 2625 – Versión 1

```
    <xs:sequence>
        <xs:element name="Ano" type="xs:gYear" nillable="false">
          <xs:annotation>
              <xs:documentation>Año de envio</xs:documentation>
          </xs:annotation>
        </xs:element>
        <xs:element name="CodCpt" nillable="false">
          <xs:annotation>
              <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
          </xs:annotation>
          <xs:simpleType>
              <xs:restriction base="xs:int">
                <xs:minInclusive value="0"/>
                <xs:maxInclusive value="99"/>
              </xs:restriction>
          </xs:simpleType>
        </xs:element>
        <xs:element name="Formato" fixed="2625">
          <xs:simpleType>
              <xs:restriction base="xs:positiveInteger"/>
          </xs:simpleType>
        </xs:element>
        <xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="1"/>
        <xs:element name="NumEnvio">
          <xs:annotation>
              <xs:documentation>Numero de envio</xs:documentation>
          </xs:annotation>
          <xs:simpleType>
              <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
                <xs:totalDigits value="8"/>
                <xs:maxInclusive value="99999999"/>
              </xs:restriction>
          </xs:simpleType>
        </xs:element>
        <xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
          <xs:annotation>
              <xs:documentation>Fecha de envio</xs:documentation>
          </xs:annotation>
        </xs:element>
        <xs:element name="FecInicial" type="xs:date">
          <xs:annotation>
              <xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
          </xs:annotation>
        </xs:element>
        <xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
          <xs:annotation>
              <xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
          </xs:annotation>
        </xs:element>
        <xs:element name="ValorTotal" type="xs:double">
          <xs:annotation>
              <xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
          </xs:annotation>
        </xs:element>
        <xs:element name="CantReg">
          <xs:annotation>
              <xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation>
          </xs:annotation>
          <xs:simpleType>
              <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
                <xs:totalDigits value="4"/>
                <xs:maxInclusive value="9999"/>
              </xs:restriction>
          </xs:simpleType>
        </xs:element>
    </xs:sequence>
  </xs:complexType>
  <xs:element name="app">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Información de Concesiones y Asociaciones Público Privadas - APP - Formato
2625 v1</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
```

Resolución No. 000070
(28 OCT 2019)
Anexo No. 12
Especificaciones Técnicas

INFORMACIÓN DE CONCESIONES Y ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS - APP
Formato 2625 – Versión 1

```
<xs:attribute name="codp" use="required">
  <xs:annotation>
      <xs:documentation>Código del proyecto</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
        <xs:minLength value="1"/>
        <xs:maxLength value="20"/>
      </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="desp" use="required">
  <xs:annotation>
      <xs:documentation>Descripción del proyecto</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:minLength value="1"/>
        <xs:maxLength value="450"/>
      </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="idufi" use="required">
  <xs:annotation>
      <xs:documentation>Identificación Unidad Funcional o Hito</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
        <xs:minLength value="1"/>
        <xs:maxLength value="20"/>
      </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="desufi" use="required">
  <xs:annotation>
      <xs:documentation>Descripción unidad funcional o Hito</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:minLength value="1"/>
        <xs:maxLength value="450"/>
      </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="cpto" use="required">
  <xs:annotation>
      <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:int">
        <xs:pattern value="[0-9]{1,4}"/>
      </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="valcto" use="required">
  <xs:annotation>
      <xs:documentation>Valor del concepto</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:long">
        <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
      </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
</xs:schema>
```

(C. F.)